BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 30 de mayo de 1973

NUMERO 22.676

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Callao Travel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: Callao Travel S.A. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan José María Arieu, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Graciela Inés Zajur argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Pueyrredón número mil novecientos cincuenta y nueve, cuarto piso, Departamento "B", con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis y don Roberto José María Arieu, de treinta y ocho años de edad, viudo de sus primeras nupcias de Nelly Landó, argentino, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña mil ochocientos diecisiete, sexto piso A, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil quinientos cuarenta y seis. — Siendo ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina CALLAO TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Callao número mil doscientos veinticuatro, pudiendo el directorio modificarlo sin que esto implique reformar el presente estatuto. — Artículo segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto operar en el negocio de turismo, agencia de viajes, venta de pasajes, excursiones, hotelería y las operaciones determinadas en la ley dieciocho mil ochocientos veintinueve, como ser intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait" en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. — Realizar cualquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el turismo. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por veinte mil acciones de cinco mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesion deben designar un presidente y un director; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad la suma de diez mil pesos mientras dure su mandato. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente cualesquiera de ellos. — Fiscalización. — Artículo once. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo doce. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo trece. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo catorce. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo quince. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganacias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo dieciséis. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Con las dieciséis cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad Callao Travel Sociedad Anónima, agregando los comparecientes que el capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Juan José María Arieu — 50.000 — Ordinarias. — 12.500. — Efectivo — dos años. — Roberto José María Arieu — 50.000 — Ordinarias — 12.500 — efectivo — dos años. — Las acciones son ordinarias, al portador y de cinco votos. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Juan José María Arieu. — Vocal a Roberto José María Arieu. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli .— Síndico suplente a: Alberto Benito Tessi. — Se autoriza al Doctor Guillermo F. Tornieles a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto don Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli, abogado, argentino, edad treinta y dos años, casado con Susana Amelia Martín, con Documento Nacional de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Vicente López mil setecientos cuarenta y dos, cuarto piso B, y don Alberto Benito Tessi, Contador Público Nacional, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con Georgina Fay Scott, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en Lafinur tres mil cuarenta y tres, tercer piso B, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que ratifican y aprueban la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente con que respectivamente han sido designados en el presente estatuto. — Yo, el Escribano autorizante dejo constancia que el sellado de ley se ingresara oportunamente en la declaración jurada mensual correspondiente al mes de abril del corriente año. — Leida que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Entre líneas: con — cinco — igual — mil — Director — Vale. — Testado: un — Vicepresidente — No Vale. — Sigue las firmas — Ante mí: Francisco S. Fornieles. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y cuatro, del Registro doscientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Francisco F. Fornieles.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 750.- e.30|5 Nº 6.398 v.30|5|73



Sport Stop

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Roberto Elías Martínez, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal, con domicilio legal constituido en la calle Alsina número mil quinientos ochenta y ocho, bajo la denominación de "SPORT STOP, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad y la personería que invoca, con los siguientes elementos: a) Estatutos Sociales aprobados por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil quinientos treinta y cuatro del doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, elevados a escritura pública el treinta de julio de ese mismo año, por ante el escribano de la Capital Federal, don Jorge W. Cinolo Vernengo al folio mil seiscientos ochenta y nueve, del registro quinientos cuarenta y tres a su cargo, en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos diecisiete, al folio doscientos cuarenta, del libro sesenta y seis, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregada al folio dos mil seiscientos setenta y tres, de este mismo registro a mi cargo, protocolo del año pasado; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, con el número cinco, la que obra al folio nueve al diez del libro de actas respectivo, por la que se eligió al Directorio; c) Con el Acta de Reunión de Directorio número diecisiete celebrada el diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, por la que se distribuyeron los cargos en el Directorio designándose Presidente al señor Roberto Elías Martínez y Vicepresidente al señor José Félix Martínez, la que obra del folio treinta y cuatro a treinta y cinco del libro de actas respectivo; d) Con el Acta de Reunión de Directorio número veinte, celebrada el veintisiete de febrero último, la que por fallecimiento del Vicepresidente Sr. José Félix Martínez, y de acuerdo a las disposiciones del artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se designa en el cargo de Vicepresidente al señor José Horacio Martínez, ratificando la distribución de cargos efectuados por acta del diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, anteriormente relacionada. Las actas citadas, en fotocopia debidamente autenticadas agrego por cabeza de la presente escritura. La autorización para este otorgamiento surge del Acta de Reunión de Directorio número veintiuno, celebrada el ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, que obra del folio treinta y nueve al cuarenta y cinco del Libro de Actas respectivo, y copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 21. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1973, se reúnen los miembros del Directorio de "Sport Stop S.A.C.I.F.I." que firman al pie de la presente acta, en el local social de calle Alsina 1588 de esta capital. Se da comienzo al acta siendo las 10 horas, con la asistencia del Síndico titular Srta. Marta Susana Temboury. El Presidente manifiesta que a los efectos de un mejor desenvolvimiento social se hace necesario otorgar poderes generales y especiales. A continuación y después de un breve cambio de opiniones el Directorio por unanimidad y disposición confiere Poder General Amplio de Administración y disposición a favor de don Roberto Elías Martínez y don José Horacio Martínez para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternada, ejecute los siguientes actos, relativos a toda clase de bienes, derechos y acciones que tenga o pudiere tener esta sociedad. — Administrar: Para que administre libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones que la mandante tenga o tuviere más adelante por cualquier razón, causa o título en cualquier lugar de este país o del extranpero y ya se trate de bienes propios o los que tuviere en condominio con otras personas, pudiendo realizar a tales efectos todos los actos de la más amplia administración. Operaciones de compraventa: Para que compre, adquiera, venda, transfiera o permute toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones, negocios y fondos de comercio, propios o los que tuviere en condominio con otras personas, ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estipule y crea conveniente, abonando y percibiendo sus importes y dando los recibos, cartas de pago y las garantías reales o personales que sea menester y tome y dé posesiones. — Contrato de Arrendamiento: Para que tome en locación, arrendamiento con o sin contrato por escrito por los precios, plazos y condiciones que considere convenientes y por plazos aun mayores de seis años cualquier bien inmueble, establecimientos comerciales, industriales o cualquier otro, abonando los correspondientes alquileres y arrendamientos, pudiendo ceder dichos contratos, prorrogarlos, modificarlos o rescindirlos. — Préstamos: Para que coloque dinero o lo tome prestado fijando y aceptando plazos, tipos de interés, condiciones, multas e intereses punitorios y cuantas cláusulas y estipulaciones crea convenientes o se le impongan aceptando o dando según los casos las garantías hipotecarias en cualquier grado de privilegio, prendarias y ante críticas que garanticen o aseguren el cumplimiento de todo lo que pacte, pudiendo también caucionar o prendar títulos, derechos y acciones. — Bancos: Para que ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos particulares u oficiales del país o del extranjero solicite créditos, préstamos o anticipos, abra cuentas corrientes con depósitos o en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los respectivos bancos, haga depósitos de dinero, títulos o valores, en cuenta corriente, a plazo fijo y/o en Caja de Ahorros y retire dichos depósitos girando sobre ellos, pudiendo aceptar, firmar, avalar, afianzar, girar o endosar cheques, giros, letras, vales, pagarés y recibos de títulos, pudiendo retirar y cobrar todo lo que ellos expresan, como asimismo todos otros documentos, dinero o cosas de cualquier naturaleza que existan depositadas a nombre de los mandantes aun anteriores al otorgamiento del presente, tome cartas de crédito, deposite y retire valores al cobro. — Para que ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria realice operaciones de hipoteca y de ahorro y préstamo, cambie planes, haga pagos y transfiera los créditos que tuviere. — Sociedades: Para que constituyan, suscribiendo, entregando o aportando los capitales necesarios en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles, sociedades civiles, comerciales, colectivas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada y anónimas, y las disuelva o liquide, venda, ceda y transfiera todos los derechos, acciones, títulos y cuotas que pudieran corresponder a la mandante en sociedades ya existentes o en las que pudiere constituir en virtud de este mandato y compre derechos, acciones, títulos y cuotas de cualquier clase de sociedades. — Para que represente a la mandante con todas las facultades que le acuerdan los respectivos contratos en cualquier sociedad en la que la mandante tenga carácter de socia o accionista, facultándolo para que concurra a las reuniones de socios o directorios y a asambleas de accionistas, pudiendo emitir los votos que le corresponden a la compareciente y firmar las actas, haciendo uso de la firma social conforme lo autorizan los respectivos contratos sociales, practiquen balances, perciba utilidades, preste conformidad o se oponga a la cesión y transferencia de cuotas y acciones y realice todas las operaciones sociales que fueren menester, pudiendo en virtud de todo lo expresado, firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios, incluso escrituras de protocolización de actas de directorios y de asambleas. — Documentos de Créditos. Cuentas: Para que cobre y perciba toda suma de dinero que pudiera adeudársele a la mandante por cualquier título, motivo o precedencia, dando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y todos los documentos que fueren necesarios, simples o por escrituras públicas. — Para que hagan novaciones, que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, divida obligaciones quirografarias, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogue jurisdicciones y renuncie al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para que renuncie créditos o remisión o quitas de deudas y constituya a la mandante en depositaria y fiadora, avalista o deudora, reconozca y confiese obligaciones anteriores al presente mandato, pudiendo también transar cualquier clase de juicios. — Reparticiones Administrativas: Para que realice toda gestión o representación ante cualquier repartición administrativa dependiente del Estado, autárquica o no, Ministerios, oficinas o reparticiones administrativas y ante toda oficina pública nacional, municipal o provincial, con toda clase de escritos, escrituras, declaraciones juradas, documentos, solicitudes, planillas, testigos, pruebas y cuántos mas justificativos fuesen necesarios, efectuando depósitos cauciones en garantía de contratos y retirando las sumas que hubiesen caucionado, otorgando los recibos, cartas de pago y suscribiedo todos los documentos que fueren menester y formulando toda clase de pedidos, solicitudes, declaraciones, consideraciones y reconsideraciones. — Asuntos Judiciales: Para que en nombre y representación de la mandante, actúe y se presente ante los señores Jueces y Tribunales que correspondan, ya sean estos Civiles, Comerciales, Correccionales, Federales, de Paz, Letradas, de Faltas de Conciliación, Ministerios, Reparticiones administrativas dependiente del Estado, autárquicas o no, y ante toda oficina pública nacional, municipal o provincial y comparezca ante todas las oficinas o reparticiones administrativas o judiciales que ejerzan las funciones concernientes a las Leyes de trabajo vigentes, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, testigos, y pruebas y cuantos más justificativos fueran necesarios, a los efectos de la defensa de los intereses de la mandante. Para que demande, cobre, perciba, judicial o extrajudicialmente, de cualquier persona o institución, toda suma de dinero, valores de cosas que actualmente se le adeude a la mandante o en lo sucesivo se le adeudare, por cualquier causa, razón, título o procedencia. Para que represente a la mandante en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas, que actualmente tenga pendiente o en adelante se le ocurra como actora, demandada, tercerista o interesada Al efecto lo faculta para presentarse ante todas las autoridades precedentemente mencionadas entablando y contestando demandas y contrademandas, querellas y acciones criminales, prorrogue y decline de jurisdicción, ponga y absuelva posiciones, oponga y deduzca excepciones, transe, exija y preste cauciones, reales y juratorias, o personales, produzca y exija informaciones concurra a audiencias de conciliación con las mas amplias facultades, pudiendo en nombre y representación de la compareciente prestar declaraciones y absolver posiciones, intervenir ante toda autoridad, ante la que se plantee en cuestiones que tengan relación directa o indirecta con las leyes de trabajo, facultándole especialmente para formar parte de comisiones paritarias. Asimismo lo faculta para que solicite desalojos y lanzamientos, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, dando fianzas que fueren necesarias, apele y renuncie a este y otros derechos, tache, acuse, recuse, diga de nulidad, simulación o fraude, concurra a juicios verbales que se decreten para cotejos de letras, reconocimientos de firmas u otros documentos, suscriba todas las actas necesarias, proponga y/o nombre toda clase de peritos, tasadores, contadores, martilleros, calígrafos, escribanos y cuantos más funcionarios fuesen precisos, solicite la venta de los bienes de los deudores o fiadores, demande toda clase de indemnizaciones, compulsas de libros, asista a asambleas comerciales y juntas de verificación de créditos, pudiendo solicitar, delegar y admitir quitas, finiquitas y esperas y toda forma de pago, solicite declaraciones de quiebra, desempeñe y renuncie a cualquier cargo que se le confiera a la mandante, perciba, otorgando y firmando recibos y cartas de pago, pida el secuestro de mercaderías y otros efectos, interponga toda clase de recursos, incluso los de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley, firme toda clase de escrituras públicas o documentos privados que sean inherentes a las facultades judiciales conferidas en este mandato que para los casos enunciados podrá sustituir, total o parcialmente con arreglo a derecho. — Seguros: Para que contrate seguros contra cualquier clase de riesgos, firmando las pólizas y documentos correspondientes. — Correspondencia: Para que firme correspondencia epistolar y telegráfica y retire la misma de la aduana, oficina de Correos y Telégrafos y Empresa de Transporte, como asimismo de poder de particulares, las mercaderías, correspondencia, valores, bultos y encomiendas que vengan a nombre de la mandante, dando los recibos del caso y pagando los derechos correspondientes. — Poderes: Para que confiera poderes especiales o generales para toda clase de asuntos, actos o contratos con cuantas facultades estime convenientes, para la mejor defensa de los intereses de la mandante, otorgando las escrituras necesarias. Para que sustituyan los mismos y el presente, total o parcialmente; revoque substituciones y otorgamientos y los efectúe de nuevo si lo creyera conveniente, pudiendo reservarse simpre el uso de las facultades que la mandante por la presente le confiere Para que en uso y ejercicio del presente mandato otorgue cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias para la celebración de cualquier contrato, con cuantos poderes y condiciones estime prudentes, sin excepción ni limitación de ninguna especie, y finalmente ejecute cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren precisas al mejor desempeño de este mandato que la mandante se lo confiere sin limitación alguna incluso aquellos actos para los que las leyes o códigos vigentes exigieren poderes especiales, para cuyos casos dichas disposiciones se dan como reproducidas aquí. Se autoriza por la presente al Director sr. Roberto Elías Martinez para que en forma individual efectúe la protocolización de esta acta, firmando individualmente la escritura pública correspondiente. No habiendo ás asuntos que tratar y previo cuarto intermedio para confeccionar y leer la presente, apruébase todo sin observación alguna, firmándose a continuación para constancia de lo actuado, siedo las 12 horas del día ut-supra indicado. Firmando: Roberto E. Martínez. —José H. Martínez. — Alberto S. Temboury. — M. S. Temboury. —Es copia fiel, doy fe del acta de la referencia Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, por ante mí, dice: Que confiere poder general amplio de administración y disposición, a favor de don Roberto Elías Martínez y José Horacio Martínez, para que en nombre y representación de "Sport Stop Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", realice todos y cada uno de los actos enumerados en el acta precedentemente transcripta que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales.—Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmado por ante mí. — Roberto E. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo G. Gowland. — Certifico que la presente es fotocopia auténtica de la escritura matríz que pasó ante mí al folio número quinientos veinte, del Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio en siete fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eduardo G. Gowland. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0299067 que se agrega, Lomas de Zamora, 12 de abril de 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escricano D. Eduardo Guillermo Gowland. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.029.327/9. Lomas de Zamora, 12 de abril de 1973. Hay una firma. Hay un sello: M. Osvaldo Troccoli. Presidente. Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en ocho fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendados: soltero; nombre; firman; 1588; desenvolvimiento; tuviere; plazos; depósitos; comparecientes; para; pruebas; cuantos; diga; otorgamiento; disposiciones; individualmente; las; referencia; sello. Vale. Entre líneas: dependientes; que. Todo vale. Testado: o árbitros; haga planes. No vale. Eduardo G. Gowland. Escribano.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.162,50 e.30|5 Nº 6.412 v.30|5|73

Manferro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. "Manferro Sociedad Anónima". — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano público autorizante comparecen los señores don Josef Weber, de sesenta y un años de edad, casado, alemán, ingeniero, titular del pasaporte C cero quinientos seis mil quinientos ochenta y nueve, expedido por la República Federal Alemana, domiciliado en Mainz, Once Schulze-Delitzch Str., República Federal Alemana, de tránsito aquí; don Erardo Weissel, de treinta y siete años de edad, casado, alemán, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número siete millones cuatrocientos veintitrés mil cinco, domiciliado en la calle Quince Este, Barrio Siderúrgia, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Klaus, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, titular de la cédula de identidad

expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y siete domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de esta Capital, don Horacio Beccar Varela, hijo, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Austria número dos mil seiscientos veintiséis, de esta Capital; don Damián Fernando Beccar Varela, de veintinueve años de edad, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos un mil novecientos seis, domiciliado en la calle Martín Coronado número quinientos setenta y nueve, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Hugo Manuel Bunge Guerrico, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino; abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Azcuénaga y Liniers, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que entre todos ellos han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la cual se regirá por los siguientes estatutos: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "MANFERRO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto el diseño, construcción, ingeniería, fabricación, reparación y todo otro tipo de trabajo conectado a ello, de todo tipo de estructuras e instalaciones mecánicas para plantas y proyectos industriales y civiles, y la compraventa, licencia, importación y exportación de tecnología y mercaderías que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de la actividad principal. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito: Cien pesos en efectivo cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a 2 directores, quienes actúan, el presidente individualmente, y los directores conjuntamente. Fiscalización. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombres — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte: Joséf Weber: Noventa y ocho mil, ordinarias un voto — Veinticuatro mil quinientos pesos, efectivo. — Erardo Weissel: Cincuenta y un mil ordinarias un voto — Doce mil setecientos cincuenta pesos, efectivo. — Alfredo Klaus: Veinte mil, ordinarias un voto — Cinco mil pesos, efectivo. — Horacio Beccar Varela (h.): Veinte mil, ordinarias un voto — Cinco mil pesos, efectivo. — Hugo M. Bunge Guerrico: Cinco mil, ordinarias un voto — Mil doscientos cincuenta pesos, efectivo. — Damián F. Beccar Varela: Seis mil, ordinarias un voto — Mil quinientos pesos, efectivo. — Todas las acciones suscriptas son nominativas. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Josef Weber. — Vicepresidente a: Erardo Weissel — Vocales a: Horacio Beccar Varela (h.), Damián Fernando Beccar Varela, Hugo Manuel Bunge Guerrico. — Síndico titular a Alfredo Klaus. — Síndico suplente a Ludovico Schneider. — Se autoriza a Horacio Beccar Varela (hijo), Damián Fernando Beccar Varela y Hugo M. Bunge Guerrico, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto el señor don Ludovico Otto Ricardo Schneider, de treinta y cinco años de edad, casado, contador público nacional, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien enterado del contenido de la presente escritura, donde se le designa síndico suplente en el directorio de la Sociedad que se deja constituida manifiesta su total conformidad y aceptación. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Delitzch — Domicilio — pesos — peso — mismo — Síndico titular — Varela — Damián — don. Vale. — Siguen las firmas. — Hay un sello: Rodolfo Solveyra, escribano. — Ante mí una firma: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es tercera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí, titular en el Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Hernán Ricardo González Bonorino, escribano.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 802.50 e.30|5 Nº 6.480 v.30|5|73

Santa Rita de la Horqueta

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y HOTELERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General de fecha 18 de enero de 1973, fueron designados como Directores titulares de la sociedad "SANTA RITA DE LA HORQUETA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y HOTELERA" los señores Miguel Benzi, Dra. Angela Macchi de Afeltra, y Sr. Aldo Sallustro y los doctores Hipólito Bouthemy y Arturo Lisdero como Síndicos titular y suplente respectivamente, y por Acta de Directorio de fecha 18 de enero, fue designado el Sr. Aldo Sallustro como Presidente y el Sr. Miguel Benzi, como Vicepresidente.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.30|5 Nº 6.388 v.30|5|73

Mantar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1973, MANTAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se eligió Directorio por tres años y Síndicos por un año conforme acta Directorio misma fecha a los siguientes: Presidente Arquitecto Mario Daniel Burstein; Vicepresidente: Víctor Burszstein; Directora Marta Abramchik de Burszstein. Síndico Titular Contador Público Jorge Rubinsztein; Síndico Suplente. Contador Público José Lerner. — E|L.: "Mantar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Vale. — S|R. la. Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.30|5 Nº 6.463 v.30|5|73

Construcciones Wanguard

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 6 de asamblea de fecha 30|11|1972 se eligen directores de CONSTRUCCIONES WANGUARD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, directores titulares: Sres. Pinkus Waingarten; Isaac M. Wajngarten; Valeriano Kochen y Moisés Kochen. — Director suplente León Wajngarten. — Y por acta de directorio de igual fecha se designa presidente a Pinkus Waingarten. — Y vicepresidente a Isaac M. Wajngarten.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.30|5 Nº 6.644 v.30|5|73

Dival

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y ASESORA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 74 de fecha 22 de febrero de 1973, pasada por ante el escrib. Francisco J. Del Castillo, ha quedado protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 1972 por los accionistas de la sociedad DIVAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y ASESORA SOCIEDAD ANONIMA, por la que resuelven la "disolución" anticipada de la sociedad, habiendo sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 18 de julio de 1972 mediante resolución I.G.P.J. Nº 2419. — Dejando sin efecto la constitución de fecha 2 de noviembre de 1959 y decreto Nº 3824 del 11 de abril de 1960.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.30|5 Nº 6.634 v.30|5|73

La Nación

Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de accionistas de LA NACION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., celebrada el 30 de octubre de 1972, fueron designados directores don Bernardo Wolfenson y el Dr. Enrique Wolfenson, síndico titular la contadora pública nacional Nélida L. Taglieretti y síndico suplente el contador público nacional Dr. Aurelio González Climent, y que por reunión de directorio celebrada el 31 de octubre de 1972 se distribuyeron los cargos entre los directores electos en la siguiente forma: Presidente don Bernardo Wolfenson, secretario Dr. Enrique Wolfenson quien es además designado director delegado del directorio. — Sobrerraspado: mayo. — Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.30|5 Nº 6.617 v.30|5|73

Panambi

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de esta Capital, señora Adela M. García de Vidal, al folio 1136, bajo el número 707, del Registro 371, PANAMBI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de diciembre de 1971. Resolución I. G. P. J. Nº 2614, del 27 de julio de 1972, ha modificado el artículo cuatro de los estatutos sociales de la siguiente manera. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 500.000 (quinientos mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y dividido en series.

Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.25 e.30|5 Nº 6.613 v.30|5|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|5|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

El Palacio del Radio Armador

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por asamblea de fecha 30|3|73 y reunión del directorio de igual fecha, resolvió: 1º Dejar constituido el directorio como sigue: Presidente señor Salomón Pojomovsky con mandato hasta el 30|11|74; Vicepresidente señor Bernardo Selman Pojomovsky, con mandato hasta el 30|11|75 y director titular señor Aisay Pojomovsky con mandato hasta el 30|11|73. — 2º Designar síndico titular al señor Alberto Mikhelsen, y síndico suplente al señor Rafael Gurfinkel, ambos con mandatos hasta el 30|11|73.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|5 Nº 6.613 v.30|5|73

Talleres Gráficos Lumen

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día:

QUE POR ACTA DE asamblea del 28 de octubre de 1972 y de directorio del 3 de noviembre de 1972, la entidad "TALLERES GRAFICOS LUMEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" designa presidente a Luis Carlos Noceda, vicepresidente a José Gallinger y directores a María Cristina de La Salle y Francisco Di Lauro.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.30|5 Nº 6.658 v.30|5|73

Distribuidora Aleka

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE DE ACUERDO CON lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de diciembre de 1972, de: DISTRIBUIDORA ALEKA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y por el directorio, de la misma de igual fecha, el directorio de la Sociedad ha quedado constituido así: Presidente: Carlos A. Moreno; Vicepresidente: Isaac Pavlotzky; Directores: Esther Cabrera de Moreno y Sara Lía Septurka de Pavlotzky; Síndico titular: Pedro Guerino Locatelli y Síndico suplente: Saúl Witis. — S|R: "ALEKA". Vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible] e.30|5 Nº 6.654 v.30|5|73

El Charqui

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 172. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: 1) Doña Margarita Inés de Corral Victorica de Braun, de 26 años de edad, casada, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Miguel Cané número 3024, de esta Capital y con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.884.753. — 2) Don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, casado, de 49 años de edad, argentino, abogado, domiciliado en la calle Lavalle 2677 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número 0.871.347. — 3) Don Salvador María Lezama, casado, de 50 años de edad, argentino, Contador Público, con domicilio en la calle Santa Fe 2879, 4º piso, Departamento B, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 1.735.675. — 4) Don Alejandro Guillermo Fernández Aicardi, soltero, de 23 años de edad, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Eduardo Costa 3030, tercer piso, Capital Federal, con Documento Nacional de Identidad número 92.029.545. — 5) Doña Matilde Pampín de Irigoitia, casada, de 40 años de edad, argentina, empleada, con domicilio en la calle Pringles y 26 de Abril de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta Cívica número 1.694.993. — 6) Don Horacio Francisco O'Connor, casado, de 37 años de edad, argentino, empleado, con domicilio en la calle J. C. Ciotto 1583 de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número 4.143.390. — 7) Doña María Mercedes Ganchegui, soltera, de 44 años de edad, argentina, empleada, con domicilio en la calle Doctor Jonas Salk 3120, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número 2.431.423 de Policía Federal. — 8) Don Jorge Mario Pumar, casado de 32 años de edad, argentino empleado, con domicilio en la calle Constitución 2845, Departamento 21, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 4.579.384 de Policía Federal. — 9) Don Jorge Luis Calvo, casado, de 28 años de edad, argentino, empleado, con domicilio en la calle Paraguay 4285, 4º piso, Departamento 17, Capital Federal con Cédula de Identidad número 5.127.035 de Policía Federal y 10) Doña Sulma Nieves Salinas de Crespi, casada, de 30 años de edad, argentina, empleada, con domicilio en la calle Corrientes 423, noveno piso, Capital Federal, con Libreta Cívica número 4.607.438, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha 12 de junio de 1972, constituyeron la sociedad "El Charqui" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, conforme al régimen de la Ley 18.805 vigente a esa fecha, cuyo estatuto se ajustó al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas; que las actuaciones se iniciaron con fecha 20 de junio de 1972, por expediente A 44.346, ante dicha Inspección General; que luego de haberse contestado varias observaciones y aclaradas las mismas sugeridas al acta de constitución y Estatutos, fueron notificados por Resolución de fecha 30 de octubre de 1972, que dada la vigencia de la Ley 19.550, era necesario ajustar la presentación a lo dispuesto por la citada norma, por lo que en consecuencia, a efectos de cumplimentar lo indicado en la Resolución mencionada, por la presente de común y perfecto acuerdo resuelven: Iº) Constituir a la fecha de la presente la sociedad "El Charqui" S.A. conforme al régimen de la Ley 19.550. — IIº) Aprobar el siguiente estatuto, para lo cual se adopta el formulario aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número 46, del 28 de junio de 1972. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "EL CHARQUI" S.A. — Tiene su domicilio legal en la calle Florida 622, 3º piso, en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industriales por la fabricación, elaboración y confección de prendas de vestir de todo tipo, para damas, caballeros y niños incluidos calzados y artículos de cueros, pieles y su teñido y pintado. — b) Comerciales, relacionadas con las actividades del objeto principal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 (quinientos pesos) en dinero efectivo cada uno. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o Vicepresidente y un Director en forma conjunta en este último caso. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Margarita Inés de Corral Victorica de Braun: 3.500 — Ord. 1 v. — $ 8.750 — efectivo. — Aníbal Gerardo Aguirre Saravia: 1.000 — Ord. 1 v. — $ 2.500 — efectivo. — Alejandro Guillermo Fernández Aicardi: 240 — Ord. 1 v. — $ 600. — efectivo. — Salvador María Lezama: 50 — Ord. 1 v. — $ 125 — efectivo. — Matilde Pampín de Irigoitia: 35 — Ord. 1 v. — $ 87.50 — efectivo. — Horacio Francisco O'Connor: 35 — Ord. 1 v. — $ 87,50 — efectivo. — María Mercedes Ganchegui: 35 — Ord. 1 v. — $ 87,50 — efectivo. — Jorge Mario Pumar: 35 — Ord. 1 v. — $ 87.50 — efectivo. — Jorge Calvo: 35 — Ord. 1 v. — $ 87.50 — efectivo. — Sulma Nieves Salinas de Crespi: 35 — Ord. 1 v. — $ 87,50 — efectivo. — Totales: acciones: integración: 5.000 - $ 12.500.00. — La totalidad de las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto. — IV. Se designa para integrar el Directorio. — Presidente a: Margarita Inés de Corral Victorica de Braun. — Vicepresidente a: Aníbal Gerardo Aguirre Saravia. — Vocales a: Alejandro Guillermo Fernández Aicardi. — Y Organo Fiscalizador, Síndico Titular a: Contador Público Salvador María Lezama. — Síndico suplente a: Contador Público Héctor Tisocco. — V. Se autoriza a los señores, doctor Aníbal Gerardo Aguirre Saravia y don Alejandro Guillermo Fernández Aicardi, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto don Héctor Tisocco, argentino, Contador Público Nacional, de 53 años de edad, casado, domiciliado en la cale Agüero 1450, 5º piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 3.160.612 de Policía Federal, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en cumplimiento de la Circular número 51 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 4 de diciembre de 1972, acepta el cargo de Síndico Suplente, de la sociedad "El Charqui" S.A. designado precedentemente. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios necesarios. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Margarita Inés de Corral de Braun. — A. Aguirre Saravia. — Salvador Lezama. — Alejandro Fernández. — Matilde P. de Irigoitia. — H. F. O'Connor. — M. Ganchegui. — J. M. Pumar. — J. L. Calvo. — Sulma Salinas de Crespi. — H. Tisocco. — Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 172, del Registro número 12 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en 5 sellos de actuación notarial números: A 014421987, A 014217310, A 01421989, A 014421990 y A 014421986 que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a 16 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. Fdo.: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.- e.30|5 Nº 6.450 v.30|5|73

Eire

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 26 de abril de 1973, pasada ante el Escribano de la Capital, don Próspero Abel Llantada, fue protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de "EIRE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", celebrada el 3 de marzo de 1973, por la que se resolvió la disolución anticipada de la entidad y el nombramiento de la Comisión Liquidadora de la misma, la que quedó integrada por los Sres. Dr. Alfredo Mario Segers, Sra. Violeta Morales de Segers, Sr. Alfredo Mario Segers, Sra. Virginia Inés Segers de Senillosa y Sta. Mónica Segers, para que conjunta o por separado con amplias facultades celebren todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo y resuelvan todos los demás asuntos necesarios para completar la disolución. — Como síndico se designa al Abogado, Víctor Federico Lanzón. — La disolución relacionada, sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, resultó aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 405, de fecha 4 de abril de 1973.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.30|5 Nº 6.434 v.30|5|73

Tangara

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, dispónese la publicación del siguiente edicto por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de abril de 1973, otorgada ante el escribano de esta ciudad don José Luis Terceño, al folio 311 del Registro número 104 de su adscripción, la sociedad "TANGARA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" procedió a modificar el artículo tercero de su estatuto de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 1968, el que quedó redactado así: Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros o como mandataria o gestora de negocios ajenos las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. —

b) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza ya sea urbanas o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, de debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad tendrá plen capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — La resolución del Ministerio de Justicia de la Nación copiada dice: Buenos Aires, 27 de mayo 1970. — Visto el Expediente N—19458|A—110764, en el que la sociedad "Tangara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve (69) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Tangara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la Asamblea celebrada el 31 de mayo de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Una firma. Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación. Resolución I. G.P.J. Nº 0875. S|R.: abril. Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.- e.30|5 Nº 6.524 v.30|5|73

Pico de Oro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de abril de 1973, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los artículos 1º y 3º de "PICO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", resuelta por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1972 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 3835 de fecha 20 de octubre de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Primero: Con la denominación de Pico de Oro S. A., continuará las actividades la sociedad anónima Pico de Oro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, autorizada por resolución Nº 4203 de la Inspección General de Personas Jurídicas del 29 de diciembre de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 14 de marzo de 1967. — La sociedad tiene el domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto financiar operaciones comerciales de compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comisión de bienes de todo tipo, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93,75 e.30|5 Nº 6.429 v.30|5|73

Industrias Sur

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 10 de abril de 1973, al folio 447, del Registro Notarial Nº 83, ante su titular Escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "INDUSTRIAS SUR" COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 1972, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 20|10|72 por Resolución I. G. P. J. 3901, reforma los artículos de su estatuto en la forma que se indica a continuación: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en series. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas .— Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artícuo 354 de Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trata de primera o segunda convocatoria, respectivamente. y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación .— Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas .— Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Raspado: Personas; preferidas; interés; contados desde la última publicación; 333; Código; Código: desde; Vale.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e.30|5 Nº 6.500 v.30|5|73

Industrias Sica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública número 439 del 27 de setiembre de 1972, pasada por ante la Escribana señora Raquel Dolinsky de Kwaterka, ha quedado protocolizada la reforma del Estatuto de INDUSTRIAS SICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1971, y aprobada por Resolución de la I. G. P. J. Nº 2.457 de fecha 21 de julio de 1972, quedando redactados los artículos 5º, 8º y 17º de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.— representado por 3.000.000 de acciones de un valor nominal de $ 1.— — Se encuentra totalmente emitido y dividido: a) En doce series de acciones de la clase A con derecho a 5 votos por acción que en conjunto representan 300.000 acciones o sea $ 3.000.000 totalmente suscriptos e integrados. — b) En setenta y tres series de acciones de la clase B con derecho a 1 voto por acción que, en conjunto representan 2.693.000 o sean $ 2.693.000.— — Se encuentran suscriptas e integradas setenta y dos series por $ 1.693.000.— quedando facultado el Directorio a colocar las acciones correspondientes a la serie Nº 73 por $ 1.000.000.— en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — c) En una serie de acciones preferidas representada por siete mil acciones o sea $ 7.000.— totalmente suscripta e integrada. — Artículo Octavo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la adscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado, para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: La representación legal de la sociedad cuando se hubiere designado Presidente y Vicepresidente será ejercida por ambos en forma conjunta o por el Presidente o Vicepresidente con otro director y con la o las personas que el Directorio designe. sea mediante resolución general o para casos particulares. — Cuando no se hubiere designado Presidente ni Vicepresidente, la representación la ejercerán dos directores en forma conjunta, designados al efecto por el Directorio. — La firma social cuando se hubiere designado Presidente y Vicepresidente, será usada por ambos en forma conjunta o por cualquiera de éstos con otro Director y con la persona que el cuerpo hubiere designado al efecto. — Cuando no hubiere Presidente ni Vicepresidente la firma social deberá ser usada en forma conjunta por dos directores que al efecto designará el Directorio. — Queda exceptuado de lo dispuesto precedentemente en este artículo el caso de actuaciones judiciales y|o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — El Presidente o Visepresidente en su caso, no podrán absolver posiciones en juicio sin expresa autorización del Directorio, el que podrá designar a tal fin a otras personas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 266,25 e.30|5 Nº 6.653 v.30|5|73

Cristalería La Constancia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro 379, comparecen don Ricardo José Bo, viudo de Lucia Sankin, industrial, de 66 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 729.577; don Roberto Oscar Bo, divorciado, industrial, de 35 años de edad, con Cédula de la Policía Federal número 5.071.735; ambos domiciliados en la calle Arcos número 1786, piso 4, departamento D; don Juan José Bo, soltero, de 33 años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento 4.878.141, domiciliado en la calle 11 de Setiembre número 1856, piso 4; don Juan Pedro Eugenio Lassalle Ocampo, abogado, casado con Lidia Azucena Iriarte, de 56 años de edad, libreta de enrolamiento número 265.704; doña Lidia Azucena Iriarte de Lassalle Ocampo, casada, maestra de 54 años de edad con cédula de la Policía Federal número 6.010.426, domiciliados en la calle Cabrera número 3025, planta baja, D; don Norberto Sebastián Echave, casado con Marta Mabel Borda, empleado, de 40 años de edad, con cédula de la Policía Federal número 2.978.813, domiciliado en calle Coronel Niceto Vega número 5932, todos vecinos; don Juan Carlos Albe, casado con Beatriz Pentreath, industrial, de 40 años de edad, con cédula de la Policía Federal número 2.624.233, domiciliado en Las Heras número 1056 de Martínez; doña Beatriz Pentreath de Albe, casada, ama de casa, de 34 años de edad, con Cédula de la Policía Federal número 5.615.994, domiciliada en Las Heras número 1056 de Martínez; don Carlos Joaquín Molino Torres, casado con Silvina Heine, de 31 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.589.413, domiciliado en Jujuy número 47 de Acassuso, y doña Silvina Heine de Molino Torres, casada, empleada, de 27 años de edad, con cédula de la Policía Federal número 5.584.608, domiciliada en Jujuy número 47 de Acassuso, los cuatro últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos argentinos, personas mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los otorgantes concurren por su propio derecho y que continúan diciendo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CRISTALERIA LA CONSTANCIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, máquinas, útiles, relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso industrial. — b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos derivados del vidrio y la producción de materiales sintéticos, químicos y minerales necesarios para la elaboración del vidrio. — c) Financieras: Mediante la realización de las operaciones financieras requeridas para el desenvolvimiento de las actividades antes enunciadas. — A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ochocientos Ochenta Mil, representado por ocho mil ochocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por de

sisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar a la orden de la sociedad la suma de pesos Cuatrocientos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto Ley 5965 del año 1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a uno de los directores, quienes actúan en forma conjunta para obligar a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales y el uso conjunto de la firma con un director, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo. — Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trigésimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de Junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las garantías realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Carlos J. Molino Torres, suscribe tres mil ochenta acciones de cinco votos, o sea un monto integrado de trescientos ocho mil, en bienes; Juan P. Lassalle Ocampo, tres mil ochenta acciones de cinco votos, integrando un monto de trescientos ocho mil, en bienes; Silvina Heine de Molino Torres, suscribe setecientas treinta y dos acciones de cinco votos, integrando setenta y tres mil doscientos, en bienes; Lidia Azucen Iriarte de Lassalle Ocampo, suscribe setecientas treinta y dos acciones de cinco votos, integrando setenta y tres mil doscientos, en bienes; Roberto Oscar Bo, suscribe ciento ochenta y ocho acciones de cinco votos integrando dieciocho mil ochocientos, en bienes; Juan Carlos Albe, ciento ochenta y ocho acciones de cinco votos, integrando dieciocho mil ochocientos, en bienes; Beatriz Pentreath de Albe, doscientas acciones de cinco votos, integrando veinte mil, en dinero; Norberto Sebastián Echave, doscientas acciones de cinco votos, integrando veinte mil, en dinero; Juan José Bo, doscientas acciones de cinco votos, integrando veinte mil, en dinero; Ricardo José Bo, doscientas acciones de cinco votos, integrando veinte mil, en dinero. — Las acciones serán ordinarias y al portador. — Aportes no dinerarios. — Un lote de terreno y el edificio industrial construido sobre el mismo, señalado con el número seis de la manzana treinta y una, ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, partido de Quilmes, localidad de Ezpeleta, sobre la calle uno sin número entre las del camino a Florencio Varela y Desvío, con una superficie de 686,20 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV — Sección I — Manzana 44 — Parcela 6. — Consta de instalaciones de agua, fuerza motriz, petróleo, diésel-oil y elementos de almacenaje y distribución, pesos veintidós mil seiscientos. — Un lote de bienes muebles, compuesto por los siguientes elementos: 1) Cuatro tanques para líquidos, uno para agua, capacidad 15.000 litros con torre y motor eléctrico y ventilador; otro de 15.000 litros para petróleo; otro de ocho mil litros y otro de 5.000 litros para petróleo con ventilador y motor de dos caballos. 2) Una bomba de agua de 50.000 litros de extracción por hora, con motor de 20 caballos número 161.803. 3) Tres bombas para agua con motor y cañerías; una de dos caballos número 4.518, otra de cinco caballos y medio número 57.781, otra de tres caballos número 593. 4) Una bomba para combustible de dos caballos número 1.553. 5) Un tablero para corriente, sin marca visible. 6) Una moledora de vidrio. 7) Una mezcladora de composición marca Masa. 8) Una báscula para 200 kilos. 9) Una bomba para agua completa, con motor de uno HP, número 20.380. 10) Tres máquinas, de una columna y dos de dos columnas. 11) Una barca de 24 metros de largo. Un horno chico para vidrio capacidad 3.000 kilogramos. 13) Un ventilador de pie. 14) Un compresor para 150 libras. 15) Un guinche eléctrico con reductor, marca Sima. 16) Un guinche de mano. 17) Un motor marca Serweny Hermanos, 15 HP, número 131.412. 18) Un motor de 3 HP número 623.401, marca Cholen. 19) Un motor de 3 caballos número 8.783. 20) Un motor marca Ferrari de 3 HP número 1.845. 21) Un motor de 6 HP. Ferrari número 645. 22) Un motor de 2 HP. número 1.452. 23) Un motor Coop de siete y medio HP. número 681.857. 24) Un motor Ferrari de 6 HP. número 647. 25) Un motor de 2 HP. 26) Un motor de tres cuarto HP. número 48.376. 27) Un motor Mikert, uno HP. número 873. 28) Un motor de un HP. 29) Un motor de 3 caballos. 30) Un motor CGZ, de uno y medio HP. número 626. 31) Un motor Buzka de uno y medio HP. número 43.715. 32) Motor CGZ de 2 HP. número 1961. 33) Un motor de 3 HP. número 41.723. 34) Motor de un caballo. 35) Un motor marca Bier de uno y medio HP. 36) Un motor Arika, de 1 HP. número 1.410. 37) Un motor 4 caballos número 3.39. 38) Un motor de 1 caballo. 39) Un motor de tres cuarto caballo número 19.093. 40) Un motor AEG de 10 HP. número 3.969. 41) Un motor Genelex de 20 HP. número 47.941. 42) Un motor de 10 caballos. 43) Un motor Begnus de 10 caballos. 44) Un motor Marelli número 1.425. 45) Un motor Marelli de tres cuarto HP. número 2.890. 46) Un motor de tres cuarto caballo. 47) Dos reductores. 48) Una llave exclusa de bronce y uno y medio. 49) Dos rulemanes de doce centímetros de diámetro. 50) Un rollo de caño flexible para instalaciones eléctricas. 51) Cuarenta cajas de esmeriles para limpiar botellas. 52) Ocho piedras de agua. 53) Dos rollos de amianto grafitado de 10 metros. 54) Un lote de tornillos de varias medidas. 55) Un lote de correas de varias medidas. 56) Ciento ochenta moldes de madera de distintos tipos. 57) Diez damajuanas de vidrio de 50 y 100 litros. 58) Quinientos cincuenta moldes y peresones de hierro de fundición de distintas medidas y tamaños. 59) Piezas sueltas de herramientas para torno. 60) Un aspirador de aire con motor de uno HP. 61) Un balancín toma botellas. 62) Una terraja chica. 63) Repuestos varios para máquinas automáticas. 64) Una soga para aparejo de 18 metros de largo. 65) Una máquina abrochadora. 66) Un cajón con clavos de uno y medio. 67) Un reloj control marca Cronos. 68) Una silla de hierro tapizada. 69) Cinco escritorios de madera de 7 cajones. 70) Un escritorio de hierro de 7 cajones. 71) Cinco muebles metálcos de 1,50 por 0,40 metros, otro archivo metálico de 4 cajones para carpeta colgantes. 72) Tres cajas de hierro y tesoro de 0,60 por 0,60 por 2. 73) Una caja fuerte marca Vulcano de una tonelada. 74) Tres vitrinas de madera con tres puertas, cada una. 75) Un consultorio médico compuesto de: camilla, vitrina, mesa redonda, báscula, 1 balcón metálico, un escritorio de madera de 4 cajones, una silla de hierro y 10 sillas de madera. 76) Una báscula marca A. Latorre, hasta 25 kilogramos. 77) Dos máquinas automáticas para botellas. Valor de los setenta y siete elementos, pesos quince mil. Dos archas de 1.2 por 25 metros (túnel de templado) con motores de 4GV., reductores, cabezales y cintas metálicas transportadoras, pesos sesenta y dos mil cuatrocientos. Un horno para vidrio CAP. ochenta mil kilogramos, con silos de 20.000 kilogramos y cinta transportadora accionada por motor de 5 CV., pesos seiscientos veinte mil. Un grupo electrógeno integrado por motos MUM de 300 CV. 700 rpm. 6 cilindros y alternador Westinghouse de 250 kilovat, pesos ochenta mil. Total del inventario ochocientos mil pesos. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Carlos J. Molino Torres. Vicepresidente a Juan P. Lassalle Ocampo. Vocal a Beatriz Pentreath de Albe. Suplente a Silvina Heine. Organo Fiscalizador: Síndico titular a Félix Marcelo Py; Contador y Síndico Suplente al doctor Enrique L. Fernández del Casal, abogado. Se autoriza al doctor Juan P. Lassalle Ocampo, libreta de enrolamiento número 265.704 y a Victoria M. Rolón, cédula de identidad número 5.756.304 a fin de que, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autorización de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. En tal estado los señores Juan Carlos Albe y Roberto Oscar Bo, manifiestan, que oportunamente adquirieron a sus nombres, con expresa constancia de efectuar la compra para Cristalería La Constancia, Sociedad Anónima en formación, el inmueble incluido en el inventario, habiéndose tomado razón de dicha escritura en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, en la Matrícula 22.532 (86), con fecha 12 de enero de 1973. El escribano autorizante hace constar, que el impuesto fiscal de la presente escritura, na sido abonado en la pasada bajo el número 51, al folio 122, de este Registro por ante mi, con fecha catorce de febrero del corriente año, doy fe. — Leída que es, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ricardo Bo. - Roberto Bo. - J. José Bo. - Juan P. Lassalle Ocampo. - L. A. I. de Lassalle Ocampo. - Echave. - Juan Carlos Albe. - Beatriz Pentreath de Alve. - Carlos J. Molino Torres. - S. H. de Molino Torres. — Hay un sello: Ante mí: Manuel P. Ferzone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mi titular al Folio 352 del registro 379 de mi adscripción. — Para su presentación en el Registro Público de Comercio expido este segundo testimonio en siete fojas de actuación notarial que llevan los números correlativos del catorce millones quinientos setenta y un mil trescientos cincuenta y dos a la presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a 9 de mayo de 1973. — Alicia B. Barabas. Escribana. — Entre líneas: "maestra", "ama de casa" y "empleada". Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.215.— e.30|5 Nº 7.077 v.30|5|73

Indecasa

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR escritura pública pasada por ante la escribana Aurora F. Vallejos, con fecha 15 de febrero de 1973, se hace saber que por asamblea de fecha 10 de marzo de 1972, la sociedad: INDECASA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha sido disuelta, por resolución de Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 19 de setiembre de 1972, resolución I. G. P. J. Nº 3.107. Dejando sin efecto la constitución del 1º de octubre de 1968 y Resolución Nº 8729 de fecha 17 de octubre de 1968.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.30|5 Nº 6.649 v.30|5|73

Dipano

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de asamblea de DIPANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA de fecha 30|10|972 fueron elegidos directores titulares señor Horacio Jorge Pagano; doctor Miguel Diez; señor Vicente G. Frassia y director suplente a Dr. Antonio Eduardo Cassino y por acta de directorio de fecha 30|10|972, se distribuyen los cargos así: presidente: señor Horacio Jorge Pagano; Vicepresidente: doctor Miguel Diez; secretario: Vicente G. Frassia. — Entre líneas: G., Dr., vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.30|5 Nº 6.650 v.30|5|73

Viuda de Canale e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PODER GENERAL AMPLIO: "Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos" a José Manuel Julio Canale y otros — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mi Escribano autorizante, comparece el Ingeniero Roberto Federico Barzi, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Martín García número trescientos veinte, de esta ciudad, persona de mi conocimiento doy fe, obrando en su carácter de Director Titular y en nombre y representación de la "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS", establecida en esta Capital Federal, que ha sido constituida definitivamente en escritura otorgada el siete de mayo de mil novecientos ventiuno, ante el escribano de esta Capital Federal, doctor Enrique L. Huergo, previo decreto del Poder Ejecutivo Nacional del tres de mayo precitado, en el que se la autorizó para funcionar en su indicado carácter de Anónima, aprobándose a la vez sus primitivos Estatutos que protocolizáronse con el mencionado Decreto en la escritura de constitución referida, tomándose razón de ella en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio siguiente, bajo el número cincuenta y ocho, al folio sesenta del libzro cuarenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales, que se hizo en testimonio que se halla transcripto en este Registro, en la escritura que comienza al folio trece, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, rigiéndose actualmente por Estatutos reformados, después de sufrir diversas modificaciones, cuyos nuevos Estatutos que ahora la rigen han sido aprobados por el Secretario de Estado de Justicia en Resolución número mil ochocientos treinta y tres, del veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, contenido con el nuevo texto de los Estatutos Sociales, en la escritura otorgada ante mi colega titular Escribano Raúl C. Molinari, en este Registro, protocolo respectivo, con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil ochocientos sesenta y cuatro, que en testimonio que he tenido a la vista ha sido inscripta en el Juzgado Nacional de

Primera Instancia en lo Comercial de Registro el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cinco mil seiscientos sesenta y siete, al folio doscientos cincuenta y cinco del Libro sesenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales, de todo lo cual doy fe. — Resulta acreditado el cargo de Director Titular invocado por el señor Barzi, con las constancias de las Actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, labrada a los folios doscientos setenta y nueve a doscientos ochenta y tres, inclusive del Libro respectivo, y de Directorio del veintiuno del mismo mes y año, labrada a los folios ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro, del Libro respectivo rubricado número siete, que distribuye los cargos en el mismo, que en sus originales he tenido de manifiesto y se hallan transcriptas íntegramente en este Registro, Protocolo respectivo, al folio tres mil ochenta y tres del año próximo pasado, documentación que el compareciente manifiesta hallarse vigente y sin modificaciones, doy fe. — como que concurre a este otorgamiento expresamente autorizado por Acta del Directorio de su representada, del día dos de enero corriente, labrada a los fallos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos, del Libro rubricado respectivo número siete, cuyo tenor, según su original que tengo de manifiesto es el siguiente: (Al margen: Presentes: J. M. J. Canale, Presidente. Directores Titulares: Dr. José L. Vidiri; Ing Roberto F. Barzi; Ing. Guillermo A. Barzi; Carlos A. Caffarello; Ing. Rodolfo A. Canale; Blanca C. C. de Caffarello; María M. C de Barzi.) — Acta Nº 1.299 — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reúnen en el local social los señores directores cuyos nombres se mencionan al margen bajo la presidencia de su titular señor José Manuel Julio Canale. — Abierto el acto y en uso de la palabra el doctor José Luis Vidiri, manifiesta que a fin de lograr un mejor desenvolvimiento de la sociedad en su actuación ante todas las entidades bancarias ofiicales, privadas y|o mixtas y todas las demás instituciones y reparticiones de índole nacional, provincial, municipal y particular, sería conveniente reformar el otorgamiento de poderes dados oportunamente a los apoderados de la empresa. — A tal fin, aconseja otorgar Poder General a los señores José Manuel Julio Canale, Manuel Luis Canale, Carlos Alberto Caffarello, Ing. Rodolfo Amadeo José Canale y Horacio Florencio Pérez Moreau, para actuar indistintamente cualesquiera de ellos, y a los señores Nicolás Rubinetti y Gerónimo Fernando Solari, para actuar en forma conjunta. — Luego de una serie de consideraciones y cambio de ideas, los miembros del Directorio resuelven por unanimidad otorgar Poder General Amplísimo a los señores José Manuel Julio Canale, Manuel Luis Canale, Carlos Alberto Caffarello, Ing. Rodolfo Amadeo José Canale y Horacio Florencio Pérez Moreau, para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y a los señores Nicolás Rubinetti y Gerónimo Fernando Solari para actuar conjuntamente, excepto para el caso de endoso de cheques que podrá ser en forma individual, facultando asimismo a la señora Blanca Gerónima Canale de Caffarello y a los señores Ing. Roberto Federico Barzi y Horacio Guillermo Castro, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba la respectiva escritura pública la que contendrá todas las cláusulas y condiciones que los autorizados estimen convenientes, inclusive la de obligar cambiariamente a la sociedad, aceptando letras de cambio con el alcance previsto en el artículo 9º de la ley número 5.965 del 19 de julio de 1963, y la de representar y absolver posiciones en nombre de Presidente del Directorio. — No habiendo más asuntos que tratar y previa aprobación de esta acta, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas, treinta minutos — José M. Canale — Blanca Canale de Caffarello — C. Caffarello — R. Canale — Guillermo Barzi — Vidiri — María M. Canale de Barzi — Roberto F. Barzi — Es relación y transcripción fiel, de que certifico, como de que la documentación precitada se encuentra vigente y sin modificaciones según así lo expresa el señor Barzi, que dice: Que en el carácter invocado confiere Poder General Amplísimo a favor de los señores José Manuel Julio Canale, Manuel Luis Canale, Carlos Alberto Caffarello, Ingeniero Rodolfo Amadeo José Canale y Horacio Florencio Pérez Moreau, para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, y a los señores Nicolás Rubinetti y Gerónimo Fernando Solari para actuar conjuntamente, excepto para el caso de endoso de cheques que podrá ser en forma individual, puedan en nombre y representación de "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", realizar los siguientes actos: Retirar sumas de dinero o valores que ahora y en adelante tuviere depositadas o custodiadas en los Bancos oficiales o particulares y entidades financieras no bancarias de esta Capital o de cualquier parte de esta República, y|o del extranjero incluso el Banco de la Nación Argentina el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, con sus agencias o sucursales y hacer otros depósitos de dinero o valores en los mismos establecimientos, suscribiendo los cheques, pagarés, endosos de tales documentos, y demás constancias correspondientes, así como los giros que libren deudores de ella, girar también sobre créditos actuales o futuros que hayan sido solicitados por el Directorio de la mandante o sus representantes legales y acordados por aquéllos, descontar pagarés u otros documentos comerciales y efectuar en dichos establecimientos depósitos de títulos de renta en custodia y retirarlos, así como otros títulos de renta que ahora y en adelante tenga depositados la mandante y también los cupones e intereses respectivos, intervenir en todo expediente o asunto relacionado con el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro en que la sociedad poderdante tuviere interés o fuere parte por cualquier causa, derecho, razón o título inclusive entidades financieras no bancarias, solicitar créditos en cuenta corriente, tomar dinero prestado en los mencionados Bancos o Instituciones de crédito en pagarés, firmando como aceptantes o endosantes y suscribiendo al efecto solicitudes y documentos que fueren menester de conformidad a los estatutos y reglamentos de dichas instituciones, solicitar y firmar prendas, emitir, girar y librar letras, vales y pagarés, renovar obligaciones, comprar y vender cambios, créditos documentarios, tomar cartas de crédito y realizar toda otra operación bancaria y comercial inclusive la de obligar cambiariamente a la sociedad conforme los términos y los alcances previstos en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que actualmente y en adelante se le adeuden o le correspondan por cualquier concepto a la sociedad mandante, reclamando su pago o entrega y dando los recibos del caso, aceptar por estos créditos, garantías reales o personales y cancelarlas; y cobrar giros postales, negociar y efectuar las ventas y compras de mercaderías elaboradas y|o en elaboración, materias primas, útiles, máquinas, herramientas, muebles y enseres, en que ella comercie, celebrando los contratos respectivos y aceptando las garantías y fianzas que al efecto crean necesarias, todo mediante las condiciones que anticipada y privadamente le fijará el Directorio. Representarla con actuación conjunta, separada, alternativa o indistinta de los mandatarios, ante las autoridades de Aduanas, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Justicia y Comercio, y además Ministerios, Policlínicos u Hospitales, Dirección General Impositiva, Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Previsión Social, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Correos y Telecomunicaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunal Municipal de Faltas, Inspección General de Personas Jurídicas, Ferrocarriles y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de esta República y sus delegaciones o dependencias en que la mandante tenga que efectuar alguna gestión, cobros u otras actuaciones, recibir y contestar correspondencias, retirar la misma de donde estuviere depositada, presentar, modificar y retirar facturas u otros comprobantes, solicitar planos, ampliaciones, proyectos y demás documentos, así como presentarse ante los señores Jueces u otros funcionarios, Comisiones de Conciliación y de Arbitrajes, Cámaras de Apelaciones u otra que corresponda, incluso representando al Presidente del Directorio, con facultad para iniciar y seguir expedientes, presentar escritos, solicitudes y todo género de pruebas, suscribir actas, firmar recibos, certificados u otras constancias, celebrar arreglos transaccionales u otros, elegir procedimientos, asistir a citaciones, careos de testigos, comparendos u otras audiencias, formular y contestar denuncias, reclamaciones, protestas, demandas y reconvenciones, proseguir o no su curso y el de otras iniciadas o que se iniciaren, desistir de ellas y de recursos interpuestos, hacer manifestaciones simples o juradas, decir de nulidad y demás permitido en derecho, apelar por vía administrativa o judicial, absolver posiciones ante la Justicia de cualquier orden, fuero y jurisdicción en juicio en que tenga interés o sea parte la poderdante, asumiendo para ello, si fuere necesario, la representación del presidente del Directorio de la misma, reconociendo o desconociendo firmas de sus representantes legales, consentir resoluciones o solicitar reconsideraciones, prestar y exigir fianzas, juramentos y cauciones, comprometer en árbitros, tachar, recusar, prorrogar o declinar de jurisdicción, hacer y aceptar o impugnar consignaciones, pedir embargos e inhibicoines preventivas o definitivos, quiebras, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos y posesiones, tomando éstas, recabar el cumplimiento de contratos y su rescisión, permisos, autorizaciones y testimonios y recibirlos, así como la extinción de derechos reales, la exención de derechos, multas u otras penalidades y de obligaciones de hacer, solicitar secuestros de mercaderías u otros efectos, recibir o percibir cuanto corresponda o llegare a corresponderle a la poderdante, confirmar, ratificar, rectificar y observar actuaciones producidas o que se produjeren, acordar y solicitar quitas y esperas, y llenar todos los actos, gestiones y diligencias inherentes a este mandato, del cual se dará a los mandatarios las copias que pidieren, agregando que el presente no revoca ni limita otros conferidos dentro de su objeto, ni se entenderá revocado ni limitado por intervención posterior de la mandante por intermedio de otros representantes en actos facultados en éste, autorizando asimismo a los mandatarios a sustituir total o parcialmente las facultades que se les confieren por el presente. Leída que les es esta escritura por mí el funcionario autorizante, ratifica el otorgante su contenido, firmando por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, doy fe. Roberto F. Barzi. — Hay un sello que dice: Jorge A. Molinari, Escribano. — Ante mí: J. A. M. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 53 del Registro 24 de mi adscripción. Para los apoderados expido este primer testimonio en cinco fotocopias que sello y firmo en Buenos Aires, a 16 de Enero de 1973. — Hay un sello que dice: Jorge A. Molinari, Escribano. — J. A. M.

Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780.- e.30|5 Nº 6.395 v.30|5|73

Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos cincuenta y cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, compareció ante mí escribano Público, el señor José Luis Servente, de estado viudo, domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cuarenta y ocho, que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de "ITALIA Y RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA" en el carácter que inviste de presidente del Directorio de la dicha Sociedad, cuyo carácter, así como la personería de los demás miembros del Directorio se justifica con las actas de Directorio y de asambleas que tengo a la vista en los libros respectivos y en fotocopias autenticadas agrego a la presente escritura, doy fe. — La personería jurídica de la dicha Sociedad, el texto de su Estatuto y aprobación por la autoridad competente, se justifica en la escritura de su constitución otorgada ante mí, en este Registro, con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil quinientos cincuenta y nueve, que en testimonio tengo a la vista inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha doce de julio del mismo año, bajo el número dos mil noventa y seis, folio ciento sesenta y cinco, libro sesenta y seis, tomo A., y en la de reforma de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta otorgada también en este Registro, al folio mil ochenta y cuatro, inscripta con fecha ocho de abril del mismo año, bajo el número mil doscientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos ochenta y seis, libro setenta, tomo A., de Estatutos Nacionales y a las que me remito, doy fe. — El compareciente es mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día veintinueve de marzo del corriente año por los accionistas presentes al acto de la Sociedad Anónima que el otorgante representa, se resolvió la reforma del Estatuto, adecuándolo a las disposiciones de la nueva Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y en el cambio de su denominación que en lo sucesivo será "Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima, Financiera y de Inversiones", fijándose el nuevo texto completo del Estatuto, y sometida dicha reforma a la aprobación de la autoridad competente, lo fue por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seiscientos ocho, de fecha siete del corriente mes y año, todo lo que así resulta de las actuaciones producidas en el respectivo expediente de dicha Inspección número veintiséis mil setecientos veinticinco|ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, que el compareciente en el carácter invocado, solicita de mí el autorizante las eleve a escritura pública lo que practico en este acto, copiando a continuación: Primero: El acta de la asamblea extraordinaria del veintinueve de marzo del corriente año, con el texto completo del Estatuto Social. — Segundo: La lista de accionistas presentes a la misma, y — Tercero: La resolución aprobatoria, las que por su orden dicen así: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de marzo de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1973, reunidos en la sede social de "Italia y Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", sita en la calle Reconquista 46, 3º piso, Buenos Aires, siendo la hora 18 y 45, los señores José L. Servente, presidente; Dr. Luis J. Firpo Miró, vicepresidente 1º; Mario Baratella, vicepresidente 2º; Dr. Pedro Piccaluga, director secretario; Ing. José F. J. Daneo, Ing. Mauro L. J. Herlitzka, Ing. Luis M. Gotelli, Ing. César A. Doretti, Dr. Alberto G. Servente, Dr. Félix E. Ambrosetti, Ing. Enrique A. Scotto; Directores el Dr. Guillermo E. Arteta; Síndico; 23 accionistas, de los cuales 13 por sí y 10 representados, que suman en conjunto 382.872 acciones, con derecho a 1.914.360 votos, lo que constituye un quórum del 76,574 por ciento del capital suscripto e integrado, según resulta del libro de asistencia Nº 1, folios 11 al 12 inclusive, sin la asistencia del señor Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas, y actuando de secretario de la asamblea el señor Dr. Pedro Piccaluga. — Preside la asamblea el señor José L. Servente y con arreglo al artículo 10 del Estatuto, declara legalmente constituída la asamblea general extraordinaria de accionistas para tratar los siguientes puntos contenidos en el orden del día: 1º — Reforma del Estatuto para adecuarlo a la nueva Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. — 2º — Aprobación de la siguiente disposición estatutaria transitoria: Se autoriza al presidente y a los vicepresidentes del directorio para que cualquiera de ellos indistintamente gestione la aprobación oficial de las reformas del Estatuto, acepte las modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o exijan la Inspección General de Personas Jurídicas u otras autoridades, otorgue las escrituras de protocolización, diligencie su inscripción y firme los demás documentos conducentes a esos fines. — 3º — Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea por encargo de la misma, juntamente con el presidente y el director secretario. — El Sr. presidente, en breves palabras, expone que la convocación de la presente asamblea, motivada por la conveniencia de adecuar el estatuto de la Sociedad a la nueva Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, ha determinado que se produjere el proyecto ahora sometido, aprovechando la circunstancia para reordenar disposiciones, perfeccionarlas o introducir modificaciones de detalle. Puesto a consideración de la asamblea, el 1er. punto del orden del día, pide la palabra el señor David Santiago Mutti, representante del accionista Sr. Francisco Roncoroni, quien hace moción para que se de por leído el proyecto de reformas sometido a la asamblea, proyecto que ha tenido amplia difusión entre los accionistas con la debida antelación. — Siendo suficientemente apoyada esta moción, el señor presidente la pone a votación y la asamblea la aprueba por mayoría, con el voto favorable de todos los presentes. — A continuación el señor presidente somete a la asamblea la consideración y aprobación del proyecto del nuevo estatuto propuesto por el directorio. — Pide la palabra el señor Enrique Correa, representante del accionista Juncal S. A. Rural Inmobiliaria y Comercial, y hace moción de que se apruebe en su integridad el proyecto de que se trata. — Siendo suficientemente apoyada esta moción, el señor presidente la pone a votación y la asamblea la aprueba por mayoría, con el voto favorable de todos los presentes. — El señor presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día. — Pide nuevamente la palabra el señor Enrique Correa, representante del accionista Juncal S. A. Rural Inmobiliaria y Comercial, quien hace moción para que se apruebe la disposición estatutaria transitoria contenida en el punto dos del orden del día. — Puesta a votación por el señor presidente la antedicha moción del señor En-

rique Correa, representante del accionista Juncal S. A. Rural Inmobiliaria y Comercial, la asamblea la aprueba por mayoría, con el voto favorable de todos los presentes, quedando en consecuencia el nuevo texto íntegro del Estatuto de la Sociedad como sigue... "Título Primero: Constitución, domicilio y duración — Art. 1º — Con el nombre de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima, Financiera y de Inverisones continúa su funcionamiento la sociedad constituida con el nombre de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, autorizada mediante resoluciones de la Inspección General de Justicia Nº 7.107 del 15 de mayo de 1968 y Nº 0056 del 14 de enero de 1970. — Durará cien años a contar desde el 12 de julio de 1968, plazo prorrogable por la asamblea. — Título Segundo — Objeto y actividades — Art. 2º — La Sociedad tendrá objeto exclusivamente financiero y de inversión, merced a aportes de capital a empresas y a sociedades constituídas y a constituirse, en el carácter o no de controlante, y a particulares, para negocios presentes o futuros: a la compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; a la constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales a la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y a toda clase de operaciones financieras, excepto las de seguros, las de bancos, las de intermediación regidas por la ley número 18.061 y aquellas para las cuales se requiere concurso público. — Art. 3º — Para realizar su objeto si no obstare precepto alguno obligatorio y se contare con las autoridades debidas, la Sociedad podrá por cuenta propia y ajena: 1º) Administrar bienes y disponer de ellos. — 2º) Adquirir, constituir, aceptar, modificar, ceder, transferir, renunciar, cancelar y extinguir, por cualquier causa y a título gratuito u oneroso, derechos reales y conexos, entre los cuales: a) La tenencia, la posesión, el dominio, el condominio o el usufructo de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, valores, monedas, divisas u otros bienes en general. — b) El uso de muebles y éste o la habitación de inmuebles. — c) Servidumbres activas y pasivas, y — d) Hipotecas, prendas y anticresis, sobre sus bienes, por deudas y sobre ajenos, por créditos. — 3º) Celebrar toda clase de contratos, entre los cuales: a) Lo que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título gratuito u oneroso. — b) Otros de compra y venta, como compradora o vendedora, y de permuta. — c) De cesión de créditos, como cedente o cesionaria d) De locación como locadora o locataria de servicios, de obras y de inmuebles o muebles, incluso bienes de capital adquiridos con tal objeto, y también por más de seis años. — e) De donación como donante o donataria. — f) De fianza, como fiadora o acreedora. — g) De depósito, como depositante o depositaria, de cualesquiera efectos o documentos, moneda nacional, monedas extranjeras u otros valores. — h) De mutuo, como mutuante o mutuaria. — i) De comodato, como comodante o comodataria. — j) De mandato como mandante o mandataria, confiriendo o ejerciendo cualesquiera poderes generales o especiales. — k) de comisión, como comitente o comisionistas. — l) De sociedad y asociación, constituyéndolas o ingresando en las existentes, y — ll) De trabajo, como empleadora, y rescindirlos removiendo empleados. — 4º — Adquirir, en todo o en parte, para liquidarlos o explotarlos, fondos de comercio. — 5º — Realizar toda clase de actos jurídicos, entre los cuales: a) Subarrendar bienes y tomarlos o darlos en cualquier forma de explotación. — b) Aceptar o repudiar herencias y legados. — c) Revocar donaciones. — d) Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración. — e) Cobrar y percibir. — f) Renunciar prescripciones adquiridas o cualquier derecho, a título gratuito u oneroso. — g) Efectuar remisiones o quitas de deudas. — h) Adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y derechos de propiedad intelectual o artística. — i) Otorgar escrituras públicas de cualquier naturaleza. — j) Suscribir letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y todo otro papel de comercio, como libradora, endosante, aceptante suscriptora o avalista; recibirlos, cobrarlos, pagarlos descontarlos y redescontarlos y k) Emitir vales, cédulas y bonos hipotecarios o no, obligaciones, debentures, certificados de participación en los préstamos que otorgue y cualesquiera títulos de créditos. — 6º) Actuar ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones, entre las cuales: a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos. — b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias; y c) Deducir procedimientos contenciosos administrativos. — 7º) Efectuar con bancos y demás entidades financieras, oficiales, mixtos o privados, o con cualesquiera personas, todas las operaciones antedichas u otras sin limitación, entre las cuales: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes o no, fijar sus saldos activos o pasivos, emitir y atender libranzas u órdenes dispositivas de toda clase y producir descubiertos o concederlos. — b) Dar y tomar en préstamo dinero y monedas extranjeras, en toda forma y a cualquier interés, con o sin garantías reales o personales. — c) Descontar o pignorar, como sujeto activo o pasivo, papeles endosables o créditos cesibles. — d) Convenir, abrir, notificar o confirmar cartas de crédito. — e) Efectuar cualesquiera operaciones del comercio internacional; y f) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y adminitrativa. — 8º) Actuar ante tribunales fueren cuales fueren la jurisdicción, el fuero, la competencia o la instancia, con plenitud de facultades, entre las cuales: a) Estar en juicios contenciosos, como actora, demandada, tercerista o querellante. — b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias. — c) Interponer toda clase de recursos y usar de cualesquiera procedimientos. — d) Prorrogar jurisdicciones. — e) Comprometer en árbitros o en amigables componedores; y f) Transigir, recusar y renunciar al derecho de apelar. — 9º) Actuar como interventora en convocatorias de acreedores, como liquidadora en juicios universales y en liquidaciones privadas, como administradora en sucesiones y como fideicomisaria y depositaria, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir cualesquiera otros encargos fiduciarios. — 10º) Tomar participación en bancos y otras entidades financieras o de inversión, del país y del extranjero, por suscripción o compra de acciones, hacerse representar en las asambleas y en los directorios respectivos y aportar o dar en pago dinero o bienes de la Sociedad. — 11º) Establecer sucursales y agencias o designar corresponsales y representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — 12º) Fusionarse como otra u otras sociedades. — 13º) Adquirir, en todo o en parte, fondos de comercio de otras entidades financieras, pagándolos con acciones propias, ordinarias o preferidas, emitidas a ese fin y evaluadas a la par o con prima. — 14º) Efectuar las operaciones del inciso 10º, dando en pago o permuta acciones propias, ordinarias o preferidas, emitidas a ese fin y evaluadas a la par o con prima. — La enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pues la Sociedad podrá efectuar, sin excepción, todos los actos jurídicos compatibles con su naturaleza. — Título Tercero, Capital — Art. 4º: El capital social, integrado en su totalidad, es de quinientos mil pesos, en acciones ordinarias, clase "A" de un peso, valor nominal, cada una de las cuales confiere derecho a cinco votos. — Puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. — Art. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérseles prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Las acciones ordinarias serán de clase A., con derecho a cinco votos cada una, o de clase B., con derecho a un voto cada una. — Art. 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias de la clase A., de acciones ordinarias de la clase B. y de Acciones preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de la respectiva clase y en proporción a las que posean, pues las distintas clases de acciones deberán ser ofrecidas en primer lugar a los poseedores de las acciones respectivas a prorrata de sus tenencias y luego las que no fueren tomadas por ellos se ofrecerán, en 2do. término, a los tenedores de acciones de la misma clase que hubieren intervenido en la anterior suscripción y si todavía quedaran acciones sin suscribir serán ofrecidas a todos los demás poseedores de acciones ordinarias y, en último término, a cualesquiera terceros. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca en el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberán hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — Art. 7º — En caso de mora en la integración de acciones suscriptas, el Directorio podrá proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo número 193 de la Ley número 19.550. — Art. 8º: Las acciones llevarán la firma autógrafa o fascimilar del Presidente, y las autógrafas de un Director y un Síndico, si bien estas últimas dos podrán ser remplazadas, con anuencia de la autoridad de control, por impresión que garantice la autenticidad de los títulos. — Título cuarto: Asamblea Art. 9º. — Regirán el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera fuere el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de los casos especiales del Art. 244 de la Ley Nº 19.550. — Las asambleas serán citadas en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días, con trece días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la asamblea y por tres días, con once de anticipación, en segunda convocatoria. — Ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, en cuyo caso la ségunda se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva resolución. — Art. 10. — Desempeñarán la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea quienes tengan en ejercicio las del Directorio o por ausencia o impedimento, otros miembros de aquél elegidos por ella. — Art. 11. —

Firmarán las actas de la Asamblea su Presidente, su Secretario y dos accionistas. — Título quinto: Directorio y Síndicos. — Art. 12. — El Directorio se compondrá del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de seis y un máximo de doce, con mandato por tres años cada uno a contar de su elección. — Art. 13. — Antes de comensar su actuación, cada Director deberá entregar a la Sociedad, en garantía de su buen despeño, mil pesos en efectivo o su equivalente en títulos públicos. — Art. 14. — El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y un Secretario. — Los vicepresidentes por su orden, suplirán al presidente ausente o impedido. — Art. 15. — El Directorio sesionará con asistencia de la mitad más uno de sus miembros, al menos, todos los cuales firmarán las actas y resolverá por mayoría de presentes. — En caso de empate tendrá doble voto quien presida. — Art. 16. — El Directorio: 1º — Resolverá los actos y operaciones enunciados en los incisos del 1º al 11 inclusive del artículo 3º, sin excepción, todos los otros implícitos en el objeto de la Sociedad y cualquier gasto. — 2º Podrá designar de su seno. a) Comisiones, fijándoles misiones y atribuciones, y b) Directores delegados, directores ejecutivos y otros factores, encomendarles funciones específicas en el país o fuera de él y conferirles facultades. — 3º Creará empleos, les fijará sus categorías y funciones, y les asignará regímenes, formas y cuantías de remuneraciones. — 4º Podrá declarar prescriptos los derechos a cobrar dividendos después de un trienio de que hayan sido pagaderos. — 5º Podrá, de común acuerdo con los síndicos, nombrar reemplazantes de sus miembros ausentes, impedidos, renunciantes y fallecidos, para actuar mientras dure la ausencia o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Art. 17. Quien ejerza la Presidencia del Directorio tendrá con su sola firma la representación de la Sociedad ante estados, gobiernos, autoridades, entidades y personas, para realizar todos los actos del artículo tercero y cualesquiera otros, con la única excepción de absolver posiciones en juicio, pues esto sólo podrán hacerlo apoderados generales o especiales instituidos en ese efecto. — Art. 18. Hadrá una Comisión Fiscalizadora constituida por tres síndicos titulares, que durarán un año en el cargo. — Hadrá también tres suplentes, elegidos por igual término que, en el orden en que hayan sido elegidos, sustituirán a los titulares transitoriamente por ausencia, o permanentemente por vacancia hasta concluir el año. — El comienzo, y en su caso, el cese de cada reemplazo, se hará constar en acta. — La Comisión, que por mayoría elegirá de su seno un Presidente, al que podrá sustituir en todo momento, se reunirá una vez al mes por lo menos. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de miembros presentes. Título sexto, Comité Ejecutivo. Art. 19. El Directorio podrá constituir de su seno un Comité Ejecutivo, con tres o más de sus miembros, nombrándolos para actuar en forma permanente o por turno, y le elegirá autoridades. — Art. 20. El Comité Ejecutivo resolverá todos los actos y operaciones comprendidos en las delegaciones que el Directorio decida conferirle de entre sus facultades para la gestión de los negocios ordinarios previstas en el inciso 1º del artículo 16 y lo informará sobre ellos mensualmente por lo menos. — Título séptimo: Ejercicio social, liquidación y participación. — Art. 21. El ejercicio social se cerrará el 30 de abril de cada año, fecha que podrá cambiar la Asamblea, cuya resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la autoridad de control. —

A la fecha de cierre, se confeccionará el inventario, el Balance general y la cuenta ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias realizadas y líquidas del ejercicio se distribuirán: a) Un tanto por ciento no inferior al mínimo señalado por las disposiciones vigentes, para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, que fijará la Asamblea; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destoino que determine la Asamblea. — Los dividendos serán pagaderos dentro del año de su sanción, en proporción a las respectivas integraciones y en la sede principal de la Sociedad. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la misma forma que la prevista para la distribución de las utilidades. — Título octavo: Disposiciones (transitorio). — El ejercicio social en curso, comenzado el 1º de enero de 1973, se cerrará el 30 de abril de 1973, y el 1º de mayo de 1973 se iniciará el siguiente ejercicio social. — Art. 23. (Transitorio). — Las disposiciones del presente Estatuto regirán con efecto retroactivo o no, al 30 de abril de 1973. — Art. 24. Se autoriza al Presidente y a los vicepresidentes del Directorio para que cualquiera de ellos indistintamente gestione la aprobación oficial de las reformas del Estatuto, acepte las modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o exijan la Inspección General de Personas Jurídicas u otras autoridades, otorgue las escrituras de protocolización, diligencie su inscripción y firme los demás documentos conducentes a esos fines... Puesto a consideración por el señor Presidente el tercer punto del Orden del día, el señor Antonio Alberto Maculan, representante del accionista Sr. Horacio, Sánchez Elías, propone que el señor Presidente mismo designe a quienes aprobarán y firmarán el acta y, puesta a votación por el señor Presidente, la Asamblea la aprueba por mayoría, con el voto favorable de todos los presentes. — El señor Presidente designa a tal fin a los señores Enrique Correa y David Santiago Mutti. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión siendo la hora 19 y 15. — Es copia fiel del acta de Asamblea General Extraordinaria transcripta a folios 18 y 31 inclusive del libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado bajo el Nº 26.273 (hay una firma y un sello) J. L. Servente. — José L. Servente, presidente. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1973. — Registro Nº 26.725.

— Número de Orden. — Accionista (Nombre y apellido completos). — Representante (Nombre y apellido completos). — Número Documento. — Domicilio. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo. (Art. 3º, Inciso c). — 1. José Luis Servente. L. E. 4.239.278. — E. Schiaffino 2197, Cap. Fed., 18.564 — 18.564 — 92.820. — 2. Luis Juan Firpo Miró, L. E. 173.864, Av. Córdoba 1555, Cap. Fed., 26.277 — 26.277 — 131.385. — 3. Mario Baratella, C. I. 3.162.421, Av. Forest 1665, Cap. Fed., 18.564 — 18.564 — 92.820. — Pedro Piccaluga, L. E. 205.079, M. T. de Alvear 1560, Cap. Fed., 18.564 — 18.564 — 92.820. — 5. José Víctor Juan Daneo, L. E. 2.866.790, Cerrito 1236, Cap. Fed., 18.564 — 18.564 — 92.820. — 6. Mario Livio José Herlitzka, L. E. 1.727.379, Libertad 1349, Cap. Fed., 26.277 — 26.277 — 131.385. — 7. César Alberto Doretti, L. E. 4.210.055, Av. Figueroa Alcorta 3040, Cap., 26.222 — 26.222 — 131.110. — 8. Enrique Andrés Scotto, L. E. 1.306.806, Las Heras 1946, Cap. Fed., 6.188 — 6.188 — 30.940. — 9. Antonio Ambrosio. — Juan Antonio Domingo, C. I. 2.695.215. — Mons. Piaggio 37, Avellaneda, 18.564 — 18.564 — 92.820. — 10. María Luisa Scotto de Mezzadra, Jorge Sebastián Scudero, C. I 4.262.852, Necochea 450, Cap. Fed. 6.188 — 6.188 — 30.940. — 11. Luis María Gotelli, L. E. 442.332, Arenales 1000. Cap. Fed., 18.509 — 18.509 — 92.545. — 12. Félix Eduardo Ambrosetti, L. E. 244.323, Av. Libertador 1012, Cap. Fed., 104 — 104 — 520. — 13. Elena Scotto de Pratti, Guido Aldo Guglielmino, C. I. 4.808.598, Calle 671, entre 617 y 618, Ranelagh, 6.188 — 6.188 — 30.940. — 14. Edmundo Doretti, Fausto Foresti, C. I. 2.070.323, Arenales 2815, Florida, 20.110

— 20.110 — 100.550. — 15. Juncal S. A. Rural Inm. y Com., Enrique Correa, C. I. 5.236.744, Av. Córdoba 858, Cap. Fed. 30.000 — 30.000 — 150.000. — 16. Francisco Roncoroni, David Santiago Mutti. L. E. 6.857.005. Av. San Juan 2254 Cap. Fed. 18.564 — 18.564 — 92.820. — 17. Baratella y Cía., Mario Baratella, C. I. 3.162.421, Av. Forest 1665, Cap. Fed. 7.713. — 7.713 — 38.565. — 18. Tomás Salvador Erasmo Vottero, L. E. 2.162.334, Av. Córdoba 1752, Cap. Fed., 10.000 — 10.000 — 50.000. — 19. Horacio Sánchez Elía, Antonio Alberto Maculan, C. I. 2.299.745, Dr. P. I. Rivera 2768, Cap. Fed. 20.000 — 20.000 — 100.000. — 20. José M. Pombo, Tomás Alberto E. Vottero L. E. 2.162.334, Av. Córdoba 1752, Cap. Fed., 20.000 — 20.000 — 100.000. — 21. Alberto Guido Servente, L. E. 4.214.493. 25 de Mayo 332, Cap. Fed., 7.712 — 7.712 — 38.560. — 22. Américo de la Fuente, L. E. 1.053.631. — Posadas 1262, Cap. Fed., 20.000 — 20.000 — 100.000. — 23. Carlos Alberto Eliseo Rosselli, Tomás Salvador E. Vottero, L. E. 2.162.334, Av. Córdoba 1752, Cap. Fed., 20.000 — 20.000 — 100.000: Totales, 382.872 — 382.872 — 1.914.360. — Se constituyó la Asamblea con veintitrés Accionistas, de los cuales trece por si y diez representados que suman en conjunto trescientas ochenta y dos mil ochocientos setenta y dos acciones con derecho a un millón novecientos catorce mil trescientos sesenta votos, sin la asistencia del señor Inspector de la Inspección General de Personas Jurídicas. (Hay una firma y un sello). J. L. Servente. — José L. Servente, presidente... Iniciado el 4|4|73. — Buenos Aires, 7 May. 1973. — Visto el expediente N. 26.725|138.584, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 154 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conforme, en la forma de fs. 139 a 145 vta. duplicados a fs. 146|152 vta., la reforma introducida en el estatuto de "Italia y Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que, en lo sucesivo, se denominará "Italia y Río de la Plata, Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1973. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 95 a 107 y 139 a 145 vta. y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 608. (Hay una firma y un sello). — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Son copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí expida de la presente el testimonio de práctica para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — En su testimonio, leída que le fue se ratifica de todo su contenido y firma en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Guillermo Hoeffner, escribano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.995 e. 30|5 Nº 6.862 v. 30|5|73

Instituto José Manuel Estrada

SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 64. — Instituto José Manuel Estrada, Sociedad Anónima Educacional. Modificación de Estatutos. Ley 19.550. Aumento de Capital. Emisión de acciones. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece Don Edgardo Néstor De Vincenzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Hebe Zemborain, con Cédula de dentidad expedida por la Policía Federal número 3.228.287, domiciliado en la calle Berutti número 3737 de la Capital Federal, de paso por aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio del "INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA, SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL" con domicilio legal en la calle San Juan número 961 de la Capital Federal, personería que acredita con el testimonio del contrato social elevado a escritura pública el 23 de julio de 1962 por ante el escribano del Partido de Morón don Carlos F. Colominas e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 18 de abril de 1963 bajo el número quinientos setenta y nueve, Folio veinticinco del Libro cincuenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus sucesivos aumentos de Capital y Emisiones de Acciones inscriptos el 7 de mayo de 1964 bajo el número seiscientos cincuenta y cinco, Folio trescientos tres, Libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; el 2 de julio de 1964 bajo el número mil novecientos veintinueve, Folio trescientos sesenta y cuatro, Libro cincuenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; el 20 de noviembre de 1968 bajo el número cuatro mil cuarenta y siete, Folio trescientos noventa y seis, Libro sesenta y cinco, Tomo "A". Expediente 12820 de Estatutos Nacionales; el 30 de abril de 1969 bajo el número mil cuatrocientos diecinueve, Folio doscientos uno, Libro setenta y ocho, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; y el 7 de abril de 1970 bajo el número mil doscientos veintiuno, Folio cuatrocientos setenta y cuatro, Libro setenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; la documentación relacionada se halla agregada, en fotocopias debidamente autenticadas, al folio 945, protocolo del año 1970 de este mismo Registro a mi cargo; y con el Acta de Asamblea número trece del 3 de abril de 1972, obrante a fojas 23|27 del Libro de Actas de Asambleas número uno de la Sociedad, de donde surge la desginación de los miembros del Directorio y la distribución de cargos, y que en fotocopia autenticada, agrego por cabeza de la presente. — Y el señor Edgardo Néstor De Vincenzi en el carácter invocado y acreditado dice: Que viene a instrumentar los siguientes actos: Emisión de Acciones; Aumento de Capital hasta la suma de trescientos veinte mil pesos; y Modificación y Adecuación de los Estatutos de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el Acta de Directorio número 89, obrante a fojas 21, del Libro de Actas de Directorio número uno; del Acta de Asamblea número 15, obrante a fojas 30|36 del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad número uno y lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas el día 20 de febrero de 1973 número 166, que en sus originales tengo a la vista para este acto y que copiadas íntegramente dicen: "Iniciado el: 7|2|73. Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 feb. 1973. — Visto: el expediente Nº 15016|A137496, atento a lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 145 vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 132 a 134 vta. duplicado fs. 140 a 142 vta. la reforma introducida en el contrato social de Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 128 a 135 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 166. —

Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Personas Jurídicas, 27 feb. 1973. Mesa de entradas. Salió memorándum. — "Es copia fiel, doy fe. — Acta de Directorio. Es copia fiel del acta Nº 89 del libro Actas de Directorio Nº 1 perteneciente al Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, a fs. 8, rubricado el 24 de setiembre de 1963 bajo el número A21204. Acta Nº 89: En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de noviembre de 1972 se reúnen los directores del Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, siendo las nueve horas bajo la presidencia del Sr. Edgardo Néstor De Vincenzi. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que teniendo en cuenta lo expuesto en el acta anterior, es decir en el acta Nº 88, corresponde convocar a Asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modifiación estatutos. Ley 19.550 y aumento capital autorizado. — 2) Emisión de acciones. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se propone que sea convocada para el día 26 de diciembre de 1972, a las 10 horas. Teniendo en cuenta la resolución I.G.P.J. 41 del 9|9|71, no corresponde elevar documentación alguna antes de la asamblea. — Hubo asentimiento general. — No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, firmando de conformidad los directores y el síndico titular. — Es copia fiel. — Edgardo Néstor de Vincenzi. Presidente. — Es copia fiel, doy fe. — Acta de Asamblea. Es copia fiel del acta Nº 15 del libro de Actas de Asamblea Nº 1, perteneciente al Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, a fs. 30-36, rubricado el 24 de setiembre de 1963 bajo el Nº A21203. — Acta Nº 15. En Buenos Aires a los veintiséis días del mes diciembre de 1972, siendo las once horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, en su sede social y bajo la presidencia del Sr. Edgardo Néstor De Vincenzi, secretario ad hoc el señor José De Vincenzi. — Abierto que fue el acto al que no concurrió el señor Inspector de Justicia, el Sr. De Vincenzi dice: Según consta a fs. 31 y 32 del libro de depósito de acciones y asistencia a Asamblea General Nº 1, rubricado el 29|9|63 bajo el número A21206, se encuentran presentes ocho accionistas por si que anotan un capital de pesos treinta mil doscientos veinte el que con la aplicación del art. 350 del código de comercio da derecho a 69307 votos, llenado el quórum legal se pasan a tratar los puntos del orden del día: 1) Modificación de estatuto. Ley 19.550 y aumento del capital social: Luego de leídos los 16 artículos del nuevo estatuto de acuerdo con el modelo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, los mismos fueron aprobados por unanimidad de votos, sin modificación alguna. — El nuevo estatuto se transcribe para una mejor claridad del acta, al final de la misma. — 2) Emisión de Acciones: Teniendo en cuenta que el capital social será elevado a $ 320.000 de acuerdo al artículo 4º del estatuto social, queda anulada la publicación en el Boletín Oficial para el ejercicio al derecho de preferencia en la emisión de acciones de acuerdo al acta Nº 87 del libro de actas de directorio. — Se resuelve que luego de estar en condiciones legales se emitan acciones por $ 270.000 compuestas de la serie 51 de $ 1.000 la serie, es decir de mil acciones clase "A' de $ 1,00 la acción con derecho a cinco votos por acción, y de las series 52 a la 320 de $ 1.000 cada serie, es decir 269.000 acciones de $ 1,00 por acción de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones clase "A" serán nominativas endosables, no siendo necesario el consentimiento previo del Directorio para su transferencia; para el ejercicio de sus derechos es necesario la notificación a la sociedad para la inscripción en el registro de acciones, notificación que deberá efectuar el endosatario. — Las acciones clase "B" serán al portador. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Al efecto se designan a los accionistas José de Vincenzi y María Maisterrena de Zemborain. — Estatuto del Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional, de acuerdo al formulario especial I.G.P. Jurídicas, según resolución del 28 de junio de 1972 (se transcribe por separado). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos, firmando de conformidad la presente acta el Presidente, el secretario ad hoc y los accionistas designados al efecto. — A fs. 31 sobre renglón 320 vale, tachado 270 no vale, a fs. 33 de entre paréntesis no vale, a fs. 33 sobre renglón cinco vale, tachado cuatro no vale. — Es copia fiel. — Edgardo Néstor De Vincenzi. Presidente. — Es copia fiel, doy fe. — Estatuto Social. Estatuto del Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional de acuerdo al acta Nº 15 del libro de Actas de Asamblea. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Instituto José Manuel Estrada S.A. Educacional". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto explotar institutos educacionales, adquiriendo, construyendo, estableciendo, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza preescolar, primaria, media o secundaria, especial, superior o universitaria; encuadrándose en las leyes y reglamentos vigentes propendiendo a la formación técnica, profesional, científica, artística, vocacional o aptitudinal, en orden principalmente a las profesiones liberales, investigaciones científicas e idiomas; además establecer editoriales afines con su objeto social y encuadradas dentro de la orientación humanística católica. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos trescientos veinte mil ($ 320.000) representado por 320.000 acciones de $ 1,00 valor nominl cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos quinientos ($ 500,00) cada uno. Estos fondos serán devueltos luego de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 10mo.

— El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9no. del Decreto-Ley Nro. 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos de los directores quienes actúan de la siguiente manera: el presidente del directorio individualmente o bien dos de los directores en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11ro — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12do. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13ro. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14to. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15to. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos;) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa ó de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16to. — La liquidación de la sociedad puede ser efec-

tuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designados (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Es copia fiel. — Eduardo Néstor de Vincenzi. — Presidente. — "Es copia fiel, doy fe". "Sociedad Instituto José Manuel Estrada S. A. Educacional. — Domicilio Av. San Juan 961. — Asamblea General Extraordinaria del 26 de diciembre de 1972 — Nº Orden — día — mes — Accionista (nombre y apellido completo) — Representante (Nombre y Apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados — A 5 votos — B 1 voto — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 c. c.) — Dos décimos de los presentes — 1 — 20 — 12 Carlos A. Mosquera, 1.520 — 300 — 1.820 — 7.900. — 2 — " — " José A. De Vincenzi, 3.250 — 3.250 — 3.250. — 3 — " — " Yolanda R. Rossi de De Vincenzi, 1.940 — 1.067 — 3.007 — 10.767. — 4 — 21 — " — " José De Vincenzi, 1.510-423 — 1.933 — 7.973. — 5 — " — " María Maisterrena de Zemborain, 2.570-3.643 — 6.213 — 11.600. — 6 — " — " Hebe N. Zemborain de De Vincenzi, 2.140 — 1.000 — 3.140 — 11.000. — 7 — " — " Edgardo N. De Vincenzi, 2.940 — 1.500 — 4.440 — 11.060. — 8 — 22 " — Oscar Luis Padula, 6.417 — 6.417 — 6.417. — Totales: 12.620 — 17.600 — 30.220 — 69.307. — Cierra esta planilla con la presencia de ocho accionistas por sí, que anotan un capital de pesos treinta mil doscientos veinte, el que con la aplicación del artículo 350 del Código de Comercio da derecho a 69.307 votos. — Llenado el quórum, aun cuando en este caso se trata de un tema del artículo 354 del Código de Comercio, según el artículo 22 del Estatuto Social, se declara legalmente constituida esta Asamblea. — Firmado: Presidente Sr. Edgardo N. De Vicenzi; Secretario Ad Hoc, Sr. José De Vincenzi; Accionista: señor José De Vincenzi y Sra. María Maisterrena de Zemborain; Inspector de Justicia: No concurrió. — Es copia fiel. — Edgardo Néstor De Vincenzi. — Presidente. — "Es copia fiel, doy fe de las fojas números 146, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 15016 A13/496, Resolución I. G. P. J. número 166 del 20 de febrero de 1973. — Bajo las transcripciones que anteceden quedan notificados los Estatutos del "Instituto José Manuel Estrada, Sociedad Anónima Educacional", emitidas las acciones de la citada Sociedad números Cincuenta y Uno a la Trescientos Veinte inclusive y aumentado el Capital Social en la suma de Doscientos Setenta mil pesos, el que queda elevado a Trescientos Veinte mil pesos, de lo que deberá tomar nota el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar que se abona en este acto el Impuesto de Sellos correspondiente al monto del Capital emitido y aumentado. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — Edgardo N. De Vincenzi. — Está mi sello. — Ante mí: Angel N. Fordon. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número sesenta y cuatro del Registro número Cien de General San Martín a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en fotocopia en siete fojas habilitadas con estampillas fiscales de cuarenta centavos cada una, numeradas correlativamente del número dos millones doscientos noventa y un mil ciento setenta y cuatro al número dos millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Angel N. Fordon. Esc.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.177,50 e.30|5 Nº 6.382 v.30|5|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Don Jorge

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 26 de setiembre de 1972, otorgada ante el Escribano Juan Cruz Ceriani Cernadas, al folio 6586 del Registro 33 de la Capital Federal de su adscripción, el socio colectivo de "DON JORGE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", don Raúl Lamuraglia, procedió a ceder sus derechos sociales por un valor de ciento cincuenta pesos, a favor de sus consocios: doña Noemí Lamuraglia de Batlle ($ 45.—); don Raúl Eduardo Lamuraglia ($ 40.—); y don Jorge Luis Lamuraglia ($ 40.—). — En consecuencia, estos últimos, juntamente con el Sr. Claudio Enrique Mejía, son los actuales socios comanditados de la empresa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.30|5 Nº 6.698 v.30|5|73

Verde Onix

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 26 de setiembre de 1972, otorgada ante el Escribano Juan Cruz Ceriani Cernadas al folio 6594 del Registro 33 de la Capital Federal de su adscripción, el socio colectivo de "VERDE ONIX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", don Raúl Lamuraglia, procedió a ceder sus derechos sociales por un valor de ciento cincuenta pesos y en partes iguales, a favor de sus consocios don Raúl Eduardo Lamuraglia y don Jorge Luis Lamuraglia. — En consecuencia, estos últimos, juntamente con el señor Raúl Alfonso Lanús, son los actuales socios comanditados de la empresa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|5 Nº 6.700 v.30|5|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD

LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Beaute

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre las señoras Angela Delma Posocco de Gongora, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, peinadora, domiciliada en Olaguer y Feliú 3061, Hurlingham, Pcia. Buenos Aires, con libreta cívica 2.020.522 y María Nelly Navedo de Ortiz uruguaya, casada, de treinta y tres años de edad, peinadora, domiciliada en Virrey Olaguer y Feliú 4632, Munro, Pcia. Buenos Aires, con cédula de identidad del Uruguay 50.699 y D.N.I. para extranjeros 92.052.027, resuelven: En sus caracteres de únicas socias componentes de "BEAUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto en el Registro de Comercio en fecha 4 de agosto de 1972 bajo el número 1546 al folio 292 del libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con una reforma del mismo pendiente de inscripción, adecuar dicho contrato a la Ley 19.550, por lo cual reforman las cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima y agregan una cláusula como undécima, que desde ahora serán las siguientes: Segunda: Tendrá por objeto la explotación de negocios dedicados a la belleza femenina en todas sus ramas a la venta y alquiler de pelucas y apliques, a la explotación de "boutiques" y venta de fantasías. — Quinta: El plazo de duración es de cuatro años a partir del 19 de enero de 1971. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambas socias como gerentes, en forma conjunta para todo acto que signifique obligar a la sociedad, pudiendo firmar una sola socia en todo aquello que sea meramente administrativo. — El libramiento de cheques, documentos, endosos, la suscripción de contratos de cualquier índole, deberá llevar indefectiblemente la firma conjunta de las socias, quienes no pueden comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — El último viernes de cada mes las socias se reunirán para tratar sobre los negocios sociales y tomar las determinaciones correspondientes, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Séptima: El 30 de junio de cada año se realizará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado el 15 de julio si antes ningún socio formuló observaciones por escrito. Realizadas las reservas legales y amortizaciones correspondientes, de las ganancias líquidas o pérdidas resultantes, las socias participarán en proporción a sus capitales aportados y suscriptos. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá por las causales de ley y se procederá a la liquidación de la misma en forma mancomunada por las socias, quienes deberán allanarse a realizar todos los actos necesarios a tal fin. — Con excepción de lo aquí expresado continúa en plena vigencia el contrato original y su reforma pendiente de inscripción. — De plena conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 26 días de diciembre de mil novecientos seenta y dos. — Angela P. de Gongora. — Ma. Nelly N. de Ortiz. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A 14291821 — I. Rivera Dahlgren. Escribana.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.30|5 Nº 6.134 v.30|5|73

Concesionaria Lanús

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEÑOR JUEZ Nacional de Registro: Bertila María Teresa van Zandweghe y don Luis Domingo Alfano, socios y gerentes de "CONCESIONARIA LANUS" SOC. RESP. LTDA., por sus propios derechos, con domicilio constituido en Lavalle 1768, piso 1º, 11, en su etapa de inscripción de cuotas, respetuosamente a V.S. dice: Que en cumplimiento del mandato de V.S. y en adecuación a la Ley 19.550 manifestamos ser: Bertila María Teresa van Zandweghe, nacionalidad, argentina, estado civil, casada, de profesión comerciante, de 57 años de edad, nacida el día 3 de diciembre de 1915, titular de la Libreta Cívica Nº 103.667 y con domicilio en Av. Díaz Vélez 3537, piso 1º, F, de Capital Federal. — Luis Domingo Alfano, de nacionalidad, argentino, estado civil, casado, profesión, comerciante, de 40 años de edad, nacido el día 27 de noviembre de 1932, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.728.887 de Policía Federal y con domicilio en la calle Cachimayo 1919 de Capital Federal. — Dar por cumplido lo ordenado por V.S. es Justicia. Firmado: María Teresa van Zandweghe. Luis Domingo Alfano. — Señor Juez Nacional de Registro: Bertila María Teresa van Zandweghe y Luis Domingo Alfano, por sus propios derechos y en sus carácter de Gerentes de "Concesionaria Lanús" Soc. Resp. Ltda., con domicilio constituido en Lavalle 1768, piso 1º, dto. 11, en los autos de inscripción de cuotas y reforma de estatutos, a V.S. dicen: I. Que cumplimentando lo ordenado por V.S. de adecuación de estatutos a la Ley 19.550, las cláusulas pertinentes, conformadas, llevan la siguiente redacción: II. Cláusula segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación integral de estaciones de servicios para automotores, talleres, garages comercialización por cuenta propia y de terceros de combustibles, repuestos, grasas, lubricantes, accesorios y especialidades afines. — Cláusula Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de su constitución. — Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen este tipo de sociedades. — Vencido su término, y si no se resolviere la constitución o suscripción de un nuevo contrato social, la liquidación será practicada por cualesquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente, si lo hubiere, a cada socio, en proporción a sus aportes de capital. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, revistiendo como Gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta, pudiendo realizar con amplias facultades, todo acto y operaciones de carácter comercial y jurídicos y administrativos, representación de la sociedad ante las dependencias nacionales, provinciales o municipaes, instituciones bancarias, empresas petroleras y demás entidades comerciales o personas; otorgar poderes especiales o generales y representar en juicio como actores o demandados. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso: la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios, en donde se dejará constancia de las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o petición de parte. — Cláusula Décima: La presente sociedad estará sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550, a que será de aplicación en todo lo que no fuere previsto en este contrato y según lo establece el art. 369. — Ordenar su inscripción es Justicia. — Fdo.: Bertila María Teresa van Zandweghe. Luis Domingo Alfano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 247,50 e.30|5 Nº 6.281 v.30|5|73

A. Bortman y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ADECUACION DE Contrato Social. — Entre los señores Abraham Bortman y Cecilia Sablotzky de Bortman, ambos con domicilio en Jerónimo Salguero 33, 2º piso "B", Capital, resuelven adecuar el contrato social de "A. Bortman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a las disposiciones de la Ley 19.550 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los datos personales de los firmantes son los siguientes: a) Abraham Bortman, cuarenta y nueve años, casado, argentino, industrial, domiciliado en Jerónimo Salguero 33, 2º piso "B", Capital, libreta de enrolamiento Nº 4.210.659; b) Cecilia Sablotzky de Bortman, cuarenta y siete años, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Jerónimo Salguero Nº 33, 2º piso "B", Capital, libreta cívica Nº 0.265.481. — Segunda: El objeto de "A. BORTMAN Y COMPAÑIA, SOC. RESP. LTDA." es la fabricación y comercialización de camas y muebles metálicos en general, sus anexos y afines. — Tercera: La administración de la presente sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes de la misma teniendo indistintamente el uso de la firma social. — Cuarta: Los socios deberán reunirse en asamblea para tratar la marcha de los negocios y administración de la sociedad cuando cualquiera de ellos lo crea conveniente, debiendo a tal efecto notificar con cinco días de anticipación al otro, fecha, hora y lugar de la reunión y motivo de la misma mediante medio fehaciente. — Quinta: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado del ejercicio anual se destinará un cinco por ciento de las mismas a los fines de efectuar la reserva legal del Art. 70 de la Ley 19.550. — Dicha reserva se realizará hasta alcanzar la misma el veinte por ciento del capital social. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de 1973. — Fdo: A. Bortman y C. Sablotzky de Bortman.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.30|5 Nº 6.217 v.30|5|73

Avecar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Tomasa Ortega de Andrés, española, casada, domiciliada en la calle Nicasio Oroño 927, Capital Federal, y don Manuel Andrés Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en

la calle Nicasio Oroño 927 de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar declaran y convienen lo siguiente: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro AVECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Nicasio Oroño 927 de esta Capital Federal, siendo la misma sede y administración de dicha sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio del país, como de traslado a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto de la sociedad será la de compraventa y construcción de edificio como asimismo toda otra actividad afín, o no, comercial y|o industrial de carácter lícito. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000) totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: 1250 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Tomasa Ortega de Andrés, 1250 cuotas de $ 10 Ley 18.188 Manuel Andrés Rodríguez, invertidos en valores que los han aportado en especie según detalle en el inventario que firmado por los mismos se incorpora al presente siendo aportado por partes iguales. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día primero de octubre del año 1972, fecha esta última a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales actuarán en forma indistinta en el carácter de socios gerentes. — Sexto: La sociedad con la firma de los socios que tienen el uso de la firma social de acuerdo al artículo 5º podrán adquirir bienes inmuebles, tomar dinero en préstamos e intereses en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, hipotecar, vender, permutar, prendar, subdividir propiedades y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, comparecer en juicios como actora o demanda ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, realizar cuantos actos fueren necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del giro social de acuerdo a sus bienes, siendo la enumeración precedente de carácter enumerativo y no limitativo. — Séptimo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octavo: Anualmente deberá destinarse un 5 por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 por ciento del capital. — Noveno: Anualmente el 30 de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación que solicitará cualquier socio. — Décimo: Transcurrido el primer año de establecido o subsiguiente, cualquiera de los socios si así lo desearan podrán retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisarlo fehacientemente a los otros socios con una anticipación no menor de 60 días, llegado este caso los restantes tienen prelación para adquirir la parte correspondiente del socio saliente por capital y utilidades se efectuará un balance general e inventario. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios herederos del fallecido, representante del incapacitado verificando su representación podrán ser admitidos si así lo desearan los socios restantes por unanimidad. — Décimo Segundo: En caso de que hubieran divergencias entre los socios durante la vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común o a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier otro motivo serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Tercero: En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto suscriben los socios el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1972. señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial: Los que suscriben Manuel Andrés Rodríguez y Tomasa Ortega de Andrés, ambos con domicilio en Nicasio Ooroño 927 de esta Capital Federal en representación de Avecar Soc. de Resp. Ltda. a V. S.: Dicen que en este acto venimos a testimoniar que nuestra sociedad se regirá por la Ley 11.645, el cual una vez cumplimentado se sirva proveer el mismo. — Será Justicia. — Fdo.: Manuel Andrés Rodríguez. Tomasa Ortega de Andrés.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 277.50 e. 30|5 Nº 6.261 v. 30|5|73

Laboratorios Milpi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante; se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL DOCTOR Domingo Cittino, de 47 años, casado, químico, domiciliado en Castro 735, (C. I. P. Cap. 2.300.881), doña Blanca Iris Pinese, de 44 años, soltera, comerciante, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1566, 6º, "E", (L. Cívica 1.362.187); doña Nélida Antonia Galardo de Militano, viuda de Roque Militano, rentista, domiciliada en Pedro Goyena 1086, 3º piso, D. Nac. de I.: 0.256.784); doña Ana María Militano de Cordero, de 25 años, casada, comerciante, domiciliada en Pedro Goyena 1053, 4º piso, dep. 15, (C. I. P. Cap. 5.632.914); don Daniel Roque Militano, de 19 años, soltero, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena 1086, 3º piso, (C. I. P. de la Capital 6.668.831), autorizado a ejercer el comercio el 11 de marzo de 1971, autorización inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 35, Folio 254, Libro 7 de venias para ejercer el comercio, siendo todos argentinos y los domicilios indicados de esta ciudad, en caracteres de únicos integrantes de "LABORATORIOS MILPI, S.R.L.", los dos primeros desde su constitución por contrato del 6 de agosto de 1962, inscripto en el R. P. de Comercio, el 10 de setiembre de 1962, bajo el Nº 2.165, folio 265, libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, los tres últimos, como únicos herederos del socio fallecido; don Roque Militano, según declaratoria de herederos dictada el 8 e noviembre de 1971, en su juicio sucesorio, que tramita ante el Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, de esta ciudad, de las un mil cien cuotas que poseía el causante en la sociedad, de las que conforme al art. 5º del contrato de constitución, le correspondían novecientas y, doscientas que por cesión de las suyas, le hizo don Luis Guillermo Pinese, por contrato privado del 12 de marzo de 1970, inscripto en el R. P. de Comercio el 20 de ooctubre de 1970, baj el Nº 2646, folio 496, del libro 62 de Sociedades de Responsabiliad Limitada, confirman y ratifican el contrato del 12 de junio de 1972, modificatorio del de constitución de la sociedad, presentado, solicitando su inscripción en el R. P. e Comercio, el 29 del mismo mes y año, quedando reordenadas sus cláusulas en la siguiente forma: Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir el 1º de Julio de 1972. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, elaboración y comercialización de productos químicos y drogas en general. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: el doctor Domingo Cittino, doña Blanca Iris Pinese y doña Nélida Antonia Galardo de Militano, trescientos setenta y cinco cuotas cada uno, o sea tres mil setecientos cincuenta pesos cada uno, doña Ana María Militano de Cordero, ciento ochenta y siete cuotas, o sea mil ochocientos setenta pesos, y don Daniel Roque Militano, ciento ochenta y ocho cuotas, o sea mil ochocientos ochenta pesos, capital que se encuentra totalmente integrado, como resulta del último balance practicado al 30 de junio de 1971, certificado por contador público, una copia del cual se adjuntará el pedido de inscripción e las modificaciones que por este acto se introducen al contrato social. — Artículo Sexto: A los efectos del art. 151 de la ley 19.550, la responsabilidad supletoria de cada socio queda limitada, en conjunto, al cinco por mil de sus respectivos capitales. — Artículo Séptimo: La Gerencia, Dirección y Administración, estará a cargo de la socia doña Blanca Iris Pinese. — Solamente en caso de ausencia o impedimento de ésta, estará a cargo de la socia doña Nélida Antonia Galardo de Militano, y, en easo de ausencia o impedimento de ambas, del socio doctor Domingo Cittino. — El gerente solo podrá ser removido y su reemplazante designado por mayoría absoluta de votos, computándose uno por cada cuota capital. Artículo Noveno: El socio gerente, dirigirá y administrará todos los negocios sociales. — Podrá adquirir, por cualquier título, oneroso y|o gratuito, toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar o dar la posesión de los mismos. — Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, particular o extranjero, con amplias facultades, tomar en préstamo dinero de los socios de establecimientos comerciales, bancarios, y|o compañías de seguros. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de créditos públicos y privados con garantías hipotecarias, prendarias o personales. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas. — Percibir y otorgar cartas de pagos y recibos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y, en general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento, público o privado, que sea necesario a los fines sociales, aclarándose que las facultades expresadas, son de carácter enunciativo y no limitativo. — Le está expresamente prohibido, utilizar la firma social en operaciones no comprendidas dentro del objeto de la sociedad o fianzas o garantías a favor e terceros o en provecho particular. — Artículo Décimo: El gerente convocará a los socios a asambleas, dos veces al año como mínimo, para tratar y resolver los asuntos que crea conveniente someter a su consideración y cuando se lo solicite cualquiera de los socios, debiendo citarlos con cinco días de anticipación, en el último domicilio comunicado a la sociedad. Las resoluciones, según su naturaleza, se adoptarán por las mayorías de votos que fija el art. 160 de la ley 19.550, llevándose un libro de actas. — Artículo Décimo Primero: Al gerente se le fijará un sueldo mensual por los socios reunidos en asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades que resulten del mismo en la siguiente forma: se destinará para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que establece el art. 70 de la ley 19.550, hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — Del excedente se destinará el porciento que se estime necesario para la creación de reservas especiales, observándose al respecto lo dispuesto por la ley 19.550. — El excedente, se distribuirá en forma proporcional a las cuotas del capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital. — Artículo Décimo Octavo: Ningún socio podrá transferir, total o parcialmente, sus cuotas-capital a extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los otros socios. — Artículo Vigésimo: La disolución sólo procederá por las causas legales. — Si ello ocurriera, se practicará un inventario y balance general y se procederá a la liquidación, la que estará a cargo del gerente o la persona que designen los socios por unanimidad, inscribiéndose la designación en el Registro de Comercio. — El producido neto de la liquidación se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las demás cláusulas del contrato social mantienen su vigor. — De conformidad los cinco socios firman el presente, autorizándose, recíprocamente, para que uno cualquiera de ellos solicite la inscripción de las precedentes modificaciones al contrato social, en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: dic. — Vale. — Firmado: B. I. Pinese. — D. R. Militano. — Nélida G. de Militano. — A. M. M. de Córdero. — Domingo Cittino.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e. 30|5 Nº 6.297 v. 30|5|73

Capema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1493. — Constituición de Sociedad: "Capema S. R. L.". — Escritura número quinientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Bernardo Caubet, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.137.771, con domicilio en la calle Lavalle número 900, primer piso de esta Ciudad y don José Santiago Mattiauda, argentino, nacido el 9 de junio de 1938, Libreta de Enrolamiento número 4.277.241, médico, casado en primeras nupcias con doña Nery Clara Cirio, de quién manifiesta hallarse separado de hecho, con domicilio en la calle Juncal 2186 de esta Ciudad, concurriendo el último por su propio derecho y el señor Caubet en nombre y representación de Juan Angel Cappelletto, argentino por opción, nacido el 20 de abril de 1918, abogado, casado en primeras nupcias con doña Matilde Adriana Mattiauda, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.111.595, con domicilio en Treviso, Italia, en ejercicio del Poder General Amplio que con facultades suficientes para este otorgamiento le fuera conferido por escritura de fecha primero de junio de 1970, por ante el Cónsul de la República Argentina en Venecia don Valerio Jorge Zubiaurre, que en testimonio legalizado debidamente me exhibe y en copia auténtica se halla agregado al folio 145, protocolo del año 1970 de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, asegurándome el mandatario no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que entre los señores Juan Angel Cappelletto y José Santiago Mattiauda han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo estatuido por la Ley 19.550 que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "CAPEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de garajes, alquiler de cocheras, playas de estacionamiento para automotores, estacionamiento horario de vehículos, limpieza de automóviles, compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos accesorios y elementos para el automotor; estaciones de servicio y otras actividades afines; siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Juncal número 2186, piso quinto, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: Treinta mil, dividido en : Tres mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente e integradas en el cincuenta por ciento en dinero efectivo por los Socios en la siguiente proporción: el señor Juan Angel Cappelletto: mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, y el señor José Santiago Mattiauda: trescientas cuotas de diez pesos cada una. — El cincuenta por ciento restante será integrado por ambos dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la Sociedad y en las mismas proporciones indicadas. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se estipula en cinco años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los Socios podrá luego de transcurrido un año de la fecha de la constituición pedir la disolución y liquidación de la Sociedad dando preaviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de sesenta dias .— Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad .— Séptima: Ambos socios revestirán el carácter de Gerentes y Administradores en forma conjunta y la dirección técnica de la explotación de los negocios estará a cargo del Socio, señor José Santiago Mattiauda. — Octava: Para el mejor lobro de los fienes que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y|o Institución de Crédito sea oficial o privada y participar en licitaciones y|o concursos de precios públicos o privados. — Novena: Anualmente el 31 de julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los Socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada Socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por cada uno de los Socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Primera: La Sociedad llevará además de los libros que señala la ley un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia de las que los socios quieran dejar constancia. — Décima Segunda: En caso de retiro voluntario de uno de los Socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del Socio que se retira. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad quedará disuelta. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por ambos socios conjuntamente en carácter de liquidadores. — Si la disolución proviniera de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la liquidación se efectuará por el sobrevi-

liente y un solo representante de los herederos del fallecido o incapacitado. — En todos los casos la liquidación se efectuará bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después el capital de acuerdo a los aportes y el excedente si lo hubiere repartirlo en proporción al capital de cada socio. — Decimoquinta: Toda disidencia o divergencia planteada entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar designarán al árbitro último, cuyo fallo será inapelable y acatado por los contratantes. Los árbitros amigables componedores deberán expedirse dentro de los treinta días de su designación. Leída que les es por mí el autorizante, la presente escritura, se ratifican y firman en la forma en que acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Horacio J. Pérez Tort. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.493, protocolo corriente del Registro número 373, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas de reproducción fotostática de su original, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio J. Pérez Tort. — Hay un sello. — E|L.: "soportadas". — Vale. — Folio 501. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Bernardo Caubet, de estado civil casado, titular de la libreta de enrolamiento número 1.137.771, con domicilio en la calle Lavalle número 900, primer piso de esta ciudad y don José Santiago Mattiauda, argentino, nacido el 9 de junio de 1938, libreta de enrolamiento número 4.277.241, médico, casado y separado de hecho, con domicilio en la calle Juncal número 2186 de esta ciudad, concurriendo el último por su propio derecho y el primero en nombre y representación de don Juan Angel Cappelletto, argentino, por opción, nacido el 20 de abril de 1918, abogado, casado en primeras nupcias con doña Matilde Adriana Mattiauda, titular de la libreta de enrolamiento número 4.111.585, con domicilio en Treviso, Italia, en ejercicio del poder general amplio que le fuera conferido por escritura de fecha primero de junio de 1970 por ante el Cónsul de la República Argentina en Venecia, don Valerio Jorge Zubiaurre, que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y en copia auténtica obra agregado al folio 1.435, protocolo del año 1970 de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y del poder especial conferido ante el mismo funcionario consular en Venecia, Italia, por escritura número tres de fecha 16 de enero de 1973, que en testimonio legalizado agrego por cabeza de la presente, los que contienen facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna; y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que por escritura de fecha 25 de octubre de 1972 pasada ante mí al folio 1.493 del Registro 373 a mi cargo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Capema, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto, capital, plazo y demás estipulaciones que resultan de dicha escritura, que en testimonio se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Que atento las observaciones formuladas al objeto de la sociedad, vienen por este acto a modificar el artículo segundo del citado contrato constitutivo que queda redactado de la siguiente manera: "Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de garajes, alquiler de cocheras, playas de estacionamiento para automotores, estacionamiento horario de vehículos, estaciones de servicio, limpieza de automóviles, compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios y elementos para el automotor". — Leída que les es por mí el autorizante la presente escritura, se ratifican y firman en la forma en que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — B. Caubet. — Mattiauda. — Hay un sello. — Ante mí: H. Pérez Tort. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 501, protocolo corriente del Registro número 373, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el 014483324 al presente 014483325, ambos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio J. Pérez Tort. Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690.- e.30|5 Nº 6.251 v.30|5|73

Santa Mónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1253. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano Autorizante comparecen: por una parte los señores don Raúl Emilio Juan Sisterna, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Hilda Claudina Pietranera, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliado en la calle José Pedro Varela número tres mil ciento cuarenta y cuatro, de esta Capital Federal; y don Antonio Vommaro, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Sisterna, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Puán número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; y por la otra parte el señor don Francisco Molinas Simo, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos cuarentidós, casado en primeras nupcias con Nélida Sisterna, con Cédula de Identidad tres millones quinientos noventiocho mil quinientos sesentidós, de la Policía Federal, domiciliado en Arcos mil seiscientos diecinueve, décimo tercer piso, Capital. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto: los primeros en nombre y representación de la Sociedad "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus caracteres de únicos socios, como lo acreditan con el Contrato Social y Cesión de Cuotas, de fechas uno de Setiembre y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil doscientos setenta y dos, y dos mil doscientos nueve, del Registro doscientos noventinueve a mi cargo, inscriptas el cinco de octubre de mil novecientos setenta, y doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil quinientos doce, y trescientos cincuenta, al folio cuatrocientos setenta y seis, y trescientos setenta y tres, del Libro sesenta y dos, y cincuenta y nueve, respectivamente de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Francisco Molinas Simó, en nombre y representación de la Sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" en su carácter de Vicepresidente de la misma, resultando la personería invocada de sus Estatutos elevados a escritura pública con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio setecientos once, del Registro ciento uno a cargo del Escribano don Gustavo Dionisio Laporte, que en copia autenticada se agregó al folio mil noventa y siete, Protocolo del año mil novecientos sesenta y siete, de este Registro, y de la cual surge que la sociedad fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, según resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil ochocientos cincuenta y cinco. — El testimonio de la referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, el quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio ciento cincuenta y cinco, Libro sesenta y dos, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Escritura del doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada al folio mil noventa y siete, de este mismo Registro a mi cargo, de Emisión de Acciones por ochenta mil pesos y Aumento de Capital Autorizado a doscientos mil pesos, con lo cual el capital emitido, ascendió la suma de cien mil pesos, y su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número tres mil ciento ochenta y dos, al folio trescientos seis del Libro sesenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; Escritura del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio mil novecientos ochenta y seis, de este mismo Registro a mi cargo, que modificó la fecha del cierre del ejercicio de la Sociedad, que quedó fijada para el día veintiocho de febrero de cada año, y su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos veintinueve, al folio trescientos seis, del Libro sesenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales; Escritura de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, pasada al folio dos mil veintidós, de este mismo Registro, de Aumento de Capital Autorizado, de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, y Emisión de Acciones por trescientos mil pesos, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio doscientos cincuenta y seis, del libro setenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales; y última escritura de Emisión de Acciones por cien mil pesos, también pasada ante el Autorizante al folio mil doscientos veinte y cinco, de este Registro, con fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos, la que se encuentra pendiente de inscripción. De sus Estatutos resulta que su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires; su duración será de noventa y nueve años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agropecuarias y de mandatos y servicios. — El carácter invocado surge de las Actas de Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y dos; y de Directorio de fecha uno de julio de mil novecientos setenta y dos, registrada bajo el número treinta y cinco, corrientes de folios cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro, del Libro de Actas respectivo, rubricado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el Nº doce mil novecientos sesenta, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, que en lo pertinente la primera e íntegramente la última, se encuentran transcriptas al folio mil doscientos veinticinco, del corriente protocolo. — El acta que autoriza este otorgamiento, corriente de folios cincuenta y cinco a cincuenta y seis, del Libro de Actas respectivo, registrado bajo el número treinta y siete, transcripta íntegramente, es del siguiente tenor: Acta número 37 — En la Ciudad de Buenos Aires, a las 11 horas del día 14 del mes de agosto de 1972, se reúnen en el local social de José Pedro Varela Nº 3144, los Directores de la sociedad "Arauco S. A. C. I. F. I. A. y de M. y S.", señores: Raúl Emilio o Raúl Emilio Juan Sisterna, y Francisco Molinas Simó. — Toma la palabra el señor Presidente, don Raúl Emilio o Raúl Emilio Juan Sisterna, quien expone: Que la Sociedad viene explotando en comunidad de intereses con "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde el 30 de julio de 1972, los negocios de la misma, suministrando en su oportunidad aportes que alcanzan a la suma de $ 55.215, y tiene convenido con la misma, el ingreso a ella, incorporándose como socia. — El Directorio por unanimidad resuelve que se formalice lo convenido, incorporándose "Arauco S. A. C. I. F. I. A. y de M. y S.", como socia de "Santa Mónica Sociedad de Responsablidad Limitada", con un capital de $ 55.215, facultándose al señor Vicepresidente de la Sociedad, don Francisco Molinas Simó, para firmar la respectiva escritura pública, aceptando asimismo aumento de capital por aporte de sus actuales socios o por incorporación de otros socios, acepte todas y cada una de las cláusulas del contrato social que rige a la sociedad y acepte, también, las reformas, totales o parciales de las cláusulas del contrato, si así lo resolvieran los socios, y suscriba y firme los balances e inventarios pertinentes y los instrumentos privados y|o escrituras públicas de modificación del contrato constitutivo, con las cláusulas que han de regirlo. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas. R. Sisterna — Fco. Molinas — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores don Raul Emilio Juan Sisterna y don Antonio Vommaro, por la representación que ejercen, dicen: Que la Sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", suministró a "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", diversas sumas de dinero en efectivo, por valor de cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos, según se desprende de sus libros, a fin de ingresar a la misma en calidad de socia, y en consecuencia, el capital de la sociedad "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al Balance practicado el treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, se eleva a Cien mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de cinco pesos cada una, y en virtud de tales aportes queda incorporada a la misma Sociedad, en calidad de socia, la Sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", y de acuerdo a sus respectivos aportes adjudican a la sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios" once mil cuarenta y tres cuotas, que representan un valor de cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos. — Y los comparecientes, don Raúl Emilio Juan Sisterna y don Antonio Vommaro, y la Sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", representada en este acto el señor don Francisco Molinas Simó, en su calidad de socio de la Sociedad "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven, de común acuerdo, modificar el contrato constitutivo de la misma, en la forma siguiente: Artículo Primero: La Sociedad queda constituida por los señores don Raúl Emilio Juan Sisterna, don Antonio Vommaro y "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". — Artículo Segundo: La Sociedad continuará su giro, bajo la misma denominación de "SANTA MONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Santa Fe número mil seiscientos dieciséis, Capital Federal. — Artículo Tercero: La Sociedad durará veinte años a contar del día uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, como hasta ahora, continuar la explotación de la elaboración y compraventa de alfajores, confituras y afines. — Artículo Quinto: El capital social es de Cien mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de cinco pesos cada una que ha sido aportado e integrado por los socios, en la proporción de: El señor Raúl Emilio Juan Sisterna, cuarenta y dos mil seiscientos pesos, o sean ocho mil quinientas veinte cuotas; el señor Antonio Vommaro, dos mil ciento ochenta y cinco pesos, o sean cuatrocientas treinta y siete cuotas; y la Sociedad "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", cincuenta y cinco mil doscientos quince pesos, o sean once mil cuarenta y tres cuotas. — Dicho capital está representado por la parte que a cada uno de los socios les corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad, formado por el aporte del nuevo socio "Arauco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, y por la integración de los nuevos aportes de los socios don Raúl Emilio Juan Sisterna y don Antonio Vommaro, efectuado mediante la capitalización de los saldos de sus cuentas; Reserva de Capital; Reserva Especial y Revalúo Contable, conforme al Balance de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y dos, que se agrega a la presente. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de tres gerentes, con iguales facultades, quienes actuarán en forma indistinta. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro social, en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. — Quedan designados gerentes, los señores don Raúl Emilio Juan Sisterna, don Antonio Vommaro y don Benjamín Sisterna. — Artículo Séptimo: Las facultades de los gerentes, comprenden, además de las inherentes a todo administrador, las especificadas en los artículos dieciséis de la Ley tres mil novecientos setenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil, con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimo sexto — El uso de la firma social, faculta para realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario general y balances, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se distribuirán cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El saldo, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, conforme a sus cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas, incluso los balances, inventarios y distribución de pérdidas y ganancias por el voto total de las cuotas sociales. — Artículo Décimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán resueltas siempre por los socios, por unanimidad de votos cuotas y se labrará la correspondiente acta en el libro respectivo. — Artículo Décimo Primero: Los gerentes deberán avisar a los socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios particulares fecha y hora en que se realizarán las reuniones destinadas a tratar las resoluciones a que se refieren las cláusulas novena y décima. — Artículo Décimo Segundo: Los socios don Raúl Emilio Juan Sisterna y don Antonio Vommaro, quedan autorizados expresamente para dedicarse a otras actividades, incluso similares al objeto social. —

Artículo Décimo Tercero: El fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo incirporado a la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado. cualquier socio puede pedir la liquidación de la Sociedad — Si los demás desearen continuar, deberán adquirir las cuotas al contado — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los gerentes designados en la cláusula sexta — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo Décimo Septimo: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, en cualquier momento que lo decidan los socios. — Bajo las precedentes diecisiete cláusulas. queda formalizada, con la modificación habida. la Sociedad "Santa Mónica Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — R. Sisterna — A. Vommaro — Fco. Molinas. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil doscientos cincuenta y tres, del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero catorce millones cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: noventa y nueve — seis — diciembre — y — Nacionales — cincuenta — operaciones — acta — respectivas — calidad — a — eventualmente — cualquier. Vale. — Florencio N. Amoresano, escribano público.

Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.042,50 e.30 5 Nº 6.335 v.30 5 73

Ifet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ESCRITURA NUMERO Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante comparecen don Argentino Sasson Liniado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sheila Sutton, nacido el 15 de setiembre de 1914, titular de la Libreta de Enrolamiento 260.325, comerciante, domiciliado en esta capital, en la calle Combate de los Pozos 220; don Jacobo Liniado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Setton, nacido el 19 de julio de 1919, titular de la Libreta de Enrolamiento 419.575 comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Combate de los Pozos 220; don Mauricio o Mauricio Isaac Liniado, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Dora Ini, nacido el 30 de noviembre de 1911, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 589.092, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Tucumán Nº 2240, don Abraham José Wegier, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Marta Liliana Bendersky, nacido el 1º de mayo de 1922 titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.100.431, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Tucumán 2240 y don Aníbal Juan Núñez argentino divorciado de sus primeras nupcias con doña Susana Martha Alicia De Pierro, nacido el 12 de setiembre de 1933, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.199.469, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Combate de los Pozos 220, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen: a) El señor Jacobo Liniado, por sí, y además en nombre y representación de don Elías Liniado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ruth Tobal, nacida el 19 de abril de 1916, titular de la Libreta de Enrolamiento 265.163, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Combate de los Pozos 220, en virtud del poder que el representado le confiriera por escritura del 26 de mayo de 1953, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo A. Paurici, al folio 511 del registro notarial 166 a su cargo, cuyo original tengo a la vista y en copia simple certificada agrego. Y b) los señores Jacobo Liniado Argentino Sasson Liniado, Mauricio Liniado, Abraham José Wegier y Elías Liniado, este último representado por el primero en la forma expresada en el parágrafo a), en sus caracteres de únicos socios de la compañía que gira en esta ciudad con la denominación de "Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que justifican con el contrato social formalizado en instrumento privado el 29 de diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1969 con el número 4.110, al folio 454 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada, y sus posteriores modificaciones, todas formalizadas en instrumento privado e inscriptas en el Registro Público de Comercio en los libros de sociedades de responsabilidad limitada, que son las siguientes: 1) Del 11 de mayo de 1960, inscripta el 30 de junio de 1960 con el número 1903, al folio 82 del libro 40; 2) Del 24 de noviembre de 1960, inscripta el 10 de febrero de 1961 con el número 96 al folio 449 del libro 39; 3) Del 30 de junio de 1966, inscripta el 10 de agosto de 1966 con el número 1768, al folio 311 del libro 51, y 4) Del 6 de setiembre de 1967, inscripta el 4 de octubre de 1967 con el número 3.005, al folio 336 del libro 56. Tengo a la vista los testimonios de estos instrumentos, los que en copia simple certificada están agregados a la escritura pasada ante mí el 16 de mayo de 1972, al folio 91 de este registro a mi cargo. Los señores Argentino Sasson Liniado, Jacobo Liniado, por sí y por la representación invocada Mauricio Liniado y Abraham José Wegier dicen: Que resuelven: I) Incorporar como nuevo socio de la compañía al señor Aníbal Juan Núñez, quien suscribe e integra su parte de capital en la forma que se expresará oportunamente. — II) Juntamente con el señor Muñoz, Reducir el plazo de duración de la Sociedad hasta el primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — III) Aumentar el capital social de quinientos mil a un millón de pesos, el que queda dividido en 100.000 cuotas de diez pesos cada una. — Según surge de los contratos individualizados anteriormente, las 50.000 cuotas de capital existente han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Don Argentino Sasson Liniado: 15.500 cuotas, equivalentes a 150.500 pesos; don Elías Liniado: 15.050 cuotas, equivalentes a 150 500 pesos; don Jacobo Liniado: 4.900 cuotas, equivalentes a 49.000 pesos: don Mauricio Liniado: 7.500 cuotas, equivalentes a 7.500 pesos y don Abraham José Wegier: 7.500 cuotas, equivalentes a 75.000 pesos. — IV) Suscribir las 50.000 cuotas de capital creadas por razón de aumento de capital dispuesto en el numeral anterior, de la siguiente forma: don Argentino Sasson Liniado: 18.025 cuotas equivalentes a ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos; don Jacobo Liniado: 5.950 cuotas, equivalentes a cincuenta y nueve mil quinientos pesos; don Elías Liniado: 18.025 cuotas, equivalentes a ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos; don Aníbal Juan Núñez: 500 cuotas, equivalentes a cinco mil pesos; y don Mauricio Liniado: 7.500 cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos. — Los señores Liniado y el señor Núñez integran el capital que suscriben en la proporción del cincuenta por ciento cada uno de ellos y en la siguiente forma: El señor Núñez en dinero efectivo y los señores Liniado mediante la compensación de los saldos acreedores que a cada uno de ellos corresponde en la "Cuenta Socios", según surge del balance general de la sociedad al 29 de febrero de 1972, una copia del cual, certificado por contador se transcribirá más adelante. Dichos saldos provienen, según declaran los señores Liniado y el señor Negier, de aportes hechos en dinero efectivo, invertidos en el giro de la sociedad, especialmente en la adquisición de los bienes que figuran en el mismo balance. El saldo del capital suscripto deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo o también por compensación de nuevos saldos acreedores a favor de los mismos en sus cuentas personales de la sociedad, dentro del término de dos años, contados a partir de la fecha de esta escritura. — Y V) Adecuar el contrato social de Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada, incluyendo lo dispuesto precedentemente, a las disposiciones de la ley 19.550. En tal virtud, resuelven modificarlo, quedando redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad se denomina "IFET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tiene su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Tucumán 2240. — Segundo: Su duración es hasta el primero de marzo del año mil novecientos ochenta y tres. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación, compraventa, fabricación e industrialización de tejidos de nylon, orlon, perlon y cualquier otra clase de fibras sintéticas o naturales y la confección y venta de todo tipo de prendas de vestir. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto expresado. — Cuarto: El capital social es de un millón de pesos. — Está dividido en 100.000 cuotas de diez pesos cada una. Ha sido totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: don Argentino Sasson Liniado: 33.075 cuotas, equivalente a trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos; don Elías Liniado: 33.075 cuotas, equivalente a trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos; don Jacobo Liniado: 10.850 cuotas, equivalente a ciento ocho mil quinientos pesos; don Aníbal Juan Núñez 500 cuotas, equivalente a cinco mil pesos; don Mauricio Liniado: 15.000 cuotas, equivalente a ciento cincuenta mil pesos; y don Abraham José Wegier: 7.500 cuotas, equivalente a setenta y cinco mil pesos. — La integración del capital se ha efectuado en las siguientes proporciones: don Argentino Sasson Liniado 24.062,5 cuotas, equivalente a doscientos cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos; don Elías Liniado: 24.062,5 cuotas, equivalente a doscientos cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos; don Jacobo Liniado: 7.875 cuotas, equivalente a setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos; don Aníbal Juan Núñez: 250 cuotas, equivalente a dos mil quinientos pesos; don Mauricio Liniado: 11.250 cuotas, equivalente a ciento doce mil quinientos pesos; y don Abraham Wegier: 7.500 cuotas, equivalente a setenta y cinco mil pesos; por lo que el capital integrado es de setecientos cincuenta mil pesos. La integración se ha realizado de la siguiente forma. Los primeros quinientos mil pesos, en las formas expresadas en el contrato constitutivo y sus posteriores modificaciones. Y del saldo o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos, integran en este acto dos mil quinientos pesos en dinero efectivo el señor Núñez y doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos los señores Liniado, mediante la compensación parcial de los saldos acreedores que a cada uno de ellos corresponde en la "Cuenta Socios", según el balance general de la sociedad al 29 de febrero de 1972, una copia del cual, certificada por contador, se transcribirá más adelante. Dichos saldos provienen de aportes hechos en dinero efectivo, invertidos en el giro de la sociedad, especialmente en la adquisición de los bienes que figuran en el mismo balance. La actual integración se efectúa en las siguientes proporciones: don Argentino Sasson Liniado: 9.012,5 cuotas equivalente a noventa mil ciento veinticinco pesos; don Elías Liniado: 9.012,5 cuotas, equivalente a noventa mil ciento veinticinco pesos; don Jacobo Liniado: 2.975 cuotas, equivalente a veintinueve mil setecientos cincuenta pesos; don Aníbal Juan Núñez: 250 cuotas, equivalente a dos mil quinientos pesos; y don Mauricio Liniado: 3.750 cuotas, equivalente a treinta y siete mil quinientos pesos. — El saldo del capital suscripto deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, o también por compensación de nuevos saldos acreedores a favor de los mismos en sus cuentas personales de la sociedad, dentro del término de dos años, contados a partir del 24 de febrero de 1973. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad es ejercida por todos los socios en carácter de gerentes, quienes deben actuar dos de ellos conjuntamente. — Exceptúase de esta disposición las operaciones bancarias, para las cuales es suficientes la firma de uno cualquiera de los gerentes, quienes, indistintamente, pueden contratar con los bancos todo tipo de operaciones, sin limitación alguna, inclusive librar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía sobre fondos depositados o créditos en descubierto. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras o de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales, representaciones, fábricas y plantas industriales dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Sexto: Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que competen a los gerentes, se establece que: a) El señor Abraham José Wegier tiene a su cargo todo lo concerniente al desarrollo de la actividad industrial de la compañía, aún lo que resulte accesorio o vinculado a esas funciones y la instalación, puesta en marcha y funcionamiento de cualquier establecimiento fabril que la sociedad resuelva instalar. — b) El secor Mauricio Liniado tiene a su cargo todo lo concerniente a la administración y contralor de la sociedad en lo relativo a los aspectos comerciales y financieros. — c) Los señores Abraham José We- señor Mauricio Liniado tiene a su cargo dicarse a ninguna otra actividad industrial o comercial sin la previa y expresa autorización de los restantes socios. — Esta autorización deberá conferirse por mayoría de votos. — d) Los señores Argentino Sasson Liniado, Elías Liniado, Jacobo Liniado y Aníbal Juan Núñez no están obligados a la realización de ninguna tarea específica, sin perjuicio del derecho de los mismos a supervisar la marcha de los negocios sociales y de su actividad industrial y de asumir, en cualquier momento que lo creyeren oportuno cualquier tarea o función que a exclusivo juicio de ellos, requiera su intervención directa. — Podrán actuar libremente en otras actividades comerciales o industriales, inclusive en sociedades comerciales o civiles, con la sola limitación de no participar en empresas elaboradoras o fabricantes de productos de fibras sintéticas en tejidos de punto. — Séptimo: Las reuniones de socios se efectuarán cada vez que fuere necesario, formulándose la convocatoria por acta notarial o telegrama con copia o colacionado, en el último dmicilio comunicado a la sociedad por sus integrantes, con una anticipación no menor de cinco días. — De lo tratado y resuelto se formalizará un acta en el libro que a ese efecto deberá tener la sociedad. — Octavo: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año, fecha en la que se deben confeccionar los estados contables de acuerdo a las disposiciones pertinentes y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal: b) Las sumas que los socios resuelvan, a remuneración de los gerentes; y c) El saldo, total o parcialmente a distribución de utilidades en las siguientes proporciones: don Argentino Sasson Liniado, veintiuno con veintiocho por ciento; don Elías Liniado, veintiuno con veinticinco por ciento; don Jacobo Liniado, siete por ciento; don Aníbal Juan Núñez, cero, con cincuenta por ciento; don Mauricio Liniado, veinticinco por ciento; y don Abraham José Wegier, veinticinco por ciento. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los gerentes. — Décimo: Las divergencias entre los socios se resolverán por arbitradores o amigables componedores, quienes al inciar sus funciones deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El Balance a que se alude precedentemente, copiado a su tenor dice así: 'Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada. Alsina 1874. — Capital Federal. Balance General al 29 de febrero de 1972. Activo. Disponibilidades $ $ Caja Bs. As... 7.005.91 Caja Trelew... 16.456.90. — Bancos: de la Provincia de Buenos Aires: 36.079,98; de la Prov. de Buenos Aires, Cta. B: 213,31 de Londres y América del Sud: 5.232.79; Francés del Río de la Plata: 17.595.85; Francés del Río de la Plata, Cuenta B: 7.500; Tornquist: 133,65; Boston: 14.987,16; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires: 8.674,40; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta B: 9.900; Galicia y Buenos Aires: 2.088,85; Provincia del Chubut, Trelew: 321,33; Provincia del Chubut, Bs. Aires: 358,51; Nacional de Desarrollo: 1.243.85 — 127.792,56. — Créditos: Deudores Varios — Buenos Aires: 241|567,53 — Deudores Varios. Trelew: 242,76 — Obligaciones a cobrar: Buenos Aires: 133.782,10 — Banco de Londres. Documentos en Garantías por pagarés directos: 588.85 — Banco de Boston. Documentos en garantías por pagarés directos: 68.680,43 — Galicia S. A. de Finanzas. Documentos en garantías por pagarés directos: 101.875,66 — Banco de Galicia y Buenos Aires. Documentos en garantías por pagarés directos: 50.600,34 — Anticipos al Personal: 4.100 — Anticipo compra Maquinarias: 39.910,31 — Depositos en garantías: 857,35 — Depósito previo: 3.891,58 — Anticipo compra hilados: 15.011,16 — 661 108.07 — Subtotal: 788.900,63 — Balance General al 29 de febrero de 1972 — Transporte: 788.900,65 — Bienes de Cambio: Mercaderías: 570.136,24 — Inversiones: Acciones: 5.099.67 — Bienes de Uso: Maquinarias, Muebles y Utiles, Instalación calefacción, Instalaciones, Utiles Fábrica Trelew, Terrenos, Automotores Valores originales: 487.922,55 — Amortizaciones anteriores: 137.683,05 — Amortizaciones del ejercicio: 33.050.09 — 170 733 12 — 317.189,23 — Gastos Diferidos: Anticipo Impuesto Sustitutivo: 3.681.48 — Anticipo Impuesto Educac. Técnica 482.09 — 4.163,57 — Total del Activo: 1 685.489.34 — Cuentas de Orden. Documentos descontados: 585.051.63 — M. N. Totah. En sello. — Dr. Marco N. Totah. Contador Público Nacional Mat. C P. C. E. Tº 1 Fº 11. Ifet S. R. L. (firmado): M. Liniado. Gerente. — Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada Alsina 1874, Capital Federal. — Balance General al 29 de febrero de 1972 — Pasivo — Deudas $ — $ — Acreedores varios 35.585.96 — Obligaciones a pagar plaza: 171 992 52 — Obligaciones a pagar del exterior: 155.656.11 — Obligaciones a pagar Trelew: 20.000 — Obligaciones a pagar Financieras con garantías de pagarés de terceros:

367 ... — Caja de Jubilación Comercio ...,38 — Caja de Jubilación Industria: 2.523,36 — Fondo Compensador Personal Industria: 515,38 — Retención Obra Social, Trelew: 790,56 — Instituto Médico Mercantil Argentino: 42,85 — Federación de Empleados de Comercio 89,1.. — Banco Boston. Crédito Doméstico: 30.000 — Instituto Nacional de Obra Social: 64,61 — 786.290,45 — Cuentas Socios — Argentino Liniado: 97.081,88 — Elías Liniado: 97.081,87 — Jacobo Liniado: 34.822,94 — Mauricio Liniado: 110.244,49 — A. A. Wegier: 247,71 — 339.473,80 — Previsión: Previsión Ley 11.729: 9.730 — Capital y Reservas. — Capital Social: 500.000 — Reserva Legal: 50.000 — 550.000 — Total de Pasivo: 1.685.489,34 — Cuentas de Orden — Banco de la Provincia de Buenos Aires. Documentos Descontados: 155.777,72 — Banco de Londres y América del Sud. Documentos Descontados: 11.998,47 — Banco Boston. Documentos Descontados: 83.218,29 — Banco Francés del Río de la Plata. Documentos Descontados: 81.262,73 — Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Documentos Descontados 104.032,27 — Banco de la Provincia del Chubut Trelew. Documentos Descontados: 51.796,62 — Banco Nacional de Desarrollo. Documentos Descontados 96.965,53 — Total: 595.051,63 — Ifet S. R. L. (Firmado): M. Liniado Gerente. — Balance General al 29 de febrero de 1972. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias — Ventas netas de mercaderías: 2.950.408,46 — Menos: Costo Mercadería vendida: 1.439.578,48 — 1.510.829,98 — Más: Recuperos Varios. 269,16 — Descuentos de Proveedores: 38.486,69 — Recuperos Seguros 69,28 — 38.825,13 — 1.549.655,11 — Menos: Gastos Generales de Fabricación: 279.444,87 — Amortizaciones: 33.050,09 — Gastos de Fábrica: 28.334,26 — Gastos Financieros: 225.232,75 — Gastos Varios. Administración: 137.916,87 — Impuestos y Contribuciones: 121.547,41 — Sueldos y honorarios: 130.446,36 — Seguros: 14.473,71 — Alquileres: 10.140,50 — Gastos de Ventas: 52.079,57 — Descuentos concedidos: 167.402,05 — Gastos Reserva Ley 11.729: 1.400 — Deudores incobrables: 81.772,66 — Diferencia de cambio 67.158,08 — 1.346.349,16 — Utilidad del Ejercicio. 203.305,95 — M. N. Totah En sello: Dr. Marco N. Totah. Contador Público Nacional Mat. C. P. C. E. Tº 1 Fº 11 — Ifet S. R. L. (firmado): M. Liniado. Gerente. — Distribución de Utilidades A Fondo Reserva Legal: 4.168,30 — A Cuentas Socios: Argentino Liniado: 21,5 % — 42.814,59 — Elías Liniado: 21,5 % — 42.814,59 — Jacobo Liniado 7 % — 13.959,63 — Mauricio Liniado: 25 % — 49.784,42 — Abraham J. Wegier: 25 % — 49.784,42 — 199.137,65 — Total: 203.305,95. Certifico: Que el presente balance, Activo, Pasivo y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias refleja exactamente el estado económico financiero de la Sociedad a la fecha de su celebración, como también los verdaderos resultados económicos del ejercicio a que se refiere el mismo Ifet S. R. L. (firmado): N. Liniado. Gerente — M. N. Totah — En sello: Marco N. Totah Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº 1. Fº 11 — Legalización. — Trámite Urgente. Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Marcos N. Totah, inscripto en el Tomo 1, Folio 73 de la Matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal — J. Crucelegui — En sello: José Crucelegui. Contador Público Nacional. Secretario de Legalización. — Hay un sello del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — En este estado los comparecientes me solicitan que certifique sus respectivas firmas, puestas en mi presencia en este acto en un ejemplar del balance transcripto. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y ante mí la firman, doy fe. — Entre líneas: Mauricio Liniado y Abraham José Wegier; 199.137,65. Vale — Sobrerraspado: 1914; Federal; doña; equivalentes; duración; saldo; industriales; sintéticas; reuniones; 242,76; calefacción; 786.290,45; 247,71; Recuperos; Liniado; Mauricio; Hay; ejemplar; Empleados, vale. — Sobrerraspado: 1923, vale. Sobrerraspado: reducir, vale. — A. S. Liniado — J. Liniado — M. Liniado — A. J. Wegier — Núñez — Hay un sello — Ante mí: Jaime G. Font (h) — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio sesenta y tres del registro notarial trescientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido esta Primera Copia en ocho hojas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello — Jaime G. Font (h) — Entre líneas: Nacido el 1º de mayo de 1932. Vale.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.387,50 e.30|5 Nº 6.130 v.30|5|73

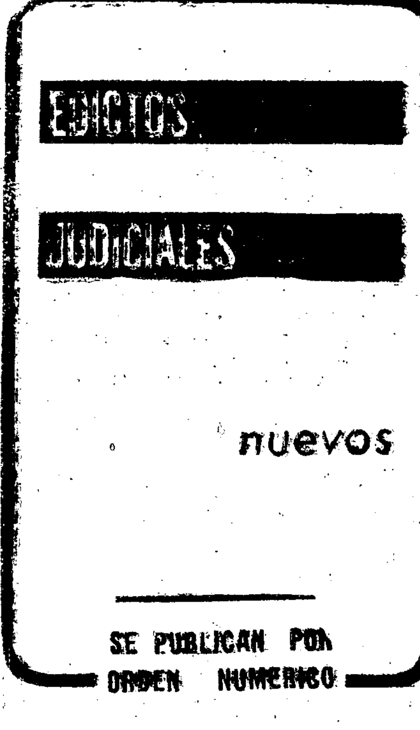
Rosma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen S/D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en autos: "Schwaegermann de Mandry, Erika Augusta Margarita s|sucesión" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número veintiocho a mi cargo, Secretaría Número cincuenta y seis a cargo del Dr. Francisco A. Fernández Cepeda, a fin que se proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos a fojas ciento noventa y cinco y que más abajo se transcribe y con respecto a las cuotas sociales de la que es titular el cónyuge supérstite de la causante Sr. Werner Mandry en la sociedad ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un total de doscientas cuotas de valor nominal diez pesos cada una, encontrándose inscripto el contrato constitutivo con fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil ciento sesenta y tres, folio cuatrocientos tres del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil trescientos noventa y dos, folio cuatrocientos setenta y cinco del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La declaratoria de herederos dice así: "Buenos Aires, febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Autos y Vistos: Y considerando: Los presentes sucesorios de doña Erika Augusta Margarita Schwaegermann para dictar declaratoria de herederos, de los cuales resulta: Que a fs. cuarenta corre agregada la partida de defunción de la mencionada causante: quien falleció siendo de estado casada con don Werner Mandry (partida de fs. tres) habiendo nacido de esa unión matrimonial los siguientes hijos: Jutta Elena, Carlos Alfredo y Susana Magdalena Mandry y Schwaegermann (partidas de fs. cinco, siete y nueve). — Que con las constancias de fs. cuarenta y tres y cuarenta y cuatro se comprueba la publicación de edictos acerca de cuyo resultado informa el Actuario a fs. cuarenta y seis. — En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta las conformidades de los Sres. Apoderado y Agente Fiscal y lo dispuesto por los Arts. tres mil quinientos cuarenta y cinco, tres mil quinientos sesenta y cinco, tres mil quinientos setenta y tres mil quinientos setenta y seis del Cód. Civil y seiscientos noventa y cinco del Cód. de Procs. Civs., resuelvo: Primero: Tener por aceptada la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio y Segundo: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Erika Augusta Margarita Schwaegermann de Mandry, la suceden en carácter de universales herederos sus hijos: Jutta Elena, Carlos Alfredo y Susana Magdalena Mandry y Schwaegermann, y el cónyuge supérstite don Werner Mandry, a quien se dejan a salvo sus derechos en la sociedad conyugal. — A los efectos indicados a fs. ciento noventa y dos y vta. (punto tres, cuatro y cinco, habiendo manifestado conformidad los Sres. Apoderados y Agente Fiscal, desígnase perito contador, a don Segundo Prado; perito inventariador, a don Juan Alberto Poulastrou y tasador a don Rubén Adolfo Río, quienes previa aceptación de los cargos ante el Actuario, llenarán su cometido. — Téngase presente la denuncia de bienes y la documentación acompañada, y practíquese el desglose de la misma (punto cinco del petitorio), dejándose constancia en autos. — Hágase saber al Sr. Perito contador lo expuesto a fs. ciento noventa y cuatro por el Sr. Apoderado Fiscal. — Notifíquese. Rep las fojas. — Jorge Garzón Maceda. Juez Nacional en lo Civil. — Se deja constancia que a fs. doscientos cincuenta se tuvo por oblado y satisfecho el impuesto a la transmisión gratuita de bienes y de justicia por auto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Los datos de identidad de los herederos son los siguientes: Werner Mandry, argentino naturalizado, estado civil viudo, domiciliado en Av. Presidente Figueroa Alcorta tres mil sesenta y seis, cuarto piso; Jutta Elena Mandry de Marxen, argentina, casada, domiciliada en Av. Presidente Figueroa Alcorta tres mil sesenta y seis, cuarto piso, y Carlos Alfredo Mandry, argentino, casado, domiciliado en Av. Corrientes trescientos veintisiete, piso once y Susana Magdalena Mandry de Decker, argentina, casada, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta tres mil sesenta y seis, cuarto piso, todos de Capital Federal. — Se deja constancia que los Dres. Carlos Alfredo Mandry y/o Ricardo G. Azaretto se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento de este oficio. — Saludo a V. S. muy atentamente. — Francisco A. Fernández Cepeda. — Secretario José Manuel Campos. Juez Nacional en lo Civil. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 292,50 e.30|5 Nº 6.440 v.30|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1972, los señores Ciriaco Antón y Alejandro Mateo declararon disuelta la sociedad "ANTON Y MATEO SOCIEDAD COLECTIVA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|4|51 con Nº 105, al Fº 439 Lº 232 de Contratos Públicos, habiéndose prorrogado su duración por contrato inscripto el 9|5|61 con Nº 261 al Fº 52 Lº 236 de Contratos Públicos. — La disolución se retrotrae al 31|3|1971, haciéndose cargo Ciriaco Antón de activo y pasivo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|5-Nº 7.044-v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LOPEZ de CANCELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.011-v.1º|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAROSLAO SAJEWICZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.029-v.1º|6|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SCHWARZSTEIN de LACHMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.042-v.1º|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. PAULA BURGOS de BARRIENTOS, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.30|5-Nº 6.978-v.1º|6|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA IDA PEZZI de CASANOVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — El secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.050-v.1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Número 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUDIÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.075-v.1º|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DE SAN MARTIN DE DI FONZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 56,25 e.30|5-Nº 7.028-v.1º|6|73

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11 Secretaría número 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — El secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.062-v.1º|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SEOANE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.057-v.1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA PAEZ de NOSENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.30|5-Nº 7.012-v.1º|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJME NUJEM DUNKELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 7.088-v.1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO CASSINELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 7.089-v.1º|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GOMEZ e ISABEL GOMEZ de GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 7.049-v.1º|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAUL MEYER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45. — e.30|5-Nº 7.070-v.1º|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO OSTIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 7.036-v.1º|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESPOSITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45. — e.30|5-Nº 7.064-v.1º|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORLETTO, CARLOS ARMANDO CORLETTO e ISABEL MARSIGLIA de CORLETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretario.

$ 67,50. — e.30|5-Nº 6.972-v.1º|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERCILIA BROCAIOLI de SAMBUELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 7.047-v.1º|6|73

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Roberto Ernesto Greco, Secretaría Nº 34, hace saber que se cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ERICH CARLOS HARTENECK. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 6.990-v.1º|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CALISTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45. — e.30|5-Nº 7.085-v.1º|6|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría número 38, cita y emplaza a don ICEK AJZYK BRUZDOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bruzdowicz Icek Ajzyk s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 22,50. — e.30|5-Nº 7.090-v.30|5|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número veinte, secretaría número cuarenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO GALEPPI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 56,25. — e.30|5-Nº 6.992-v.1º|6|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE AYELO o ROQUE AIELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 45. — e.30|5-Nº 7.026-v.1º|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA BRODSKY Vda. de FILKENSTEIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 6.993 v. 1º|6|73

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, cita por treinta días, en los autos caratulados Germade José Benito y María Agustina de Germade, sobre Sucesión, que tramitan por ante la Secretaría Nº 41, a herederos y acreedores de JOSE BENITO GERMADE y MARIA AGUSTINA, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 78,75 e. 30|5 Nº 6.968 v. 1º|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría N 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLAR y SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 6.991 v. 1º|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PAULA YOLANDA VACCA de ELLENA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 7.045 v. 1º|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 15 días a ENRIQUE BUCHBINDER, para que comparezca a los autos: "Quiroga, Manuel y otros c|Stutman, Marta Eugenia y otros s|ordinario, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días."

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — María T. Millán, secretaria.

$ 60 e 30|5 Nº 7.056 v. 31|5|73

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LUIS GIANI y ANA ADELINA LUISA DOROTEA LIMBERG de GIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 56,25 e. 30|5 Nº 7.066 v. 1º|6|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO SETOAIN o SETOAIN IRIBARREN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 7.004 v. 1º|6|73

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TALLARICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 56,25 e. 30|5 Nº 7.051 v. 1º|6|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RIO de ZAFFIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 56,25 e. 30|5 Nº 7.052 v. 1º|6|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FLORENTINO FARACO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 56,25 e. 30|5 Nº 7.071 v. 1º|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MALA WALD de LEWIN o LEVIN y de SZMUL DAVID LEWIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — José Manuel Campos, Juez. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 7.019 v. 1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JULIO PACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 7.027 v. 1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIOVESANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 45 e. 30|5 Nº 7.030 v. 1º|6|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIKKOLA ERKKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 56,25 e.30|5 Nº 7.015 v.1º|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGA CAVANNA o ROSA DOMINGA CAVANNA de SARNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1973 — José María Scorta, secretario.

$ 75,60 e.30|5 Nº 7.081 v.1º|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en los autos "BUZIO, VICENTE ENRIQUE s|Quiebra", que el día 7 de Junio a las 14 horas, se celebrará la junta prevista en el art. 153 de la Ley 11.729, la audiencia se realizará cualquiera sea el número de acreedores presentes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 18,75 e.30|5 Nº 7.039 v.30|5|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Heredia María Elena y otras s|Ejecutivo, cita a MARIA ELENA HEREDIA Y CARLOS EDUARDO VERGARA para que dentro del 5to. día comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 Abril de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45 e.30|5 Nº 7.000 v.31|5|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 24, cita por cinco días a don MANUEL BASTEIRO, para que comparezca personalmente a reconocer la documentación que se le atribuye en el juicio ejecutivo que le sigue don Rafael Trujillo, bajo apercibimiento de dársela por reconocida y designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30 e.30|5 Nº 7.053 v.30|5|73

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 25, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Quintas de Caricatti Celsa y otro s|Ejecutivo", cita a CELSA QUINTAS de CARICATTI y JULIA PIPER para que dentro de 5 días concurran a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que las represente. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 Abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 131,25 e.30|5 Nº 7.001 v.5|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor José Remuñán, hace saber que se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA NUÑEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Abril 5 de 1973. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.

$ 56,25 e.30|5 Nº 6.989 v.1º|6|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO ACETO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

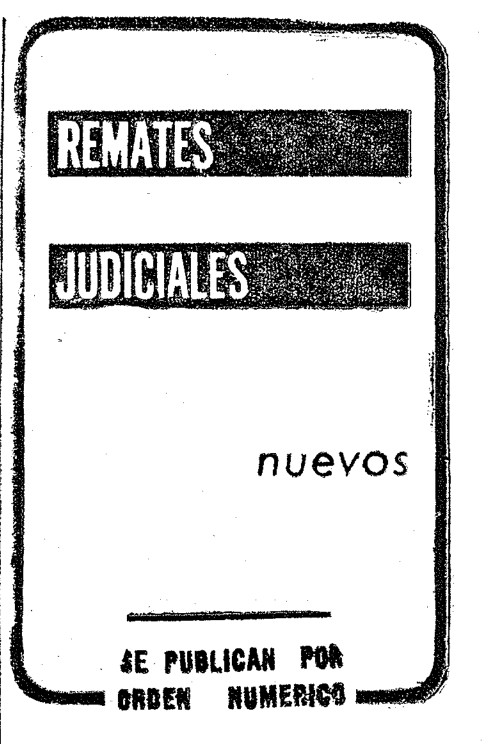
$ 56,25 e.30|5 Nº 7.022 v.1º|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, cita y emplaza a doña MARIA B. ZEMENL para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, en autos: Fraile Rubén Ricardo c|Zemen María B. s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 52,50 e.30|5 Nº 6.994 v.31|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 23, comunica por tres días en el juicio: GONZALEZ, FACUNDO y otros c|LASK, BERNARDO y otro s|Ejecución Hipotecaria (Expediente 21.624), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el diez de junio a las diez y seis y treinta horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, edificado en los lotes seis y siete de la Manzana C, con frente a la calle Bolívar entre Coronel Ibarrola y Helguera, siendo la superficie de 220 metros cuadrados, y de 243 metros 78 decímetros cuadrados, respectivamente. — Base: $ 60.000,00, pagaderos al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Por cláusula 6a. contrato hipotecario se obligaron los demandados a no transferir el dominio, la posesión, la tenencia, ni darlo en arrendamiento. — Los martilleros han manifestado que el inmueble hace esquina en Bolívar y Helguera, que dista tres cuadras de la Avenida San Martín al 4350, ocho cuadras de las Avenidas Provincias Unidas al 1100 y de la de Crovara al 1800; que el edificio está dedicado a planta industrial, con entrada para personal por un lado y para autos o camiones por el otro; tiene entre piso y seis baños, estos sin terminar; y que persona dijo ser empleado de los demandados Bernardo y Enrique Lask, manifestó que es fábrica de camisas, de pertenencia de los mismos, que son las que la atienden, y que no está alquilada. — El comprador, debe constituir domicilio en Capital Federal. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario

$ 315 e.30|5 Nº 7.079 v.1º|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "POLA, ERNESTO BATISTA c|PARODI, MARTA CATALINA s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.660) que el martillero Aníbal de Cristófaro rematará el día 8 de junio de 1973, a las 16 horas, en Av. Rivadavia 9612 de esta ciudad, el lote de terreno Nº 12 de la Manzana "D" con frente a la calle Cuatro hoy calle Avelino Palacios 3795 del Partido de Morón (Pcia. de Buenos Aires) con una superficie de 341,55 metros cuadrados, en el que, según constatación efectuada por el martillero, existe una construcción de material compuesta de comedor, dormitorio, baño instalado y cocina, así como también un pequeño galpón de material con techo de cinc. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y una hija menor de edad, habiéndose intimado el día 18 de abril de 1973, para que dentro de los diez días desocupe las comodidades que ocupa, bajo apercibimiento de lanzamiento. — La propiedad se entregará desocupada. — La misma adeuda impuestos inmobiliarios y municipales. — Base: $ 36.700, al contado y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o, comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se puede visitar diariamente de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225 e.30|5 Nº 7.267 v.1º|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría 29, comunica por tres días, en el juicio "CORIGLIANO de VIGNALE FRANCISCA y otra c|RIBAS, JOSE ANGEL s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 20.260, año 1972, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 3 de junio de 1973, a las 11 horas, en la misma finca, sita en Villa Ballester, paraje Villa Zagala, Pdo. de Gral. San Martín, calle Bouchardo 751 entre Santa Fe y calle Nro. 2, edificada en el lote 4, manzana 57 y mide: 10 m. de frente al N. E. por 41,44 m. de fondo o sean 414,40 mts. cds. — De acuerdo al informe del martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa e hijos políticos y se entregará desocupado de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo hipotecario. — La finca se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base: pesos 11.872,55 al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo veintiocho de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 191,25 e.30|5 Nº 7.358 v.1º|6|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: FERNANDEZ, GILBERTO y otros c|KISHIMOTO, EFREN y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 20.872) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. Fed., el día viernes 1º de junio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Bernal, Ptdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle 9 de Julio 15|17 edificado en el lote "b". — Sup.: 192,32 m.c. — Se halla ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a lo estipulado en la escritura hipotecaria cláusula 7a. regla III, el deudor se obligó a desocupar la vivienda en el plazo de 10 días prestando conformidad para procederse al lanzamiento. — Visitar de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 180.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 168,75 e.30|5 Nº 7.316 v.1º|6|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio "GARRIDO de GONZALEZ SARA y otros c|PALMA MOTTURA DOMINGO s|Ejecución hipotecaria" Expediente Nº 12-854, que el martillero Nivardo D. Paladino rematará sobre el mismo el 9 de junio de 1973, a las 15.30 horas, una finca con 60 m2. cubiertos aproximados, edificada en un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham, Paraje denominado Villa Tessei, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle El Zorzal Nº 373 entre Gibraltar y El Jilguero, ocupado por el demandado, superficie total 622,56 m2. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Al contado Base $ 25.947,58. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2? de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 157,50 e.30|5 Nº 7.031 v.1º|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "DE MONASTERIO MARTIN EDUARDO c|ABRAHAM ALIO DIAZ s|Emb. Prev., Ej. Prend.", Exp. 33.983-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst Nº 340, Capital: Un automotor usado m|Fiat, tipo automóvil, mod. 1500-66, clase carrocería berlina, 4 ptas., fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 447301, serie 66, c|chasis m|Fiat número 0476237, serie 66, c|Dominio Cap. Fed. C-044729 del año 1966, uso privado. (Presenta abolladuras por choque). Base $ 4.620 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. Art. 565 C. P. Comprador constituirá domicilio en la Cap. Se exhibe todos los días de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 168,75 e.30|5 Nº 7.261 v.1º|6|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CARNEVALE CARMINE c|ALVAREZ RAUL DONATO y otra s|Ejec. Prendaria", que el martillero Oscar Collado, rematará el día 7 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Membrillar 68 de Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un piano usado, marca "John Broadwood", de 85 notas Nº 16796. Base $ 1.010. Al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90. e.30|5 Nº 7.266 v.1º|6|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "KUPCHIK, ALBERTO M. c|MASIBILE VICENTE y otro s|Ejec.". Expte. 36.785, que el martillero Sr. Rafael Ricardo Brouenberg Victorica, rematará el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725 de la Capital y donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una heladera de tres puertas, marca Frigidaire; una sierra eléctrica, sin marca ni número visible; una balanza tipo abanico, marca Berkel y una tipo reloj, con plato, Iris, ambas sin número visible. Sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 97,50 e.30|5 Nº 7.270 v.31|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "MAQUINARIAS MINELLI S.A.C.I.F.I Concurso Especial en autos TORQUE S. A. s|quiebra", Expediente Nº 2.311, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta el viernes 8 de junio del año en curso, a las 9 horas, en la Avenida Caseros 3381|83 de un lote de 20 máquinas varias para la industria metalúrgica, algunas desarmadas y otras incompletas y con deterioro, que no se detallan por su extensión pero cuyo detalle surge del inventario practicado en autos a fs 31|32. Exhibición los días 5 y 6 del mismo mes en horario de 9 a 11 horas. Base de venta al contado y al mejor postor $ 365.548,02. El adquirente abonará en el acto del remate el 30 o|o de seña con más el 10 o|o de comisión y el 5 por mil sellado boleto, debiendo cancelar el resto dentro de las 72 horas, bajo apercibimiento de pérdidas de los importes entregados, con inmediato retiro de los elementos vendidos. Lo adquirido será entregado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentra. Más informes en autos.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 225.— e.30|5 Nº 7.144 v.1º|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|LOPEZ OSORNIO AUGUSTO y otro s|ejec.", Expte. Nº 27.932|71, qeu el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Humberto I 2042, de esta Capital, el día 4 de junio de 1973, a las 11 horas, el siguiente inmueble: Casa de material, sita en Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Malaredo sin número esquina Bell Ville, edificada en el lote de terreno Nº 4 de la manzana 72, que mide de frente al S.O. 5,76 m.; al N.O. 15,54; al N.E. 10 m.; al S.E. 19,78 m. y en su ochava 6 m., con una superficie total de 188,80 m. Linda al S.O. con la calle Malaredo; al S.E. con el lote 5; al N.O. con la calle Bell Ville y al N.E. con el lote 3. Inscripto su dominio bajo el Nº 5.524 al 57. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección P, Manzana 72, Parcela 7. Designación según título Lote 4 de la manzana "C". Partida Inmobiliaria Nº 51.918. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto y jardín atrás. Su frente está revestido de ladrillos a la vista pintados a la cal blanca. Se encuentra ocupada por el codemandado según constatación ocular de fs. 53. Deudas Municipales de alumbrado, barrido y limpieza al 30|12|71 pesos 1.052,02. Deuda Impuesto Inmobiliario al 28|12|71 $ 373,26. Base $ 1.506,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. Horario de visitas todos los días 1º, 2 y 3 de junio de 1973, de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 270.— e.30|5 Nº 7.356 v.1º|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en autos caratulados: "FISCHER, OSCAR c|LINARI, J. CESAR y otra s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.871), que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta el día 14 de junio del año en curso, a las 15.30 horas, en sus oficinas de la calle Uruguay 16 (5º, 54), de un piano usado, vertical, marca "Gëssler", número 15.289, de 85 notas, tres pedales y cuerdas cruzadas. Se exhibe en la calle Cabildo 926, los días 12 y 13 del mismo mes, de 16 a 18 horas. Base de venta al contado $ 1.443,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o con más el 5 por mil sellado de ley, debiendo abonar el saldo restante dentro de las 48 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 180.— e.30|5 Nº 7.143 v.1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "BRUZZESE ANTONIO s|quiebra" (Expte. Nº 24.903), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 7 de junio de 1973, a las 14 horas: Un automóvil Renault Dauphine, usado, sin funcionar, modelo aproximado 1961, tipo sedan, 4 puertas. Un automóvil sin funcionar, marca Chevrolet, modelo aproximado 1951, sedan, 4 puertas, cubiertas, herramientas, mesa de trabajo, cajas de ebonita para baterías y demás objetos varios, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 a partir del 4 de junio de 1973, de 12 a 16 horas, en tres fracciones de distintas cantidades y elementos (inventario de remate Nº 29.042). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 105.— e.30|5 Nº 7.284 v.31|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. DAVILA Y CIA. I.C. S.R.L., s|quiebra" (Expte. número 39.448), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 12 de junio y sigtes. a las 14 hs., en Talcahuano 479, los siguientes bienes, conforme inventario de autos: máquinas de escribir y de calcular; muebles de escritorio; máquinas roscadoras, abrocadoras, agujereadoras, tornos, serruchos mecánicos e hidráulicos, compresores, montacargas, bombas, motores, estanterías, chatarra de hierro, gran cantidad de piezas elaboradas en varias medidas: bujes, cruces, tapones, niples, codos, roscas, cuplas, curvas, válvulas, caños, tuercas, bridas, uniones, etc. Sin base. Los bienes se exhiben en la calle Chile 1226, los días 5, 6 y 7 de junio y en la Calle México 1176, los días 8, 9 y 11 de junio, de 9 a 16 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del precio total.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 180.- e.30|5 Nº 7.283 v.4|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "BCO. PCIA. BS. AS. c|CASA KLEIBAN S.C.A., y otro, s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de tejer industrial marca Wanora, de pie, rectilínea, para tejido de punto, s|Nº visible; una televisor eléctrico marca Hallicrafters, con controles a su frente. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48,75 e.30|5 Nº 7.339 v.31|5|73

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, de Capital Federal, comunica por tres días en autos "DEL SUR MOTOR S.A.I.C. c|CARRIZO, ABELARDO y otro, ejec. prendaria" (Expte. 34.908|72), que el martillero Julio F. Lascano rematará el día sábado 2 de junio a las 11 horas, en el local calle Solís 1943, Capital, lugar donde se exhibe el vehículo, el siguiente bien: 1 automotor marca Ford 100, mod. 1971, pick-up, de 132 H.P., 6 cilindros, Nº OBXT 8705-KAIJKG, chasis 40584, patente 539.827, funcionando y excelente estado de conservación en general. Días exhibición: 30, 31 y 1º de junio de 11|18 horas. Base: $ 6.338,92 ley (50 o|o de la deuda), al contado, mejor postor, dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 157,50 e.30|5 Nº 7.130 v.1º|6|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados: "NUEVO BANCO ITALIANO c|LUSI FRANCISCO ALBERTO y otro, s|ejec." (Expediente Nº 23.513|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará en el Salón de Ventas "San Cayetano", de la calle Humberto 1º 2042, de esta Capital, el día 4 de junio de 1973, a las 10.30 horas: Un lote de terreno, desocupado, sito en la calle Tucán 1925, del Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (Pasaje conocido por "El Rincón de Milberg"), Lote de terreno Nº 12, de la manzana 2, Dominio Nº 1.317, que tiene 15 m. frente al S.O. y contrafrente al N.E. por 45,91 m. de fondo en el lado N.O. y 46,34 m. en el del S.E. — Superficie total 691 m. 87 dm. cuadrados, lindando por el frente calle en medio con la manzana 4, por el N.O. con el lote 13, por el N.E. con el contrafrente del lote 7 y por el S.E. con el lote 11. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección U, Manzana 2, Parcela 12. Base 2|3: $ 1.426,66. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 247,50 e.30|5 Nº 7.286 v.1º|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en autos: "NORANDO, MARCOS c|DUTTO, ANGEL s|ejec." (expediente 37.402), que el martillero Ramón A. Marredo, rematará el 1º de junio de 1973, a las 10.30 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: 1 televisor portátil Gral. Electric, gabinete de plástico; 1 espejo de pared, marco madera tallada, color oro, de 2,00 x 0,80 metros aprox. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 30.— e. 30|5 Nº 7.232 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en los autos caratulados SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|SEMERIA JORGE RICARDO s|ejec. prenda, que el martillero propuesto por la parte actora señor Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 11 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 53 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes en el horario de 9 a 12, un automotor marca Renault, modelo R4F año 1971, motor Nº 5.106.236, chasis número Nº 90900456, patente C 340.486. — Base: pesos 5.308,86. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 146,25 e. 30|5 Nº 7.139 v. 1º|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|GAUNA TEOFILO J. y otro; prenda", expediente 184661, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de junio próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe el bien: un tocadisco marca Winco, modelo 2050, Nº 8227, eléctrico. — Base: $ 185,20. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 30.— e. 30|5 Nº 7.248 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 8, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra POLVORA WALTER; prenda", expediente 178.550, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: un combinado de pie Westinghouse Integraphone Attache, sin Nº visible, completo y en buen estado. — Base: $ 741,00. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 33,75 e. 30|5 Nº 7.250 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra WITTINO MARIA R.; prenda" expediente 184649; que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de junio próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un grabador de sonido marca Sony, modelo TC 222, Nº 8486, dual. — Base: $ 736,30. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 33,75 e. 30|5 Nº 7.239 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PANZA DE CORONATO ENRIQUETA DEL C. DE J.; prenda", exp. 486, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx. a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un acondicionador de aire marca Fedders, modelo B— 225 F Nº 309902, eléctrico. — Base: $ 2.000,00. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 33,75 e. 30|5 Nº 7.243 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra VIZGARRA JUAN CARLOS; prenda", expediente 177732, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de junio próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe el bien: un tocadiscos marca Winco, modelo 2050, número 712888, mal funcionamiento y buen estado de conservación. — Base: pesos 155,20. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 33,75 e. 30|5 Nº 7.252 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por un día en el juicio: "ONLY TV S. A. contra ALOMO, FABIAN A. y otra; prenda", Expte. 464, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de junio próximo a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor semiportátil marca Ranser de 19 pulgadas, gabinete de madera Nº 15998, funcionando. — Base: $ 785. — Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 33,75 e.30|5 Nº 7.254 v.30|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por dos días en los autos: "BLANCO, OSVALDO c|SAINT LARY, ARMANDO CESAR s|ejecutivo", Expediente 176.791, que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15 horas en el local de la calle Anchoris Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor eléctrico marca "Dumont", gabinete de madera, pantalla grande, controles al frente y al costado, completo y funcionando; sin número visible; una mesa con alargue de aproximadamente 2 mts. por 1 metro y ocho sillas con asiento tapizado. En el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Blas A. Bagnato, oficial 1º.
$ 105 e.30|5 Nº 7.338 v.31|5|73

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por tres días en el Expte. Nº 153.536|63: "RANCAÑO, CLEMENTE s|sucesión", que el martillero Sr. Romerto M. Mombelli rematará el domingo 3 de junio a las 15,30 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Miralla Nº 959 entre las calles Manuel Artigas y Pasaje Carolina Muzzilli, edificada en el lote 14, manzana 19 que mide 10,392 mts. de frente al N. Este; 14,349 mts. costado al S. Este; 14,750 en su otro costado al N. Oeste, teniendo en su fondo al S. Oeste 10 mts. 400 mls. Sup. total: 151,17 mts. — Desocupada: consta, jardín al frente, dos habitaciones, cocina, baño, patio y terraza, gas natural, luz y pavimento. — Visitar de 14 a 17 hs. — Hay cuidador. — Base: pesos ley 30.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Se adeudan Imp. Municipales 1964|72. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 191,25 e.30|5 Nº 7.024 v.1º|6|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "DOESTE, JOSE MARIA c| VELIZ, RAUL NEMESIO s|ejecutivo". (Expte. Nº .....), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 7 de junio de 1973, a las 14 horas: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo SB7, congelador horizontal", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs., a partir del día 4 de junio. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 75 e.30|5 Nº 7.276 v.31|5|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día en los autos: "PROMOTORA INTEGRAL S. A. c|LONGONE, ANGEL ARMANDO s|ejecutivo", (Expte. Nº 163.936), que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un aparato televisor marca "De Luxe" sin número visible. En el estado en que se encuentra. — Sin base. Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 41,25 e.30|5 Nº 7.340 v.30|5|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría a mi cargo, en autos: "DEST. HIRAM WALKER Y SONS c| DI LEO, ANTONIO s|sumario", Expte. Nº 159.876, comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 2 de junio a las 9 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una máquina cortadora de fiambre marca El Emporio de las Balanzas s|número visible; una balanza tipo abanico marca El Emporio de las Balanzas Nº 8095. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 82,50 e.30|5 Nº 7.212 v.31|5|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|GALVAN, TIBURCIO CESAR s|ejecutivo" Expte. número 149.283|71), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, sala 4, el día 7 de junio de 1973, a las 14 horas: "Un televisor marca Wells-Gardner, controles al frente, gabinete de madera", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs., a partir de día 4 de junio. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 75 e.30|5 Nº 7.281 v.31|5|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MEZZOTERO, JUAN GREGORIO, prenda", Expte. 23.834, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 13 de junio aprox. a las 10 hs., en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe el bien: Un radiofono combinado marca Ranser, modelo 1020 Nº 23516, eléctrico. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33,75 e.30|5 Nº 7.240 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día, en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra MACCARRONE ELSA SOFIA y otro ejecutivo, Expte. 18.924, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un radiofono combinado marca Ranser, modelo 934, Nº 35180, eléctrico. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33.75 e.30|5 Nº 4.255 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por dos días en el juicio: RADIO SUIPACHA S A. contra FERRI OSVALDO LUIS, prenda, Expte. Nº 27.986, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13|6 próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un radiofono marca Sony, modelo T R 840, Nº 11122, a transistores. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973 — Oscar P. Torre, secretario.
$ 67,50 e.30|5 Nº 7.230 v.31|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día, en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra FERNANDEZ ARNOLDO B. y otro, prenda, Expte. 26.759, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor Zenith, modelo 2315, Aristócrata Nº 43.829, eléctrico, en buen estado. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33,75 e.30|5 Nº 7.231 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra CASTILLO SANTIAGO y otro, prenda, Expte. Nº 26.788, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un radiofono combinado Westinghouse, eléctrico, sin Nº visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33,75 e.30|5 Nº 7.232 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, Nº 42, comunica por un día, en el juicio RADIO SUIPACHA S. A. contra MUSONI, PRIMO JULIO s|ejecutivo, Expte. 23.846, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un radiofono marca Tonomac, modelo Platino, Nº 61.603, portátil. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 30 e.30|5 Nº 7.235 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día, en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra GONZALEZ LUIS M. y otro, prenda, Expte. 26.769, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Philco, modelo 5240, número 108.278. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 30 e.30|5 Nº 7.237 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio. "RADIO SUIPACHA S. A. contra GOMEZ de RODRIGUEZ SARA DEL R. y otro prenda", Exp. 22.606, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próximo a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Philco, modelo 4861, Nº 48690 y una mesa marca Kinley Nº X397. Sin base. Al contado. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33,73 e.30|5 Nº 7.238 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio. "RADIO SUIPACHA S. A. contra MIRAGAYA de MOYANO MARIA V. y otro prenda", Exp. 23.087, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 13 de junio, a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Philco, modelo 4861, Nº 67.465, eléctrico, en buen estado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 33,75 e.30|5 Nº 7.244 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por un día en el juicio. "RADIO SUIPACHA S. A. contra ZALAZAR NORA ESTHER", Prenda, Exp. 26.774, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 13 de junio próx., a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhibe: Un lavarropas marca Drean, modelo 600 Nº 132139, eléctrico. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 30.— e.30|5 Nº 7.256 v.30|5|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día en los autos caratulados: "CREDITO AV. SAN MARTIN S.A.C.I.F. c|NADOR OMAR ANIBAL s|sumario", que el martillero Luis Angel Loydi rematará el día 31 de mayo de 1973 a las 11 horas, en el Salón de Ventas ubicado en la calle Sarandí, de esta Capital, los siguientes bienes: "Un televisor marca 'Futura', sin número visible, con cinco perillas y un selector de canales al frente y su mesa rodante" sin base, al contado y en efectivo, comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.30|5 Nº 7.280 v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|PRODUCTORES TECUARA y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 174, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 7 de junio de 1973: "Negativo y copia de la película "Buscando a Mónica", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 548. — Base $ 48.724,89. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 45.— e.30|5 Nº 7.277 v.1º|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "Causa Nº 271|71 caratulada "CUADROS GAVANCHO RENATO s|Contrabando" (Exp. Nº 2462|3|70), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 3, piso 3, el día 7 de junio de 1973, a las 22 horas. "17 lingotes de oro, título aproximado 24 (veinticuatro) kilates, inscripción Johnson Matthey Mallory, Canadá, numeración obliterada, pesando aproximadamente 1.000 grs. cada uno y 2 lingotes de plata, título aproximado novecientos milésimos, pesando aproximadamente 1.000 gramos cada uno". Que se exhiben en Esmeralda Nº 660, de 14 a 20 horas, a partir del día 4 de junio, en 17 fracciones de lingotes de oro y 2 de lingotes de plata (inventario de remate R. 5612). — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Raúl O. Lascano, secretario.
$ 105.— e.30|5 Nº 7.278 v.31|5|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 8, hace saber por dos días, en autos: PEREIRA, FLORINDO c|D'AM..TO, ANTONIO JOSE RUBEN s|Despido, que el martillero Juan Carlos Bertorelli rematará el 1º de junio de 1973, a las 15.30 horas, en Rocamora 4235, Un televisor eléctrico marca "CBS" Super Special, sin número visible, pantalla grande, gabinete de madera, funcionando; Un combinado marca "Ranser" sin número visible, con 5 perillas al frente, mueble de madera, funcionando; Un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo, tapizado en plástico color naranja. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 97,50 e.30|5 Nº 7.323 v.31|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juzgado Federal de Misiones, a cargo del doctor Diego A. Isasa, Secretaría Civil, hace saber por tres días en Exped 615|70 BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES c|EMPRESA DE NAVEGACION DE ABRAHAN ORO Y CIA. S.A. p|ejecución prendaria, que el martillero Ramón Duarte, rematará el 11 de junio de 1973, horas 8.30, en Félix de Azara 171, Posadas, el Remolcador usado "Don Fa..icio", matrícula Nº 192, características: eslora 22,80, manga 5,20, puntal 1,90 metros, equipado con un motor Diésel marca Crossley Nº 134.527, de cuatro cilindros, de dos tiempos, potencia 200 HP, transmisión marca Michell Bearings Limited Nº 17.833, patente Nº 289.103-402.109, dínamo marca A.E.G. número 3.215.827, tipo Von 8, potencia 1 HP, a 1.500 r.p.m. Motor auxiliar con transmisión para bomba centrífuga, marca Crossley Nº 147 potencia 10 HP. Todos en el estado en que se encuentre. Se exhibe en esta ciudad, frente al varadero del demandado. En las siguientes condiciones: Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.
Posadas (Misiones), 17 de mayo de 1973. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 180.— e.30|5 Nº 6.142 v.1|6|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO BARATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.834 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BENJAMIN TERRY por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.936 v.31|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA LUISA FERRANDO de RIVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.891 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BENZION MELAMED — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.831 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CACCINELLI de BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.835 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ENRIQUE PEDRO TOMBETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.515 v.30|5|73

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ELENA MUÑOZ de DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.442 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA CONDE de CRESPO y PEDRO MARIA CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.28|5. — Nº 6.557 v.30|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.964 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VAINER de KISLUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballarini, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.801 v.31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO DCMINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.651 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO TEKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.518 v.30|5|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TAVANI de DAMMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Civil 1, cuando le corresponde Civil 4 en la edición del Boletín Oficial del 22 al 24|5|73
$ 45.— e.29|5 Nº 5.626 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MINAS KELUJIAN. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.538-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza poor treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BERCERUELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.659-v.30|5|73

Juzgado en lo Civiil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA FLORINDA VILLANUEVA de GARLINI, por 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.554-v.30|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELERNIA de BENELLI ó ANGELA DILERNIA de BENELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.819 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURIA de MAZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.792 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civiil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GOLDENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.670-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BELLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.377-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS TESONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.23|5-Nº 6.087-v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANGELA PEDERNERA de DELLA CHIESA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
28|5-Nº 696-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO RENDO y de MARIA LIÑARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.440-v.30|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO JORGE MARIO BUZZETTI o ADRIANO JORGE BUZZETTI o ADRIANO BUZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 82,30 e. 29|5 Nº 6.842 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO ARZANI o ARZANI y POLASTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.757 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR GAMBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.618-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA TERESA PODESTA de DELIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.470-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO AGOTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.580-v.30|5|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, Buenos Aires contra Hasteu Miguel y otros, s/ ejec. de $ 3.856,61,—", cita a ALEJANDRO WEDMEDEV por el plazo de cinco días a reconocer las firmas que se le atribuyen y para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y designársele Defensor de Ausentes si no compareciere. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — $ 67,50 e. 29|5 Nº 6.868 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA VILLAFRANCA MASIP de GUNAWARDANA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.758 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CERISOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.773 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.708 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FARRACE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.697 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y aacreedores de MARIA GONZALEZ de CON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.521-v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, icta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO CABANELAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.389-v.30|5|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretatría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR WILFREDO SHERIDAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.601-v.30|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en el juicio "Troisi de De La Serna, Teresa Elvira c/Robbio, Mario Adolfo s/sucesión y otros s/daños y perjuicios", comunica a JUAN ZEGER FRELIER, que ha sido declarado rebelde en los términos del Art. 59 del C. Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.937 v. 30|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.776 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.782 v. 31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOBAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.715 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO PAGLIARICCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 33,75 e.29|5 Nº 6.778 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA NAVEIRA o NAVEIRA MATO de ALVAREZ o ALVAREZ MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.528 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIPPIELLO de SABINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.539 v.30|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASTENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.29|5 Nº 6.811 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — $ 56,25 e.29|5 Nº 6.909 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO CACHES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 29|5 Nº 6.907 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA JOSEFINA SOZIO de GIRAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.808 v.31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LIMA de SERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.765 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINA y CARMEN LAVALLE y MARIA LAVALLE de NUÑEZ ACUÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.611 v.30|5|77

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BERCOVICH de BEILIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.602 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.603 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.943 v.31|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VIRTU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.960 v.31|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SCELSO Vda. de SCALISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.666 v.30|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.722 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CRESCENZO de BEVILACQUA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 1.765 v.31|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|5|73.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.474 v.30|5|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 45. e.29|5. — Nº 6.881 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CLARA PAULA SEIFERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.29|5. — Nº 6.935 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 33.75. e.29|5. — Nº 6.781 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JACOBO BERRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25. e.29|5. — Nº 6.716 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPIDALETTI o SPEDALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 23.75 e.29|5. — Nº 6.777 v.31|5|73.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 33,75. e.29|5. — Nº 6.779 v.31|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RANIERI de LABOZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e.28|5. — Nº 697 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARJA de MATELLANES y de don ATILANO MATELLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.381 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGOSTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.380 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.383 v.30|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH SABEL Vda. de GROSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45. —e. 29|5 Nº 5.456 v. 31|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31 al 23|5|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LITVAK de SILBERT o SILVER o SILBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.959 v. 31|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.439 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.619 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE LUCA de FIORILLO y ANGEL RAFAEL FIORILLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secrtario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.687 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secrtaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SEGUNDO SCURSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secrtario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.686 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS BALESTRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.448 v.30|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA TARDIOLI de Vázquez. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.929 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PUGLIESE de STELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.925 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PEÑA de DEBERNARDIS y LUIS DEBERNARDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.806 v. 31|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA JULIA FONTAN de TILVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1972. —Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.417 v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.28|5 Nº 6.386 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORATO VALLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretairo.
$ 45 e.28|5 Nº 6.514 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGGIE DEBORAH o MARGARITA DEBORA o MARGARITA WHITELEY de PRESTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretairo.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.519 v.30|5|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.892 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUK KRIKORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 29|5 Nº 6.896 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SARKIS BARAKHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.898 v. 31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CUIROLO y de doña MARIA LUISA YOLANDA ALTIERI de CUIROLO o MARIA LUISA ALTIERI de CUIROLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 29|5 Nº 6.875 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56.25 e. 29|5 Nº 6.960 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GRIOTTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56.25 e. 29|5 Nº 6.756 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN MARIA CERRETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973 — Margarita J. Amengual de Am[illegible] secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.5[illegible]8 v.30[illegible]

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA ROSA CETRARO de LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 29|5 Nº 6.941 v. 31|5|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MAXIMO ESPARIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.394 v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MARIO ANGEL CRISTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.418 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JOSE VITOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|5 Nº 6.451 v.30|5|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DE GAYCOECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.878 v.31|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GENTILE, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.669-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO JOSE VIDELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.671-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FRANCISCO ALONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo dieciséis de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.396-v.30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SICERYTE de KATZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.402-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO JUAN BOLZAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo dos de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.420-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PEQUEUX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25. — e.28|5-Nº 6.501-v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA HUSSER de MASTRANGELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de abril de 1973. Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.508-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34 cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER VAINSTEIN de SCHTIRBU por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, veintiuno de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer. secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.[illegible]40 v.30|5|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herede- [illegible] de doña S[illegible]FOROSA [illegible]NO de B[illegible] SAN y don VIRGINIO

VIRGILIO BRESSAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973.
— Arturo R. Yungano, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.692 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO GIARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18, de mayo de 1973.
— Arturo R. Yungano, secretario.
$ 64,80 e.29|5 Nº 6.702 v.31|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.812 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BERTOLOTTO de LOTARTARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e.29|5 Nº 6.871 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TERESA BERTONE de VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.932 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARNALDO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.
—Alberto Bueres, serretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.928 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO NATALE. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.817 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JULIAN MOLINARI y doña SERAFINA TENAGLIA de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.820 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MANRIQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.583-v.30|5|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALEJANDRO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.818 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NEMESIA VEGA de CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.29|5 Nº 6.788 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT UNGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril trece de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.517-v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA ERNESTINA MAYER de WENZIN, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.28|5-Nº 6.530-v.30|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a estar a derecho a doña ANGELICA ZULEMA MELLINO de ORNELLA en autos "Mellino, Ernesto y otros c|Mellino de Ornella, Angélica Zulema s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.822 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.373 v.30|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PUHRINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.695 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL MAIER FLEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario
$ 45.— e.29|5 Nº 6.699 v.31|5|73

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELLA SANTA y de doña ESTHER MARIA ANA DELLA SANTA de BERNARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e.28|5 Nº 6.441 v.30|5|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ZUNILDA URQUIZA de SOUTO y MANUEL SOUTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.883 v.31|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ADOLFO HERMIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 56,25 e.29|5 Nº 6.843 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE LAUDI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.711 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ORTIZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.854 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GARRIGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.553 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO GUARNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.608 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PALEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.612 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARIA CARBALLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.400 v.30|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI MOSTONI DE BROCATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.610 v.30|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VITA de GREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria
$ 45.— e.29|5 Nº 6.897 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA YANNELLI de BARRAU y don RAMON MARIA BARRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.825 v.31|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE MANEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973 — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.771 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE FERNANDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.29|5 Nº 6.830 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO PERALTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.391 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AARON GRUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.633 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANIBAL ARRIEGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.675 v.30|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VIZOSO de CALDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.28|5 Nº 6.467 v.30|5|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO INOCENCIO RESQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.829 v.31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PETRICH de PROMANZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.918 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO OCHOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.809 v.31|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.718 v.31|5|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FORTUNATO SEGOVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.421 v.30|5|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER SCHAJNIK DE KUPFERSCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.628 v.30|5|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES KOLUCH de FAILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.443 v.30|5|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY NOEMI LUQUE DE SATORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.23|5 Nº 6.068 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAMMARATA de BORRACINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.674 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON FRANCISCO BULGINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.684 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.581 v.30|5|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA REVELLO de NARIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.701 v.31|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SINTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.28|5. — Nº 698 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GUIADAS o ROSA GIADAS de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.28|5. — Nº 6.459 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.387 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.542 v. 30|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIAMPA y de BOMINA PALOPOLI de CIAMPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.531 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.28|5. — Nº 6.460 v.30|5|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORNELIO ALADRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.29|5. — Nº 6.847 v.31|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO EDUARDO KEPPLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.685 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATUOGNO de LONGHITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 28|5 Nº 6.564 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TOMAS MUTUVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.567 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TOSCANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. —e. 28|5 Nº 6.568 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN BONEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.604 v. 30|5|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA DE BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e 29|5. — Nº 6.703 v.31|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE BISCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e. 28|5 Nº 6.605 v. 30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO ROURA, por el plazo de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos .— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 67,50 e. 28|5 Nº 6.455 v. 30|5|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LLOVERAS de ARANGUREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 28|5 Nº 6.609 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ENRIQUE HOCK Y CIA., para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Enrique Hock y Cía. sobre cobro ejecutivo de pesos". — Expediente Nº 38.416, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 9 de brero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.29|5-Nº 6.870-v.30|5|73

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en la quiebra de TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO, S. A. C. I. F. I. A., que la Junta de acreedores se realizará en la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.29|5-Nº 719-v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la Quiebra de BATLLE PLANAS JUAN; Síndico Marcos Taj, con domicilio en Suipacha 576, cuarto piso, oficina 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del juzgado el día 13 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.28|5-Nº 699 v.1º|6|73

Juzgado Comercial Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en la quiebra de "CALEGARI GUILLERMO JULIO"; Síndico Hugo Osvaldo Sánchez, con domicilio en Sarmiento 643, 6º Piso, Esc. 611. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de setiembre de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.28|5-Nº 700 v.1º|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de dos letras; vencimiento 4 de setiembre de 1973, tadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martín, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965|63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de RADAR S. R. L.: es síndico Rodolfo Jorge Amorasino, con domicilio en Gallo 1518, 1º piso, Dto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de agosto de 1973 a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.951. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.29|5-Nº 720-v.4|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 comunican por cinco días la quiebra de "PRODUCTORA DISTRIBUIDORA LANDINI BAILEZ S. C. A. y sus socios Solidarios NANCY BRICHETTI de LANDINI, NESTOR ROBERTO BRICHETTI, y CARLOS LANDINI. — Expediente número 3.539. — Es Síndico. Isaac Szeern, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de julio de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de octubre de 1973 a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de Síndico, prohibiéndose hacerlo pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art 107 de esa ley. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — El Secretario.
e.29|5-Nº 721-v.4|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días a los acreedores de MAGLIONE S. A. C. I. F. e I., el Concurso Preventivo Solicitado, fijándoles plazo hasta el 25 de julio de 1973 para presentar al Síndico Rodolfo Amorosino, con domicilio en calle Del Carmen Nº 739 de Capital Federal, los pedidos de verificación con los justificativos de sus créditos. — El día 30 de octubre de 1973, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.29|5 Nº 6.904 v.4|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber en autos: "BAJDER Y CROZZOLO S.A.C.I.F. s| Cancelación de Pagaré" que se ha dispuesto la cancelación de un pagaré por $ 9.032,06 vencido el 15|11|1972 librado por Televa S. A. a favor de Bajder y Crozzolo S.A.C.I.F., a fin de que sus tenedores hagan valer las oposiciones de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 450.— e.14|5 Nº 3.776 v.4|6|73

Nº 6

Buenos Aires, abril 26 de 1973.—Autos y Vistos... dispónese la cancelación del pagaré liberado por la firma Pallaro Hnos. S. A. Nº 791-14-654, por la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, con domicilio en Asunción 2133|52, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1972, a favor de Citrícola Ayui S. A. A. I. y C. con aceptación del Banco Francés e Italiano, Sucursal Abasto, pagadero en esta ciudad... Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina... Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 450.— e.10|5 Nº 3.361 v.31|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese a cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C., a la orden de Víctor José Mauricio Boano y|o Haydée Eve Toro de Boano y|c César Boano y|o Eduardo Giaccio, Nº 28-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "FUX, SAMUEL s|quiebra". — Síndico Adolfo Khajij, con domicilio en Alsina 971, piso 2º of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de julio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de octubre de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 24|5 Nº 695 v. 31|5|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "VIÑAS DE CHILE S. A. I. C. I.", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de junio de 1970. Síndico contadora Raquel Carmen Galindo, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de veinte días. Señálase la Junta de acreedores para el 10 de julio de 1973, a las 15 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos o bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 262,50 e.29|5 Nº 6.908 v.4|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de BUSNELLI IMPRESORA S. R. L. Síndico Angel Carlos Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, esc. 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 3 de octubre de 1973, a las 14 hs Se intima los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos a... mismo... a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a... fallido... y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19 551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.29|5 Nº 722 v.4|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a MARTA MABEL SANTORO de REGIS y JOSE FELIX GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Santoro de Regis, Marta M. y otro sobre ejecutivo de $ 2.000" (Expediente Nº 32.638), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 69. e.29|5 Nº 6.869 v.30|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN, S. R. L., expediente 26.303; síndico contador Percano Pedroche, Fueyrredón 225, 7º piso, oficina 54, Capital Federal, que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos se ha postergado para el día 4 de junio de 1973, a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 168.75 e. 23|5 Nº 5.942 v. 30|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscriptas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo del First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141,37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera, juez".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13, téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Eerg, Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968, 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969, respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a librador y endosantes. Dr. Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en los autos "TALLERES GRAFICOS SANCHEZ S. C. A. y su socio solidario

señor JUAN CARLOS BERON s/quiebra", el síndico de la quiebra de conformidad con lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley 19.551, solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.29|5 Nº 725 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "CREACIONES HENRY", la quiebra decretada en el Expediente Nº 37.307, fijándose treinta (30) días para presentar al síndico Rolando Carlos Muñoz, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 18 de junio de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores de la fallida en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 243,75 e. 24|5 Nº 6.152 v. 31|5|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA, ALBERTO Y OTROS" Síndico el contador Julio Alberto Linguer con domicilio en la calle Monte 2340, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días contados desde la fecha de última publicación de edictos. Señálase la audiencia del día 21 de agosto de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.28|5-Nº 702 v.1º|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. José Alberto Uriburu, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PEDRO BATTAGIA S. R. L.", con domicilio en la calle Juan B. Justo 1499, en los cuales el Sr. contador David L. Schvarztein, con domicilio constituído en Sarmiento 1183, piso 3º, actuará como liquidador; que se fijó fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de agosto de 1970; se intima al fallido a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del liquidador todos los libros y papeles de su negocio así como también todos los bienes y|o lugar de ubicación; se intima a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs., de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se intima a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del liquidador; se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces; se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.28|5 Nº 704 v.1º|6|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "VAZQUEZ ORLANDO y PLEITAVINO ROBERTO, "Gomería Varela, Soc. de hecho" en los cuales fue designado síndico el contador Mario H. Crespo, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, piso 4º, ofic. E, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de julio de 1973. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el mismo. Intimaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Secretaría, 16 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.29|5-Nº 728-v.4|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita al representante legal de JACQUES S.A.I.C. y F. para que dentro del quinto día, en el juicio caratulado: Jacques S.A.I.C. y F., le pida la quiebra el Banco Popular Argentino, comparezca a dar las explicaciones que le requerirá el Juzgado sobre el saldo de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarado en quiebra y designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973.
El Secretario.
$ 75 e. 29|5 Nº 6.845 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LAZARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.956 v. 31|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FERNANDO ARAGONA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. Sergio A. Villa Yor Alemán, secretario.
$ 33,75 e. 29|5 Nº 6.780 v. 31|5|73

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RELLECATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.888 v. 31|5|73

Nº 27

Juzgado Nacional Especial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1973. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.890 v. 31|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MELFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 45. e.28|5-Nº 6.668-v.30|5|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA COLLAZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45 e. 29|5 Nº 6.709 v. 31|5|73

Nº 48

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita al demandado MARIO KLACHKO en los autos Rodríguez de García, Norma Anneris c|Klachko Mario y otro s|cobro de alquileres para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezca a manifestar si es o ha sido inquilino de la actora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del Cód. Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 60 e. 29|5 Nº 6.844 v. 30|5|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDELGARD MARGA ERNA JACKSTELL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
e.28|5-Nº 707-v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN HOLMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis María Raguccí (h), secretario.
e. 29|5 Nº 729 v. 4|6|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional L, Secretaría Nº 71, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. Juan José Piñón, secretario.
e. 29|5 Nº 730 v. 4|6|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OLMAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.131, que se le sigue por tentativa de extorsión y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.28|5-Nº 706-v.1º|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Carlos Bernabé Gómez, Juez Federal Subrogante, cita por cinco días a DEMETRIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c|Rodríguez Demetrio. Expropiación", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor Oficial de Juzgado.
San Nicolás, 8 de febrero de 1973. — Hugo Luis Ondarguhu, secretario.
$ 56,25 e.23|5 Nº 5.902 v.30|5|73

Carlos Bernabé Gómez, Juez Federal Subrogante, cita por cinco días a ELVIRA AMERICA TORRES y GUIMERA GRACIELA SOFIA TORRES y GUIMERA y LAURA AMERICA TORRES de BAKER, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c|Torres y Guimera, Elvira Amelia, Graciela Sofía y|o Torres y Guimera de Baker, Laura América. Expropiación", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor Oficial del Juzgado.
San Nicolás, 8 de febrero de 1973. — Hugo Luis Ondarguhu, secretario.
$ 75. e.23|5 Nº 5.901 v.30|5|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BUILDING CAR S.C.A. c|ACUÑA, BEATO NICOLAS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.102|972, que el martillero Enrique Manuel López Vergara, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 31 de mayo de 1973, a las 14.15 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, designado como Lote Uno de la manzana siete, que mide: 10m51 ctms. frente a la calle El Rincón, 10m26 ctms. en su ochava O.; 11m83 ctms. al N.O. lindando con la calle Segundo Sombra, y 17m. al N.E. y 12m. 32 ctms. al S.E. o sea una superficie de 254m.28 dms2. Actualmente según informe del martillero, dicho inmueble se ubica en las calles Callao (antes Segundo Sombra) y Yapeyú (antes El Rincón), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción VI. Sección A, Manzana 7b, Chacra 7, Parcela 19. Base $a. 6.297,39. Al contado. Conforme cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor debe en caso de venta judicial entregar el inmueble totalmente desocupado, y del informe del martillero resulta que el mismo está ocupado por el demandado, su esposa y una hija. Dicho inmueble carece de pavimento y vereda en su frente, y dentro del mismo se ha levantado una construcción económica de 2 ambientes, baño y cocina, y dista 5 cuadras de la calle Santa Fe y 17 de la Estación Paso del Rey (F.C.N.D.F.S.). Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 337,50 e.28|5 Nº 6.726 v.30|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "RIZZUTTI INMOBILIARIA S. R.L. c|GARAY MERCEDES s|cobro ejecutivo", Expte. Nº 20.757, que el martillero Eneas V. Gianella, rematará el 31 de mayo, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento 52, unidad 15, piso 5º, Av. del Libertador General San Martín 5380|86, Capital, Zona Norte, Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 115, Partida Nº 1403010 Consta de recepción, dos dormitorios c|placard externos: baño, cocina, pieza y baño de servicio: doble entrada a edificio y al departamento. Conforme al informe del martillero obtenido en el departamento, éste está ocupado por la demandada con su familia. Deudas por expensas al 30 de abril de 1973: $ 7.925,08; del mes de mayo: $ 293,12. Visitar de 10 a 12 horas los días 29, 30 y 31 de mayo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal al suscribirse el boleto de compraventa. Base $ 3.610,34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 1º o|o. Todo en efectivo y al contado.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 213,75 e.28|5 Nº 6.740 v.30|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "S. A. FORMIO ARGENTINO C. F.I. c|SPAGNOL, CARLOTA M. y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 36.203, que el martillero Horacio Giménez Zapiola, rematará el miércoles 30 de mayo, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble sito en Coronel Niceto Vega 5349 edificado en lotes 36 y 37, manzana 2 que mide 17m32 al S. por 54m87 al O.; 50m21 al E. y 18m08 contrafrente. Según el contrato de mutuo hipotecario, el señor Jorge Juan José Espagnol, apoderado de Gráfico Palermo S. A. Industrial, Comercial y Financiera, manifiesta que esta última firma ocupa la finca objeto de esta hipoteca, no existiendo derecho de locación sobre la fracción hipotecada y se comprometen a no adquirirlos en el futuro no obstante que el galpón que le pertenece está parcialmente construído sobre dicha fracción. Para el supuesto de que se llegara a la venta judicial forzosa de la fracción hipotecada, declara: a)...; b) que acepta desde ya la demolición por cuenta de la sociedad de la parte del galpón edificado sobre la fracción objeto de la hipoteca, o bien su adjudicación al comprador a opción de este último. En cualquiera de ambas hipótesis asume también el compromiso de construir por exclusiva cuenta de la sociedad la división del galpón en la línea demarcatoria de ambas fracciones; c) que en los supuestos precedentes renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a reclamar indemnización". En la venta no se incluyen los siguientes elementos: un montacarga Waco P-402; una báscula de piso s|marca ni número visible por la entrada del número 5347; un puente grúa F.A.S.H Milano s|nº visible y un aparato de aire acondicionado, marca Surrey, chasis 1244, compresor 25.000, modelo Hi Bov-67. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Base $ 134.567,20 (m$n. 13.456.720) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 337,50 e.28|5 Nº 6.966 v.30|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "ZURRO, AURELIO P. y otros c| FUSTER EDUARDO D. y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 52.643, que el martillero Luis Vázquez Iglesias (295-1392), rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el lugar, la finca sita en J. J. Naón 325, e|Junta y Recuero, Capital, deshabitada y que se entregará desocupada según cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña:

3 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 1 o|oo. — Visitas de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 135.— e. 29|5 Nº 7.021 v. 31|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "TERRACIANO JUAN C. y otros c|FUSTER ROBERTO F. y otros s|ejecución hipotecaria", expediente 52.044, que el martillero Luis Vázquez Iglesias (295-1392) rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, en el lugar, la finca sita en Robertson 756 e|Monto y Junta, Capital, habitada por su dueño y familia, que se entregará desocupada según cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario, sin base y al mejor postor, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 1 o|oo. — Visitas de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 123,75 e. 29|5 Nº 7.023 v. 31|5|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|VIOLANTE, ORLANDO FEDERICO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8.765, que el martillero José Luis Casares, rematará el 30 de mayo, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca sita en el Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, estación Claypole del Ferrocarril General Roca, con frente a la calle Pringles 1317, que se podrá visitar los días 27, 28 y 29 de mayo, de 9 a 12 horas. La superficie del terreno es de 262,48 m2. Nom. Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 258, Parcela 7. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario dice: "En caso de que la sociedad acreedora debiera proceder a la ejecución de su crédito, podrá exigir el inmediato desalojo dentro de los 10 días de ser notificado para ello". Consta la finca de 2 dormitorios, baño y cocina. Base $ 8.829,18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el 5 o|oo de sellado de ley.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 213,75 e.28|5 Nº 6.942 v.30|5|73

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ JESUS ANTONIO c|DELIO IGNACIO ROBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 42.451), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Resia, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de esta Capital, el día 1º de junio de 1973, a las 16 y 30 horas, la propiedad sita en la calle San José 918|920, de esta Capital Federal, edificada sobre terreno que mide según títulos 6.928 metros por 14.722 metros de fondo. La parte que corresponde a planta baja se encuentra desocupada. Se podrá visitar lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. La venta será al contado y cou la base de $ 35.781. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.28|5 Nº 6.802 v.30|5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CITY BUILDING, S.C.A. c|GARGIULO, SALVADOR y otros s|Ejec. hipotecaria". Expte. Nº 41.388, año 1971, que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle Perú Nº 27 de la Cap. Fed., el día jueves 31 de mayo de 1973, a las 14.30 horas, los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno, ubicado en el Barrio Parque "Los Paraísos", Partido de Luján, Prov. de Bs. Aires, designado como Lote 17 de la manzana "B", que mide: 7 m. de fte. al SE por 27 m. al SO.; 30 m. al NE. y 10 m al NO. (295 m. 5.000 ctms2.). Su nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección "C", Quinta 12, manzana 12b, Parcela 17 ubicado s|informe del martillero: a 220 mts. aproximadamente de la ruta Nacional Nº 7, kilómetro 64,400 Se encuentra baldío, desocupado y carece de pavimento, acera, agua corriente luz eléctrica y de toda mejora. b) Lote de terreno, en el mismo barrio, lugar y Partido del anterior, designado con el Nº 11 de la manzana "E" de forma poligonal, compuesto su frente de 3 líneas que miden: 7 m. 5 dm. 526 mm., y 8 m. 238 mm., o sea la base de un polígono, y da en su límite S. con frente a una calle proyectada. Hoy Avda. Uno y Ruta Nacional Nº 7; por el E. mide: 24 m. 836 mm. y al O. 25 m. 360 mm., estas dos últimas medidas al unirse hacia el N. forman el vértice del polígono, todo lo que encierra una superficie de: 263 m. 1.235 ctms2 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección "C", Quinta 12, Manzana 12g., Parcela 11. Se ubica frente a la Ruta Nacional Nº 7, kilómetro 64.500. Baldío. Desocupado. Ambos lotes próximos a la Avda. Gaona (de acceso al Oeste) y distan de la Ciudad de Luján de 1.000 a 1.500 mts. aproximadamente; con numerosos medios de comunicación. Títulos agregados en autos. Pueden viistarse todos los días en todas las horas Según escritura hipotecaria, la escritura traslativa de dominio, deberá otorgarse ante el escribano que designe la acreedora, debiendo entregarse los inmuebles gravados, totalmente desocupados, libres de personas y cosas. Base: ambos Lotes: $a. 12.710,12. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 427,50 e.28|5 Nº 6.724 v.30|5|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días autos "PINASCO, ESTHER ISABEL y otra c|GISLETTI de PUCH, MARIA ESTHER s|Ejec. hipotecaria", Expte. 16.932, que el martillero Pedro Santos rematará el 2 de junio cte. año, a las 12 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, el departamento ubicado en Joaquín V. González Nº 590, departamento Nº 2, hoy "A", planta baja, Capital, inmueble sujeto a la Ley 13.512, superficie de la unidad 61 m2. con 15 dm2., porcentual 21,43 o|o, no existen deudas por expensas comunes y le corresponde por el mes de abril cte. año $ 64,29. Ocupado por la demandada y familia, se visita todos los días de 10 a 12 hs.; existe cláusula hipotecaria que dice "la deudora declara bajo juramento que el departamento que grava lo ocupa ella misma y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificado" Condiciones: Base pesos ley 29.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del juzgado.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 225.— e.28|5 Nº 6.736 v.30|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio caratulado: "LUZZI MARTIN ESTEBAN y otra c|MIÑO EDUARDO y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 19.670, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 1º de junio de 1973, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Los Ombúes Nº 1415, entre las de Los Eucaliptos y la Ruta a Del Viso, individualizado como lote 21, manzana 29, paraje Tortuguitas, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 231,86 mts. cuadrados. La finca consta de tres ambientes, baño, cocina y galería y se encuentra ocupada por el demandado. Base $ 15.750. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. En efectivo El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado fiscal. Puede visitarse días hábiles de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 146,25 e.28|5 Nº 6.594 v.30|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días, en los autos GLOCER de FIDELOFF RAQUEL c|INFRAN NESTOR BUENAVENTURA s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 20711, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 2 de junio a las 15 horas, en la misma, la propiedad en el partido de La Matanza, altura Km. 31 de la Ruta Nacional Nº 3, calle Benjamin Matienzo hoy número 5604, esq. Encina, según plano 70—253—62 es el lote 29 de la manzana 198 y mide 7 m. de frente al S.O.; 17 m. frente al N.O.; 4,24 en la ochava al O.; 10 m. al N.E. y 20 m. S.E. — Sup.: 195mc.50. — Consta en planta baja de dos locales y galpón y vivienda en planta alta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina — Base: pesos 18.000. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 por ciento. — Está ocupada por el demandado.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 157,50 e. 29|5 Nº 6.767 v. 31|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el Exp. 21.081|71, autos "TROBIANO PEDRO R. contra NOMDEDEU PEDRO, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 4 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital: Una fracción de terreno con todo en ella edificado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicado en el éjido del Pueblo de "General Alvear", Prov. de Bs. Aires: que es parte de la quinta señalada en plano oficial con el Nº 34, donde existe un galpón para la guarda de cereales, que mide: 21 m. 892 milímetros, frente al N. por 86,60 mts.: de fondo y frente también al E. por formar esquina, lindando N. quinta 30 al E. con más terrenos de la quinta —34— perteneciente al F. C. Sud. Base: $ ley 3.390 y doce lotes de terreno con ello edificado, alambrado, plantado y demás adherido al suelo, que figuran con las letras C. I. J. K. L. LL. M. N. O. P. Q y R. Lote "C" mide 53 m. 898 mm. frente al N. por 86,60 mts. Base $ 4.770. Lotes I. J. y K. Lote "I" mide 14 mts. 848 mm. frente al Sud por 99 mts. 590 mm. de fondo. Base $ 600 y J. y K. tienen c|uno 14 mts. 848 mm. frente al Sud por 99 mts. 590 mm. de fondo. Base $ 600 c|uno: L. LL. M y N., el Lote L 15 mts 914 mm. frente al Sud por 60 mts. de fondo y los lotes LL. M. y N. tienen cada uno 15 mts. 912 mm. frente al Sud por 60 mts. de fondo. Base $ 470 c|uno; y los lotes O P. Q. y R. tienen: lotes O. y P. cada uno 19 mts. 795 mm. de frente al Oeste por 63,65 mts. de fondo y los lotes Q. y R. tienen cada uno 21 mts. 65 cmts. frente al Oeste por 63,65 mts. de fondo, lindando los cuatro lotes unidos al O. calle en medio con parte de la quinta 33. Base $ 300 c|uno, al contado Todas las fracciones se encuentran desocupadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 315.— e.28|5 Nº 6.595 v.30|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "SCHLOTTMANN, ROBERTO FRANCISCO BERNARDO c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22.510, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la parte actora rematará el día 6 de junio próximo, a las 13 y 30 horas, en Perú 27 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Lamadrid sin número, entre las de Luis María Campos y Arévalo, en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sobre lote seis de la manzana E dos, que mide y linda: 25 metros de frente por 55,25 metros de fondo, lindando al SE. con la calle Lamadrid, al NE. con el lote cinco, al SO con lote siete, en el fondo con lote ocho y al NO con parte del lote nueve, constituyendo un total de 1.381,25 metros cuadrados de superficie, con casa edificada y compuesta por: living, comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, toilette, comedor diario, cocina y garaje. Al fondo del terreno existe otra construcción compuesta por dos ambientes, baño y cocina. Base: $ 25.000 (veinticinco mil), seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el demandado y la cláusula 7ª del mutuo hipotecario dice: "...la ejecutada se obliga a desocupar el bien dentro del plazo perentorio de diez días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 590, renunciando a plantear cuestión al respecto". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. Se visita todos los días en el horario de 10 a 12 horas
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 337,50 e.28|5 Nº 6.589 v.30|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en los autos "PEREZ VIDAL EDUARDO, FERREIRO de VARELA RAMONA, D'ANGELO ROSARIO RITA, SANCHEZ JOSE MARIA y otros c|MINARCSIK de TRAKAL ELIZABETH, s|ejecucióa hipotecaria", expediente Nº 21.157, que el martillero José Miere, con oficina en Avenida de Los Corrales Nº 6761, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la finca de la calle Güemes Nros. 2271|79|81 entre las de Colón y Almirante Brawn, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, edificada en el lote designado con la letra "b" y su excedente al Nor-Este, de la manzana 214, que mide 9 metros 66 cms. de frente al Sud-Este, igual extensión en su contrafrente al Nor-Oeste, por 22 metros 81 cms. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 220 metros; 3.446 cms.2, y el excedente mide 49 cms. de frente al Sud-Este, 41 cms. al Nor-Oeste por 22 metros 81 cms. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 10 metros, 2.645 cms.2, el excedente del lote "b" forma parte de la parcela 8a. — Base: $ 135.125, Ley 18.188, al contado. — La cláusula 8ª de la escritura hipotecaria dice lo siguiente: En caso de ejecución la venta del inmueble se decretará libre de todo ocupante, obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente, dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el juez de la causa. — Según informe del martillero obrante a fs. 56, el inmueble se encuentra desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 581,25 e. 28|5 Nº 6.815 v. 1º|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el expediente 23.853|72, autos: RUPA INMOBILIARIA S. C. A. contra MUNI NI HAZAN EDUARDO", hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematarán el lunes 4 de junio, a las 17,30 horas; en la Corporación de Rematadores; Perú Nº 27, Capital: un lote de terreno ubicado en el Cuartel 4º, partido de Gral. Sarmiento, localidad de San Miguel: lote 8, Manzana 27, con frente a la calle Rodríguez Peña s|Nº, entre Callao y otra sin nombre; que mide 10 metros de frente por 28,87 metros. — Sup. total: 288,70 metros, el lote se encuentra desocupado y en estado de abandono, no teniendo pavimento. — Visitar en cualquier momento. — N. Catastral: Circ. IV; Sección "S", Manzana 27c. — Parcela 8. — Partida: 178.907. — Adeuda Imp. Municipales: 1969|72. — Imp. Inmobiliario 1969|72. — Base pesos Ley: 5908,02, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 168,75 e. 28|5 Nº 6.593 v. 30|5|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría 59, comunica por tres días en el expediente CIRIGLIANO DE GIL ELSA SERVANDA c|ALMAZABAL JUAN FELIX s| ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.720, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán sobre la misma, el sábado 2 de junio, a las 16 horas, la propiedad en González Catán, partido de La Matanza, en calle Bariloche sin número, entre calles Fardman y Watt, teniendo el terreno las siguientes medidas: 14m50 frente al S.O.; 14m.66 en el contrafrente al N.E.; 16m07 en costado N.O. y 18m.25 al S.E. — Superficie 243m.c.82. — La cláusula 9ª de la escritura hipotecaria establece "que el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado ni darlo en usufructo sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora". — Actualmente la parte principal está ocupada por la demandada y desocupadas, las dos piezas, baño y cocina sin instalar. — Base: $ 20.765,02, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 202,50 e. 29|5 Nº 6.768 v. 31|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 2 días, en el juicio: "CITY BUILDING S. C. A. c| MATEO, CARLOS y otra s|ejec. hipotecaria", expediente 1285|año 1972, que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., el día 31 de mayo a las 14 horas, la finca sita en el partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires, paraje "Villa Luzuriaga", calle Sarandí hoy Nº 710, esq. Simbrón, edificada en el lote de terreno Nº 21 de la manzana 13, que mide: 18m. 15 cmts. de frente al N.O. s|calle Simbrón; 7m35 cmts. sobre la calle Sarandí, 4m.24 cmts. en su ochava al O.; 10m.35 cmts. al N.E. y 21m.15 cmts. al S.E. (Son 214m. 4025 cmts.2). — Base: $ 18.038,78 Ley 18.188. — Al contado. — Según informe del martillero en autos, el inmueble posee pavimento por ambos frentes, luz de mercurio y agua corriente, tratándose de un edificio en buen estado de conservación, sólido, que consta de 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina y patio interno. — Dista 15 cuadras aproximadamente de la Estac. Ing. Brian y 25 de la Avda. Rivadavia y Estac. Haedo del F.C.N.D.F.S., encontrándose ocupada por el demandado, su esposa e hijos menores de edad. — Conforme escritura hipotecaria, los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado, existiendo inscripta en el Reg. de la Propiedad restricción voluntaria de los deudores de no alquilar, ni celebrar ningún otro acto que importe transferir su uso o goce a terceros a título oneroso o gratuito. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Impuestos Municipales: años 1968 a 1972, se adeuda: $a. 152,70. — Impuestos Inmobiliarios: Se adeuda $a. 379,49, por los años 1967 a 1972. — El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, haciéndose constar que la escritura traslativa de dominio deberá otorgarse ante el escribano que designe la acreedora. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 371,25 e. 28|5 Nº 6.725 v. 30|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "FALCO ALFREDO c|INDUSTRIAS M. G. s|ejec. prend.", expediente 37.793, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 11 horas, en la calle Warnes 615, Capital, lugar donde se exhiben: un balancín de 60 tn., con retardo, marca Warnes Maquinarias, Nº 1884, con motor eléctrico, marca Marelli, Nº 202031, 220|380 volts, de 4 H.P.; una agujereadora de pie marca Irema Nº B 184, completa; — un torno marca Mónaco, Nº 844, de 39 mm. entre puntas, completo y funcionando; — un balancín de pie, de 2 tn., con volante, marca Falco, Nº 848, completo; — una prensa hidráulica manual, Nº 480, marca Ituma, sin motor, de 20 tns.; — una prensa hidráulica marca Falco, de 200 tns., Nº 740, con motor marca Emban, número 22380, de 6 H.P., con caldera marca Del Brutto, Nº 777. — un torno marca Awek, Nº 6418, de un metro, conopolea, con motor marca Corradi Nº 998, de 1 y 1|2 H.P., 1.450 R.P.M., completo; — una máquina rectificadora de roscas, sin centro, marca Fare, Nº 840, con bomba eléctrica, marca Corradi, Nº 12172, de 1|2 H.P., completa, usada y funcionando; — una amoladora marca Ten Calio, Nº 2926, de 1 H.P., usada y funcionando; — un tubo p|oxógeno de 300 litros, en acero. — Todos los bienes usados y funcionando. — Base: $ 11.700. — Al contado, en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 236,25 e. 29|5 Nº 6.997 v. 31|5|73

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "FICA c|APREA" sobre ejecución prendaria, exp. Nº 40.980, que el martillero Jorge Alberto Puidarrieux, rematará el 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, en Saavedra 1141, Cap., donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, un automóvil marca Auto Unión, modelo 1965, motor Nº 77827, patente Nº B 174975, en el estado en que se encuentra, sin funcionamiento. — Se hace constar que no se cuenta con el Título de Propiedad del Automotor. — Base: $ 897. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e. 28|5 Nº 6.921 v. 30|5|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "CENTRO AUTOMOVILISTICO S. A. c|RIZZO HORACIO s|Sumario", Exp. Nº 24.606, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 7 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 5009, Cap. Fed. El bien se exhibe en la calle Salta Nº 1325, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas inclusive: Un automotor marca IKA Renault Gordini, modelo año 1966, motor Nº 3011279 y patente Nº C 063423. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e.29|5 Nº 6.739 v.30|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos. BEER CARLOS R. c|SCHWARCH RODOLFO s|ejec., Expte. número 29.499, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 6 de junio a las 15,30 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una propiedad, sita en la calle Ibáñez número 1522, entre las de Washington y F. Varela, de la localidad de Beccar, Pcia. de Bs. As., edificada según título Manzana II, lote 8 B y 8 C, s|catastro, Circ. III, Sec. B, Manzana 71, Parc. 7 y mide: título 8 B, 11,006 m. frente N.E., contrafrente 21 m. S.O. 19,73 m., fondo S.E. y 19,35 m. N.O., superficie 214,94 m2.; Lote 8 C, 11,006 m en frente N.E., 11 m. en contrafrente S.O., por 19,35 m. en costado S.E., y 18,97 m. al N.O., superficie 211,09 m2., lindan por hallarse reunidos: por su frente calle Ibáñez, S.O. lote 7, N.O., 9, S.E. lote 8, todos de su plano. Partida Nº 20.799, dominio 45.924, año 1940, folio 547, 3|6|40, tomo 81, consta de hall, living-comedor, chimenea, dos dormitorios, baño instalado, cocina, comedor, pieza de servicio, pisos parquet, techo de tejas, garaje, jardín, zona residencial, asfalto, luz eléctrica, agua corriente, a cinco cuadras Estación F.F.C. Beccar, actualmente renta $ 500,— mensuales, contrato termina el 31 de diciembre 1973. — Base $ 794,66 o sea las 2|3 partes de valuación fiscal de fs. 41 vta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado, Ad-Corpus. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Visitas 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 315 e.29|5 Nº 6.866 v.31|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "OYADE S.R.L. c|CARTABON CONSTRUCCIONES S. A. s|Ejecución Prendaria" Expte. 30.081|72, que el martillero José E. Acuña rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 13 de junio, a la hora 15. El automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-100|1960, con motor Nº F10L0E-20668 y bastidor Nº 20668 serie F10L0E, con patente dominial Nº C 335505, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17, sábados de 9 a 12 hs. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 1.000. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 146,25 e.29|5 Nº 7.037 v.31|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ORIENTE S. C. A. c|GARCIA ISMAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 35.855|72, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día martes 12 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 10, Capital Federal, donde también se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: un horno marca Casares, modelo H24—3—A—G—N— Nº 6410 y una cocina marca Casares modelo C—7—2—A—G—N— Nº 6411. — Sale con base de $ 2.100.— (Ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento y comisión: 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 146,25 e. 28|5 Nº 5.844 v. 30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 10 días en el juicio "BLEYLE. MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S. R. L. sobre reconstrucción" (Expte. número 29 064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de junio de 1973, a las 15 30 horas, 54 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 11, 12, 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, y manzanas 40 y 68 del plano aprobado bajo el Nº 45|288|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 12: Lotes Nos. 1, 2, 10, 15, 19 y 31. — Manzana 25, en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. — Manzana 26: Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 19 y 20. — Manzana 40: Lote 10. — Manzana 68: Lotes 5 y 6. — Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 500 metros cuadrados. — Base: $ 400.—, Ley 18.188 cada lote, al contado. — Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. — Se visitan de 9 a 18 horas. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 750 e.24|5 Nº 6.636 v.8|6|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nro. 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|CERDA de POMPONIO, ANA MARGARITA" s|Ejecución Prendaria, Expte. Nro. 32.491" que el martillero Elías M. Tarrab rematará el 8 de junio de 1973, a las 15 horas en Dorrego 715, Capital Federal, lugar donde el bien se exhibe: "Un automóvil marca Ika Renault, tipo modelo Renault 4, año 1969, motor marca Ventoux Nro. 5075350, chasis tipo sedan Nro. 01281, patente de la Capital Federal Nro C-204472. — Al contado. — Base: pesos 3.313,30. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 101,25 e.28|5 Nº 6.735 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|MATRIMEC S. A. s|P. A. (Expediente Nº 35.003), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nº 3951, de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 28 de mayo de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Una agujereadora marca Ita Veneta, modelo P. L.-40 Nº 3006, equipada con motor eléctrico marca Acec Nº 78.420 de 3 C. V., con mesa rectangular inclinable como accesorio, en el estado que que se encuentra. — Base: $ 3.292,09. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 157,50 e.28|5 Nº 6.793 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CASARES S. A. I. C. F. I. A. G F. c|EODO YORK AMARILLA s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 34.385|72, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día martes 12 de junio de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 10, Capital Federal, donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un horno usado marca Casares modelo HEGGG Nº 76, enlozado, a gas de garrafa. — Sale con base de $ 540 (Ley 18.188), al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 135 e.28|5 Nº 5.840 v.30|5|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado: SCHILKLAPER, GERTRUDIS (SUSY HOGAR) s|quiebra, expediente Nº 40.292, que el martillero Sergio Millán, rematará el día 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhiben los días 28, 29 y 30 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: 3 cocinas de tres hornallas s|marca; 1 cocina "Phillips" usada; 2 cocinas "Anage Gasmar" de dos hornallas; 2 cocinas "Anage Gasmar" de una hornalla; 1 lavarropas "Cosquín" S.K.; 2 lavarropas K.C. s|automático; 2 estufas "Volcán" c|garrafa; 1 estufa "Escabe"; 1 estufa "San Sur"; 1 estufa "Tremach" (gas natural; 1 estufa "Emege"; 1 farol con bidón "Gasmar"; 4 pantallas gas envasado R.H.; 1 estufa eléctrica "Escolle"; 1 lustradora marca "Dominio", c|mango roto; Una lustradora "Beautin"; 1 lustradora aspiradora "Siam Mansfield"; 3 ventiladores marca "Rawa" 16'; 1 ventilador "Tremahh"; 1 ventilador "Cosquín"; 1 combinado "Philips"; 1 combinado "Factory"; 2 chapulidoras "Regina"; 1 caloventilador "Yossa"; 2 desodorantes de baño "Galaxia"; 2 extractores "Super Helio"; 2 extractores "Campana"; 3 radios "Philips"; 1 radio "Philips", deteriorada; 1 radio "Philips" Al-76-T; 1 tonomac radio deteriorada; 3 radios "Tiziano" eléctrica y a pila; 1 radio "Philips" eléctrica 66; 2 "Philco" Transirama D 435; 1 "Philco" transirama Dual: 1 turbo circulador "San Sur" deteriorado; 6 cajas de pie heladeras; 1 grabador "Philips" cinta 3952; 1 hélice ventilador; 1 antena radio automóvil "B.G.H."; 1 balanza familiar baño "Kiffel"; 1 base batidora "Philips"; 1 batidora de mano marca "Meteoro"; 1 turbo secador lavarropa "Hoover"; 1 televisor "Sinebran" consola; 3 porta pantalla para garrafa; 2 portapantallas baffles; 1 pulverizador "Yelmo"; 2 conexiones grabador "Philips"; 1 cinta "Philips" de 15 cm.; 1 cinta "Philips" de 8 cm.; 1 carrete vacío; 1 secador "Eslabón de Lujo"; 2 álbumes de música "Philips"; 1 carrete vacío "Geloso"; 8 cepillos de cerda para lustradora; 3 cepillos de cerda para lustradora; 3 bases de fieltro p|lustradora; 5 rasqueteadoras; 6 cepillos de felpa; 7 barretas de fieltro; 1 pantalla "Magic Vifron" Nor Glas; 2 mesas "Winco" comunes; 1 mesa fórmica T.V.; 1 mesa vitrina "Alwan"; 1 mesa T.V. común; 2 micrófonos grabadores "Philips"; 2 mesas ratonas madera base metal; 1 cartel luminoso "Panorámico"; 1 cartel luminoso "Orbis"; 1 cartel luminoso "Columbia"; 7 garrafas sifón "Drago"; 5 zócalos heladera; 1 adaptador grabador "Philips"; 1 tapa cartel "Orbis". —Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 528,75 e.28|5 Nº 6.962 v.30|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A.C.I.I.A. c|SIRI DE PIÑEYRUA, ELIDA R. s|ejecución prendaria", Expte. número 46.056, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, un automotor, automóvil marca Chevrolet modelo 11369|46, Special Taxi 1970, motor Nº A191-14659, carrocería y|o bastidor Nº C 810611, llave Nº 9136. — Base $ 10.875,67. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135 e.28|5 Nº 6.860 v.30|5|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio. GALFIN S. R. L. c|HARSTENTEIN, J. F. s|ej. prend., (Expte. 31.932), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 8 de junio de 1973, a las 9 horas, en Magallanes Nº 1158, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Peugeot, modelo 404, año 1963, motor Nº 42-9432, carrocería número 400680, patente 1058293, de la provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.624,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.28|5 Nº 6.784 v.30|5|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SIMCRO S A. s|Quiebra", Expte. 40.293, que el martillero Amalia Direni de de Bary rematará el día 31 de mayo, a las 10 hs., en Florida 523, piso 3º, donde se exhiben los bienes durante los días 28 y 29 de mayo de 9 a 12 hs.: Dos acondicionadores de aire, marca Siam; 4 escritorios metálicos de 3 cajones de madera, de 5 cajones; sillas y sillones; 3 intercomunicadores; mueble modular de petiribí de 4,15 m. de largo x 1,13 x 0.30 m.; mesa para máquina de escribir; paragüero; ventilador; papelero metálico; mesa ratona con tapa de mármol y demás bienes inventariados a fs. 647 a 648. Sin base. Contado. Entrega inmediata Comisión 10 o|o en efectivo. Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112,50 e.29|5 Nº 6.922 v.30|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 37

El Dr. Jaime J. Thomas, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "BURSZTEIN, JAIME D. contra PONCE, MANUEL D. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 80.680, que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri rematará en pública subasta el día sábado 2 de junio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Garay Nº 500, esquina Bolívar de esta Capital Federal, la cuarta (1|4) parte indivisa de la finca de la calle Pasaje Hungría Nº 1139, entre las de Alejandro Magariños Cesvantes y Camarones, de esta Capital, edificada en el lote Nº 9 que mide 8,66 mts. de frente al SO.; 8,66 mts. de contrafrente al NE.; 23,66 metros de fondo al SE. y 23,64 mts. en el costado NO. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15; Sección 85; Manzana 5 A.; Parcela 10. — Linda por el frente con el Pasaje Hungría; por el fondo con más terreno de su manzana; por el costado SE. con el lote 10 y por el NO. con el lote 8. — Consta de dos habitaciones de material, cocina y baño y una habitación de madera y una prefabricada, todo en mal estado de conservación. Está ocupada totalmente por familiares del demandado. — Se visita diariamente de 17 a 18 horas. — Base: $ 1.113,32 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 247,50 e.28|5 Nº 6.026 v.30|5|73

Nº 42

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en el juicio: FRYDMAN, AARON c|ELIAS, MARIO O. y otra s|ejecutivo, que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de junio de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Dodge, tipo Pick-Up, motor marca Chrysler Nº 71A0214, chasis número 71A0214, modelo D100|67, Dominio B179109, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. —

$ 75 e.29|5 Nº 6.789 v.30|5|73